

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//19.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2000

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 96 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia

MUNICIPIO DE
- Enl...



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.*
Fecha

INDICE DE SESIONES EN 2000

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2000, se inicia con la correspondiente al día 13 de enero de carácter ordinario y finaliza el 17 de diciembre de carácter ordinario.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase octava, del nº OB2915616 y nº OB2915696.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre del año dos mil.

Vº Bº
LA ALCALDESA




LA SECRETARIA




INFORME DE LA
COMISIÓN DE
VALORACIÓN DE
LOS BIENES CULTURALES
DE INTERÉS LOCAL

COMUNIDAD LOCAL RÁPIDA
DE VALORACIÓN
DE BIENES CULTURALES
DE INTERÉS LOCAL

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el resultado de la actuación de la Comisión de Valoración de los Bienes Culturales de Interés Local, en el marco de la Ley 13/2011, de 23 de mayo, de Patrimonio Cultural de Extremadura, y de la Ley 16/2007, de 11 de mayo, de Patrimonio Cultural de España, en relación con el expediente de declaración de Bienes Culturales de Interés Local, promovido por el Ayuntamiento de [Nombre del Ayuntamiento], en virtud de la solicitud de declaración de Bienes Culturales de Interés Local, presentada por el Ayuntamiento de [Nombre del Ayuntamiento], el día [Fecha].

[Firma]
[Nombre del Encargado de la Comisión]

[Firma]
[Nombre del Encargado de la Comisión]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.*

Fecha

INDICES DE SESIONES EN 2000

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	13 ENERO 2.000	SESION ORDINARIA	OB2915616

- 1.- Actas sesion anterior.
- 2.- Plan trienal de Obras 2000-2002. Financiación y Forma de Gestión.
- 3.- Solicitud para la creación de un centro de salud en Valdivia.
- 4.- Ratificación en su caso, de los estatutos inicialmente aprobados de la mancomunidad de municipios de Vegas Altas.
- 5.- Informes de la Alcaldía.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	09 FEBRERO 2000	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915625

- 1.- Acta sesion anterior.
- 2.- Solicitud Modificación puntual P.G.O.U. de Vva. de la Serena Referencia 44 viviendas en Valdivia.
- 3.- Solicitud recalificación Parcela 5054 del Poligono 18.
- 4.- Solicitud Construcción Pisos tutelados Orden 03-01-2000 (D.O.E. nº 4 del 13-01-2000).

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	24 FEBRERO 2000	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915630

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Solicitud prorroga del Convenio: "Acerado en calles las Palmeras, San Fernando, Ronda Este y Ronda Sur".
- 3.- Incorporación de la vivienda de Zurbarán en el Inventario de Bienes de la E.L.M. de Valdivia.
- 4.- Creación de una oficina de Información Juvenil.
- 5.- Bases para la creación de una bolsa de trabajo: Auxiliar de Hogar.
- 6.- Enajenación solar de 589 m2. En Ronda Norte: Segregación y Autorizaciones para la firma de Escritura de Compraventa y Segregación.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 Y ESTADÍSTICAS
 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
 C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
 06100 BADAJOZ (B)



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

BADAJOZ

06100

ENCUESTA DE OPINIÓN PÚBLICA

1. NOMBRE DEL ENCUESTADO: _____

2. DIRECCIÓN DEL ENCUESTADO: _____

1. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 2. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 3. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 4. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 5. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?

3. APELLIDOS DEL ENCUESTADO: _____

4. NOMBRE DEL ENCUESTADO: _____

1. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 2. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 3. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?

5. NOMBRE DEL ENCUESTADO: _____

6. NOMBRE DEL ENCUESTADO: _____

1. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 2. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 3. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 4. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?
 5. ¿Qué opinión le merece el servicio de atención al cliente de la Junta de Extremadura?



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.*
Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	9 MARZO 2000	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915635

- 1.- Aprobación del Acta Sesión Anterior.
- 2.- Solicitud, en su caso, arreglo carretera Ex 351.
- 3.- Presupuesto Municipal para el año 2000.
- 4.- Informe Licencia de Apertura: Ampliación Tabicesa (Planta Cogeneración) en Ctra. Nacional 430 km 120.
- 5.- Informe Licencia de Apertura: Ampliación Tabicesa (Laboratorio) en Ctra. Nacional 430 km 120.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	16 MARZO 2000	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915638

- 1.- Aprobación del acta sesión anterior.
- 2.- Presupuesto Municipal para el año el año 2000.
- 3.- Reconocimiento de trienio a personal de esta Entidad.
- 4.- Convenio Interadministrativo a suscribir para la cesión a esta Entidad de las facultades de Gestión, Liquidación y Recaudación de determinados Recursos Tributarios, así como la determinación de la participación de Valdivia en los Ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	11 ABRIL 2000	SESION ORDINARIA	OB2915642

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Bases para la contratación de tres trabajadores (sección condicionada de empleo del FRCM, Decreto 32/2000 de 22 de febrero).
- 3.- Bases para la contratación de un auxiliar administrativo.
- 4.- Informes de Alcaldía
- 5.- Ruegos y Preguntas

NOMBRE DEL PRODUCTO
 CANTIDAD
 VALOR UNITARIO
 VALOR TOTAL


ENTIDAD LOCAL MENOR
OSTO-YALBAYIA
 (Municipio)
 CANTÓN DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...

N.º DE... N.º DE... N.º DE... N.º DE...



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

RÉGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.*
Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

- | | | | |
|---|--------------|-----------------------|-----------|
| 7 | 11 MAYO 2000 | SESION EXTRAORDINARIA | OB2915645 |
|---|--------------|-----------------------|-----------|
- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
 - 2.- Renovación " Operación de Tesorería".
 - 3.- Convenio Colaboración entre la Junta de Extremadura y la E.L.M. de Valdivia para contratación de un Gestor Cultural en Entrerrios, Zurbarán y Valdivia.
 - 4.- Convenio Servicio Social de base para el año 2000; Aprobación, Reserva de Crédito y Autorización para su firma.
 - 5.- Aportación de esta Entidad a la mancomunidad de maquinaria "Serena Extremeña". Aprobación del importe para el año 2000 y forma de pago.
 - 6.- Informe de Licencia de Apertura envasado de fertilizantes (Luis Delgado García) en Ctra. Nacional 430 km 118 (Expte. nº 8/99).

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

- | | | | |
|---|--------------|-----------------------|-----------|
| 8 | 23 MAYO 2000 | SESION EXTRAORDINARIA | OB2915650 |
|---|--------------|-----------------------|-----------|
- 1.- Acta sesión anterior.
 - 2.- Solicitud al INEM para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.
 - 3.- Bases de Convocatoria para ocupar los puestos de la piscina municipal. Temporada de baño 2000.
 - 4.- Pliego de Condiciones Jurídicas y Economico-Administrativas para adjudicar por procedimiento abierto la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal. Temporada de baño 2000.
 - 5.- Solicitud A.E.P.S.A. reserva de crédito de la Comisión provincial Seguimiento A.E.P.S.A. DEL 26-04-2000.
 - 6.- Liquidación del presupuesto de 1999. Dar cuenta.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

- | | | | |
|---|---------------|-----------------------|-----------|
| 9 | 26 JUNIO 2000 | SESION EXTRAORDINARIA | OB2915655 |
|---|---------------|-----------------------|-----------|
1. Acta sesión anterior.
 - 2.- Propuesta para modificar el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) en la Zona Industrial de la Ronda Este de esta localidad.
 - 3.- Dar cuenta al pleno sobre convocatoria pública de solicitud subvenciones para proyectos de intereses general y social de empleo estable para el año 2000.
 - 4.- Dar cuenta al pleno de solicitud a la Consejería de Trabajo para participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 129/2000 de 16 de mayo.
 - 5.- Someter a la consideración de la Junta Vecinal el convenio de colaboración para la implatación del sistema de información de usuarios de servicios sociales (S.I.U.S.S.) a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los ayuntamientos que integran el Servicio Social de Base.

DIRECCIÓN DE
 ...
 ...
 ...


ENTIDAD LOCAL MENOR
 DE
08230 - VALDIVIA
 (Código)
C/LE MENOR

ACTA **FECHA** **CARÁCTER** **N.º FOLIO**

1 21 MARZO 2009 SECCIÓN EXTRAORDINARIA 0000000000

1.- ...
 2.- ...
 3.- ...
 4.- ...
 5.- ...
 6.- ...
 7.- ...
 8.- ...
 9.- ...

ACTA **FECHA** **CARÁCTER** **N.º FOLIO**

2 22 MARZO 2009 SECCIÓN EXTRAORDINARIA 0000000000

1.- ...
 2.- ...
 3.- ...
 4.- ...
 5.- ...
 6.- ...
 7.- ...
 8.- ...
 9.- ...

ACTA **FECHA** **CARÁCTER** **N.º FOLIO**

3 23 JUNIO 2009 SECCIÓN EXTRAORDINARIA 0000000000

1.- ...
 2.- ...
 3.- ...
 4.- ...
 5.- ...
 6.- ...
 7.- ...
 8.- ...
 9.- ...



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm. _____
Ref.* _____
Fecha _____

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
10	11 JULIO 2000	SESION ORDINARIA	OB2915660

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Solicitud de Licencia provisional de Apertura de establecimiento para la instalación de un surtido y depósito de gas-oil por parte de Cooperativa Regante de Extremadura (CREX).
- 3.- Solicitud a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes para declarar de Interés Social, terrenos colindantes con Tabicesa para la Construcción de una fábrica de cerámica.
- 4.- Informes de Alcaldía.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
11	04 AGOSTO 2000	SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OB2915664

- 1.- Declaración de Urgencia.
- 2.- Bases para contratar dos trabajadores de Limpieza Edificio Municipales (Colegio, etc).
- 3.- Decidir cual de los 7 puestos de trabajo es más necesario de los solicitados a la Consejería de Trabajo con fecha 05-06-2000, y aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de 26-06-2000.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
12	11 AGOSTO 2000	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915667

- 1.- Acta sesión anterior
- 2.- Convenio entre Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y esta E.L.M. para la realización de la Obra "Reparaciones en Cubiertas y Carpintería" del Colegio Público "San Isidro".

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
13	23 AGOSTO 2000	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915670

- 1.- Aprobar actas de las sesiones anteriores nº 11 y 12 de fechas 4 y 11 de agosto. Respectivamente.
- 2.- Concesión ayuda para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas, por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y selección de un profesor.

INFORME DE ACTIVIDADES
ANUAL
2014



ENTIDAD LOCAL MENOR

OTERO - VALLENA

2014

CONCEJALÍA

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014

1. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

2. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

3. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014

1. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

2. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

3. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014

1. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

2. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.

3. Se acuerda aprobar el presente informe de actividades correspondiente al año 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Local Menor.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

C.I.F. P-0618300-H

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.*
Fecha

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
17	19 DICIEMBRE 2000	SESION ORDINARIA	OB2915696

- 1.- Aprobación de Acta sesión anterior.
- 2.- Los Estados anexos y Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 99.
- 3.- La imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales.
- 4.- Reconocimiento de trienios a personal de esta Entidad.
- 5.- Constitución de una comisión especial para el estudio e investigación del I.B.I. Urbana en Valdivia.
- 6.- Informes de Alcaldía.
- 7.- Moción del grupo municipal socialista: escrito nº 1447 del 13-10-2000.
- 8.- Moción del P.P.: escrito nº 1611 del 20-11-2000.
- 9.- Ruegos y Preguntas.

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS
Nº: _____
FECHA: _____
LUGAR: _____



ENTIDAD LOCAL MENOR

00730 - VALLEJA

Extremadura

CELEBRACIÓN

Nº ACTA	TEMA	CATEGORÍA	PLAZO
17	INFORMACIÓN SOBRE SERVICIO VIGILANCIA	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN

- 1.- Aprobación de esta ordenanza.
- 2.- Que el ordenanza se publique en el Boletín Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Entidad Local Menor correspondiente.
- 3.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 4.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 5.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 6.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 7.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 8.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 9.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.
- 10.- Que se informe a los interesados en el expediente de esta ordenanza.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915616

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE ENERO DEL DOS MIL.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecho por la Presidencia, se presenta el acta nº 18 correspondiente a la sesión anterior y de la que se toma copia todos los componentes de la Junta Vecinal, quedando aprobada por unanimidad tal y como aparece redactado.

Nº 1

En Valdivia, siendo las doce y cinco minutos del día trece de enero del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, quien no excusa su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González

082312618



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA LOCAL
DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2008

EL

En Valdivia, siendo las doce y cinco minutos del día trece de enero del año mil noventa y ocho se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores regidores convocados con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día preestablecido para el Pleno de la Sesión Ordinaria, con arreglo al Orden del Día preestablecido, celebrándose en el Pleno de la Sesión Ordinaria, con arreglo al Orden del Día preestablecido, con el Presidente de la Junta Local, Sr. Carlos Barrios Carrero y dando fe del acto la Secretaría de la Junta Local, Sr. María Dolores Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. D. Eusebio Méndez Rodríguez, quien no excusa su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D. Carlos Barrios Carrero

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Fajardo
- D. Eusebio Méndez Rodríguez
- D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D. María Dolores Sánchez González





OB2915617

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 18 correspondiente a la sesión anterior y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, quedando aprobada, por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN TRIENAL DE OBRAS 2.000-2.002: FINANCIACION Y FORMA DE GESTION.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito enviado por la Excm. Diputación Provincial solicitando de esta Entidad acuerdo de la Junta Vecinal referente a la financiación de las actuaciones incluidas en el Plan Trienal 2.000-2.002 y la forma de gestión de las mismas. Seguidamente manifiesta que su grupo considera más ventajoso ejecutar dichas obras por Administración y explica los motivos, entre los que destaca la posibilidad de dar trabajo a más personas.

D. Inocencio Fernández, vocal del P.P, indica que estudiado el asunto opina que es más oportuno realizar las obras bien por administración con medios propios o que las mismas sean gestionadas por la Diputación. Pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre las posibilidades de ejecutar dichas obras por la administración con medios propios.

Dña. Catalina Barrantes le contesta que es totalmente viable realizarlas por administración con medios propios ya que podría realizar todas las actuaciones a excepción de lo referente al aglomerado o saneamiento lo que, en su caso, se contrataría siempre dentro de los límites permitidos por la ley.

Llegados a este punto se somete a votación el asunto y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra ... :189	<u>Anualidad:</u> 2.000	<u>Plan:</u> GENERAL 2.000/2.002
	<u>Denominación de la obra:</u> "153-00-04 VALDIVIA . URBANIZACION Y PAVIMENTACION EN C/ VILLANUEVA (50,00)".	
	<u>Presupuesto y financiación:</u>	
	-Aportación Estatal	3.522.925 ptas.
	-Aportación Diputación	2.113.755 ptas.
	-Aportación Municipal	1.409.170 ptas.

PRESUPUESTO 7.045.850 PTAS.

Nº obra:391	<u>Anualidad:</u> 2.001	<u>Plan:</u> LOCAL 2.000/2.002
	<u>Denominación de la obra:</u> "153-00-04 VALDIVIA . URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ PALANCA".	



CLASE 5ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 18 correspondiente a la sesión anterior y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vocales, quedando aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN TRIENAL DE OBRAS 2.000-2.001: FINANCIACION Y FORMA DE GESTION

Por la Sr. Alcaldesa se da cuenta del estudio enviado por la Junta Diputación Provincial solicitando de esta Entidad acuerdo de la Junta Vocales referente a la financiación de las actuaciones incluidas en el Plan Trienal 2.000-2.001 y la forma de gestión de las mismas. Seguidamente manifiesta que su grupo considera más ventajoso que las obras por Administración y explica los motivos, entre los que destaca la posibilidad de dar trabajo a más personas.

D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., indica que estudiado el estudio sobre el que se pide opinión realizar las obras bien por administración con medios propios o que las mismas sean contratadas por la Diputación. Pregunta a la Sr. Alcaldesa sobre las posibilidades de ejecutar dichas obras por la administración con medios propios.

Dña. Catalina Barrios le contesta que es totalmente viable realizarlas por administración con medios propios ya que podría realizar todas las actuaciones a excepción de la referente al alumbrado o saneamiento lo que, en su caso, se contrataría siempre dentro de los límites permitidos por la ley.

Leídas a este punto se somete a votación el asunto y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra	Descripción	Presupuesto
Nº obra 189	Financiación de la obra " 153-00-04 VALDIVIA. URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACION EN C/ VILLANUEVA (30,00)", Financiación y gestión: -Aprobación Estatal 3.222.922 pes. -Aprobación Diputación 2.113.735 pes. -Aprobación Municipal 1.409.170 pes.	7.045.820 PTAS

Nº obra	Descripción	Presupuesto
Nº obra 191	Financiación de la obra " 153-00-04 VALDIVIA. URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACION C/ PALANCA", Financiación y gestión: -Aprobación Estatal 3.222.922 pes. -Aprobación Diputación 2.113.735 pes. -Aprobación Municipal 1.409.170 pes.	7.045.820 PTAS



OB2915618

Handwritten signature

CLASE 8ª

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ----- ptas.
- Aportación Diputación 8.037.468 ptas.
- Aportación Municipal 2.009.367 ptas.

PRESUPUESTO 10.046.835 PTAS.

Nº obra....392

Anualidad: 2.002 Plan: LOCAL 2.000/2.002

Denominación de la obra: "153-00-04 VALDIVIA , URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ SAN ISIDRO".

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ----- ptas.
- Aportación Diputación 1.701.336 ptas.
- Aportación Municipal 425.334 ptas.

PRESUPUESTO 2.126.670 PTAS.

Nº obra....393

Anualidad: 2.002 Plan: LOCAL 2.000/2.002

Denominación de la obra: "153-00-04 VALDIVIA , URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ BELEN".

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ----- ptas.
- Aportación Diputación 1.679.524 ptas.
- Aportación Municipal 419.881 ptas.

PRESUPUESTO 2.099.405 PTAS.

Nº obra....394

Anualidad: 2.002 Plan: LOCAL 2.000/2.002

Denominación de la obra: "153-00-04 VALDIVIA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ AIRE".

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ----- ptas.
- Aportación Diputación 984.984 ptas.
- Aportación Municipal 246.246 ptas.

PRESUPUESTO 1.231.230 PTAS.

Nº obra....395

Anualidad: 2.002 Plan: LOCAL 2.000/2.002

Denominación de la obra: "153-00-04 VALDIVIA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ MACHAL".

Handwritten signature



082915618

[Handwritten signature]



CLASE 89

Presupuesto y financiación:
 - Aportación Estatal
 - Aportación Diputación
 - Aportación Municipal

Presupuesto LOCAL 2.000/2.002

Nº obra... 392
 Promoción de la obra "123-00-04 VALDIVIA, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ SAN ISIDRO"

Presupuesto y financiación:
 - Aportación Estatal
 - Aportación Diputación
 - Aportación Municipal

Presupuesto LOCAL 2.000/2.002

Nº obra... 393
 Promoción de la obra "123-00-04 VALDIVIA, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ BELÉN"

Presupuesto y financiación:
 - Aportación Estatal
 - Aportación Diputación
 - Aportación Municipal

Presupuesto LOCAL 2.000/2.002

Nº obra... 394
 Promoción de la obra "123-00-04 VALDIVIA, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ AIRE"

Presupuesto y financiación:
 - Aportación Estatal
 - Aportación Diputación
 - Aportación Municipal

Presupuesto LOCAL 2.000/2.002

Nº obra... 395
 Promoción de la obra "123-00-04 VALDIVIA, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ MACHAL"



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Comprende de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915619

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Valdivia y sus alrededores. Presupuesto y financiación: Centros de Salud ya existentes y se apoyarán al personal sanitario de la zona.

-Aportación Estatal ----- ptas.

SEGUNDO: Ceder a Valdivia el terreno necesario para la construcción de un Centro de Salud en Valdivia.

-Aportación Diputación 680.008 ptas.

-Aportación Municipal 170.002 ptas.

PRESUPUESTO 850.010 PTAS.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarlas por ADMINISTRACION CON MEDIOS PROPIOS.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE SALUD EN VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa explica que la iniciativa para la solicitud de creación de un Centro de Salud en Valdivia surgió en las reuniones celebradas por ADEVAG dónde se puso de manifiesto el problema que se origina para algunos pueblos pequeños con el hecho que desde las 15,00 horas de la tarde hasta las 8,00 horas de la mañana, los enfermos tengan que acudir a los Centros de Pelá o de Orellana, para, en su caso, retroceder posteriormente a la Residencia; en otros pueblos se da el caso que tienen que ir al Centro de Villanueva de la Serena en el que, en ocasiones, existe gran saturación de casos lo que da lugar a un retraso en la atención y asistencia médica.

Continúa diciendo que todos esos pueblos consideran muy oportuno la creación de Centro de Salud en Valdivia, cuestión que transmitió al Consejero en una reunión concertada al efecto al que también le ofreció la posibilidad de que Valdivia cediese el terreno necesario para dicha edificación que serían unos 3.000 m2. en una zona del Polígono Industrial, apta urbanísticamente para una construcción destinada a este uso y con una ubicación idónea para acceder desde la carretera.

El Concejal del P.P., D. Inocencio Fernández, pregunta si dicha edificación estaría sufragada por aportaciones de todos los Ayuntamientos. También se interesa por la capacidad del Centro.

La Sra. Alcaldesa le indica que la construcción se financiaría íntegramente por la Junta de Extremadura, existiendo la única obligación por parte de Valdivia de ceder el terreno necesario. También comenta que en un principio se pide un servicio permanente de analítica y pediatría, con médico de guardia las 24 horas y que, dependiendo de las demandas, se le dotarían de más especialidades.

Sometido el asunto a votación, resulta que por la unanimidad de los señores asistentes al acto que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba:

PRIMERO: Solicitar la creación de un Centro de Salud en Valdivia con las especialidades de extracciones y pediatría, pues con ello se evitarían desplazamientos más largos a la población de



CLASE 88

Presupuesto y financiación	Agotación Estatal
Agotación Municipal	Agotación Departamental
178.000 Ptas	680.000 Ptas
28.000 Ptas	
PRESUPUESTO	28.000 Ptas

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas para realizarlas por ADMINISTRACIÓN CON MEDIOS PROPIOS.

ACORDO TERCERO. SOLICITUD PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE SALUD EN VALDIVIA

La Srta. Alcaldesa explica que la iniciativa para la creación de un Centro de Salud en Valdivia surgió en las reuniones celebradas por ADEVAO donde se puso de manifiesto el problema que se origina para algunos pueblos pequeños con el hecho que desde las 12,00 horas de la tarde hasta las 2,00 horas de la mañana, los enfermos tengan que acudir a los Centros de Poma de Oñelama, para, en su caso, recibir el tratamiento a la Residencia; en otros pueblos se da el caso que tienen que ir al Centro de Villanueva de la Sierra en el que, en ocasiones, existe gran saturación de casos lo que da lugar a un retraso en la atención y asistencia médica.

Continúa diciendo que todos esos pueblos consideran muy oportuna la creación de Centro de Salud en Valdivia, cuestión que transmitió al Consejo en sus reuniones celebradas el día 20 de mayo de 1992, también se ofreció la posibilidad de que Valdivia cediera el terreno necesario para dicha edificación que sería unos 3.000 m², en una zona del Polígono Industrial, que urbanísticamente para una construcción destinada a este uso y con una ubicación idónea para acceder desde la Carretera.

El Concejal del P.P., D. Inocencio Fernández, pregunta si dicha edificación estaría sufragada por aportaciones de todos los Ayuntamientos. También se interesa por la capacidad del Centro.

La Srta. Alcaldesa le indica que la construcción se fundaría íntegramente por la Junta de Extremadura, existiendo la única obligación por parte de Valdivia de ceder el terreno necesario. También comenta que en un principio se pide un servicio permanente de analítica y pediatría, con médico de guardia las 24 horas y que, dependiendo de las demandas, se le dotaría de más especialistas.

Sometido el asunto a votación, resulta que por la mayoría de los señores asistentes al acto que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba:

PRIMERO: Solicitar la creación de un Centro de Salud en Valdivia con las especialidades de extracciones y pediatría, para con ello se eviten desplazamientos más largos a la población de



0B2915620

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Valdivia y sus aldeaños, se descongestionarian los Centros de Salud ya existentes y se apoyaría al personal sanitario de la zona con más personal técnico.

SEGUNDO: Ceder a la Junta de Extremadura, previos los trámites oportunos, el terreno necesario para la construcción del referido Centro de Salud.

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS ESTATUTOS INICIALMENTE APROBADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS.

Conforme determina el Art. 35.1.c) del Real Decreto 1.690/1.986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se somete a consideración de la Junta Vecinal de Valdivia la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas a la que pertenece esta Entidad, cuyo texto ya fué aprobado inicialmente por dicha Mancomunidad.

La Sra. Alcaldesa explica los motivos por los que se ha llevado a cabo dicha modificación.

D. Inocencio Fernández, Vocal del. P.P., comenta que al ser el proyecto de dichos Estatutos el trabajo de un compañero de partido, apoyará dicha modificación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores asistentes al acto que supone la mayoría absoluta según lo previsto en el Art. 47.3 apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, se ratifica la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, aprobados inicialmente por dicha Mancomunidad y cuyo texto se une al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 7-10-99.

Respecto al asunto del arrendamiento de huertos familiares en el que la Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que actualmente existe alguno libre sin que queden personas en la lista de reservas, se hace constar que por todos los señores asistentes se decide conceder, en su caso, un plazo de diez días para que los soliciten los interesados siendo adjudicados por el mismo sistema que los otros ya arrendados, teniendo en cuenta que para los próximos periodos se estudiará el procedimiento de adjudicación más adecuado.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

[Vertical handwritten notes on the left margin]



085212650

[Handwritten signature]



CLASE BA

Valdrán y sus albedos, se designarán los Centros de Salud ya existentes y se apoyará al personal sanitario de la zona con más personal técnico.

SEGUNDO: Ceder a la Junta de Extremadura, previo las últimas oportuno, el terreno necesario para la construcción del referido Centro de Salud.

ASUNTO CUARTO. RATIFICACION EN EL CASO DE LOS ESTATUTOS INICIALMENTE APROBADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS

Conforme determina el Art. 35.1.c) del Real Decreto 1.500/1984, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se remite a consideración de la Junta Vecinal de Vigésima la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas a la que pertenece esta Entidad, cuyo texto ya fue aprobado inicialmente por dicha Mancomunidad.

La Srta. Alcaldesa explica los motivos por los que se ha llevado a cabo dicha modificación.

D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., comenta que al ser el proyecto de dichos Estatutos el trabajo de un conjunto de parientes, apoyará dicha modificación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores asistentes al acto que aparece el siguiente texto según lo previsto en el Art. 47.3 apartado b) de la Ley 1/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local según redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril, se ratifica la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas aprobados inicialmente por dicha Mancomunidad y cuyo texto se usa el expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO QUINTO. INFORME DE LA ALCALDIA

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 7-10-99.

Respecto al asunto del saneamiento de zonas familiares en el que la Srta. Alcaldesa pone de manifiesto que actualmente existe alguna línea sin que queden personas en la lista de reserva, se hace constar que por todos los señores asistentes se decide conceder, en su caso, un plazo de diez días para que los solicitantes sean adjudicatarios por el mismo sistema que los cinco ya adjudicatarios, también en cuenta que para los próximos periodos se estudiará el procedimiento de adjudicación más adecuado.

Elaborado a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., la Srta. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea comentar a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.



OB2915621

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PRIMERA MOCION.- Secretaria pone en conocimiento que con fecha 13-01-2.000 y nº47 se registró en esta Entidad un escrito presentado por D. Inocencio Fernández Alvarez (vocal en representación del Partido Popular en Valdivia) formulando la siguiente moción:

“Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ Vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular,comparece ante el pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

1.- Es una reiterada demanda de los propietarios de los terrenos y naves que integran el Polígono Industrial de nuestra ciudad, la mejora en las condiciones de uso y en el aprovechamiento de sus parcelas, adquiridas en su día a este Ayuntamiento.

2.- Entendiendo que es razonable esta petición, y que para poder satisfacerla es necesario modificar la norma que establece los codicionantes actuales que no es otra que el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, creemos que es imprescindible acometer su modificación.

MOCION

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el Pleno de la Entidad Local Menor de Valdivia que se celebrará el día 13 de Enero del 2.000 la siguiente:

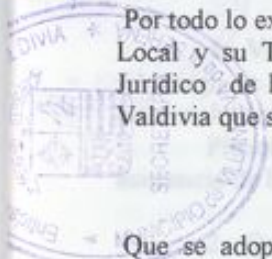
Que se adopte el acuerdo correspondiente por este Pleno para el inicio del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en lo que afecta a la Entidad Local Menor de Valdivia, que suponga una ordenación más racional de los terrenos integrados en el Polígono Industrial de esta localidad, permitiendo la utilización completa de las parcelas que integran dicho polígono. Valdivia, 13 de Enero de 2.000”

Se somete a votación la procedencia del debate aprobándose por la unanimidad de los asistentes y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47,3 LRBRL(ART. 51 TRRL). por lo que se entra a deliberar sobre el asunto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien manifiesta que considera que el grupo popular lo que pretende al presentar esta moción es “apuntarse un tanto” ya que sabe que por la noche, del mismo día en que se celebra esta sesión de la Junta Vecinal, está convocada una reunión de todos los interesados con los servicios técnicos municipales en la que se estudiará el asunto y se buscarán soluciones. Por todo lo expuesto indica que el grupo socialista se abstendrá en la votación.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P. , manifiesta que no se ha interpretado la buena intención de la moción que no es otra que hacer participe al Ayuntamiento en una modificación del Plan de

[Handwritten note on left margin: "Aquel"]





CLASE BA

PRIMERA MOTIÓN. Se acuerda para el conocimiento que con fecha 13-01-2000 y 14-01-2000 se presentó en esta Junta un escrito presentado por D. Inocencio Fernández Álvarez (vocal en representación del Partido Popular en Valdivia) formulando la siguiente moción:

"Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ Vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular, comparece ante el pleno de la ciudad Junta Vecinal y

EXPOSICIÓN

1.- En una reciente demanda de los propietarios de las viviendas y áreas que integran el Polígono Industrial de nuestra ciudad se solicita la mejora de las condiciones de uso y del aprovechamiento de sus parcelas, algunas en su día a este Ayuntamiento.

2.- Entendiendo que se resuelve esta petición, y que para poder satisfacerla es necesario modificar la norma que establece las condiciones actuales que no es otra que el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, cuando que se investigaría a conocer su modificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formo parte del Pleno de la Entidad Local Menor de Valdivia para celebrar el día 13 de Enero del 2000 la siguiente:

MOTIÓN

Que se adopte el acuerdo correspondiente por este Pleno para el inicio del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en lo que afecta a la Entidad Local Menor de Valdivia, que suponga una ordenación más racional de las parcelas que integran dicho Polígono Industrial de esta localidad, formulando la utilización completa de las parcelas que integran dicho Polígono Industrial, 13 de Enero de 2000.

Se acuerda a votación la propuesta de modificación de las condiciones de uso y del aprovechamiento de las parcelas que integran dicho Polígono Industrial de esta localidad, formulando la utilización completa de las parcelas que integran dicho Polígono Industrial, 13 de Enero de 2000.

Tomada la palabra la Srta. Alcaldesa quien manifiesta que coincide con el grupo popular lo que pretende el presentar esta moción es "plantear un tema" ya que sabe que por la noche del mismo día en que se celebra esta sesión de la Junta Vecinal, está convocada una reunión de todos los integrantes con los servicios técnicos municipales en la que se va a estudiar el asunto y se buscará solución. Por todo lo expuesto indica que el grupo socialista se abstendrá en la votación.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., manifiesta que no se ha respondido la pregunta de la moción que no se está que hacer porque al Ayuntamiento en una modificación del Plan de



0B2915622

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Ordenación Urbana y que , por otra parte, en momento alguno han tenido intención de “ apuntarse tantos” ya que este asunto se ha reivindicado anteriormente en los boletines del Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa contesta que sigue considerando inadecuado el llevar este asunto con una moción ya que se han tratado y solucionado otras cuestiones de naturaleza similar en reuniones con los interesados.

Se somete el asunto a votación resultado:
1 voto a favor (del P.P), ningún voto en contra y 3 abstenciones (del P.S.O.E.)

SEGUNDA MOCION.- Secretaría pone en conocimiento que con fecha 13-01-2.000 y nº 48 se registró en esta Entidad un escrito presentado por D. Inocencio Fernández Alvarez (vocal en representación del Partido Popular en Valdivia) formulando la siguiente moción:

“Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ Vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular, comparece ante el pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

1.- Viene siendo habitual la convocatoria de numerosos Plenos de carácter extraordinario a lo largo de la presente legislatura para tratar diversos asuntos, que a nuestro juicio bien podrían estar incluidos en Plenos de carácter Ordinario y a su vez agrupados en un solo Pleno.

Plenos que se convocan a horas lectivas, por lo que hacen difícil y a veces imposible la asistencia de los vocales que forman parte de esta formación política.

2.- Que la celebración de estos Plenos tiene a nuestro juicio una clara intencionalidad que no es otra que la de hurtar a la oposición su derecho controlar la acción de gobierno, evitando las preguntas y el debate de las Mociones que se presentan.

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el Pleno de la Entidad Local Menor de Valdivia que se celebrará el día 13 de Enero del 2.000 la siguiente

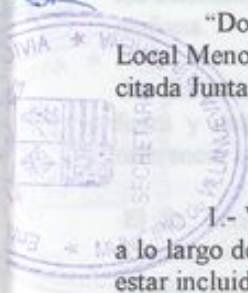
MOCION

Establecer, por acuerdo de este Pleno la celebración de un Pleno Ordinario al mes, a tener lugar en una fecha fija que se acuerde por todos los miembros de Junta Vecinal y a una hora fuera del horario lectivo laboral. Valdivia , 13 de Enero de 2.000”

votos a favor: 1, del vocal del P.P
votos en contra: 3, de la Sra. Alcaldesa y vocales del P.S.O.E.

Consecuente con lo anterior no se aprobada la moción anteriormente transcrita.

[Handwritten signature]



08212522

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Ordenación Urbana y que, por otra parte, en momento alguno han tenido intención de "agustarse" ya que este asunto se ha reivindicado únicamente en los boletines del Partido Popular.

La Srta. Alcaide comenta que sigue considerando adecuada el llevar este asunto con una moción ya que se han tratado y refrendado otras cuestiones de naturaleza similar en reuniones con los interesados.

Se somete el asunto a votación resultando:
1 voto a favor (del P.P.) ningún voto en contra y 3 abstenciones (del P.S.O.E.)

SEGUNDA MOTIÓN - Secretaría pone en conocimiento que con fecha 13-01-2000 y nº 48 se registró en esta Entidad un escrito presentado por D. Inocencio Fernández Álvarez (vocal en representación del Partido Popular en Valdivia) formulando la siguiente moción:

"Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ Vocal de la Junta Vocacional de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular, comparece ante el pleno de la ciudad Junta Vocacional y

EXPOSE

1.- Viene siendo habitual la convocatoria de numerosos Plenos de carácter extraordinario a lo largo de la presente legislatura para tratar diversos asuntos, que a nuestro juicio bien podrían estar incluidos en Plenos de carácter Ordinario y a su vez agotarlos en un solo Pleno. Plenos que se convocan a horas tardías, por lo que hacen difícil y a veces imposible la asistencia de los vocales que forman parte de esta formación política.

2.- Que la celebración de estos Plenos tiene a nuestro juicio una clara intencionalidad que no es otra que la de limitar a la oposición su derecho a controlar la acción de gobierno, evitando las preguntas y el debate de las decisiones que se presentan.

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el Pleno de la Entidad Local Menor de Valdivia que se celebre el día 13 de Enero del 2000 la siguiente

MOTIÓN

Establecer, por acuerdo de esta Junta la celebración de un Pleno Ordinario al mes, a una hora en una fecha fija que se acuerde por todos los miembros de Junta Vocacional y a una hora antes del horario habitual (Pleno de Valdivia, 13 de Enero de 2000).



OB2915623

CLASE 8ª

Se somete a votación la procedencia del debate aprobándose por la unanimidad de los asistentes y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47,3 LRBRL (art. 51 TRRL) por lo que se entra a deliberar sobre el asunto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien indica que su grupo se mantiene en el criterio de celebrar pleno ordinario cada trimestre ya que no lo ve necesario todos los meses como puede comprobarse en el hecho de que ni en agosto ni en septiembre se celebre pleno alguno y que cuando se han convocado con carácter extraordinario o extraordinario y urgente se han justificado. Finaliza diciendo que no tiene inconveniente alguno en celebrar los plenos ordinarios un día fijo.

Interviene D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien explica que otra de las reivindicaciones de la moción es celebrar los plenos por la noche ya que sería un horario más cómodo para todos los asistentes que deben interrumpir su jornada laboral para asistir a las sesiones celebradas por la mañana.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ellos también ven la comodidad de otras personas que están fuera y que tendrían que venir para asistir a los plenos celebrados por la noche. Hace una referencia a otros Ayuntamientos que celebran los plenos por la mañana.

El Sr. Fernández Álvarez considera que no debe tenerse en cuenta lo que se haga en otros Ayuntamientos y si las necesidades y problemáticas de éste. Respecto a la celebración de los plenos ordinarios mensualmente, manifiesta que puede que el equipo de gobierno no lo vea necesario pero la oposición puede tener cosas que llevar por lo que considera democrática su moción pues con ello se pretende tratar temas del pueblo, tanto los que se le presentan al equipo de gobierno como a la oposición.

Continúa diciendo que sería oportuno pedir la opinión del resto de vocales socialistas pues considera la postura de la Alcaldesa un tanto "dictatorial" al no dar opción a todos los vocales para discutir sobre el asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que los vocales del grupo socialista pueden intervenir cuando lo consideren oportuno pero que en este asunto, como en otros, el tema lo han tratado suficientemente antes de entrar al Pleno por lo que ella es un mero portavoz de la decisión adoptada por todos. En cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias complementa la intervención anterior diciendo que es un criterio y una decisión que se valoró y aprobó al principio de la legislatura.

Don Inocencio Fernández se reitera en todo lo dicho.

Se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- votos a favor: 1, del vocal del P.P.
- votos en contra: 3, de la Sra. Alcaldesa y vocales del P.S.O.E.

Consecuente con lo anterior no es aprobada la moción anteriormente transcrita.

082512523

[Handwritten signature]



CLASE 88

Se remite a votación la proposición del debate aprobada por la mayoría de los asistentes y consensuadamente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 473 LRRL (art. 41 TRRL) por lo que se pasa a deliberar sobre el asunto.

Tomó la palabra la Srta. Alcaldesa quien indicó que el grupo se reunirá en el horario de celebrar pleno ordinario cada trimestre ya que no le ve necesario todos los meses como puede compararse en el hecho de que ni en agosto ni en septiembre se celebran plenos alguno y que cuando se han convocado con carácter extraordinario o extraordinario y urgente se han justificado. Finaliza diciendo que no tiene inconveniente alguno en celebrar los plenos ordinarios en día fijo.

Interviene D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien explica que una de las reivindicaciones de la moción es celebrar los plenos por la noche ya que entre un horario más cómodo para todos los asistentes que deben permanecer en la jornada laboral para asistir a las sesiones celebradas por la mañana.

La Srta. Alcaldesa le contesta que ellos también van la comodidad de otras personas que están fuera y que también que van para asistir a los plenos celebrados por la noche. Hace una referencia a otros Ayuntamientos que celebran los plenos por la mañana.

El Sr. Fernández Álvarez contesta que no debe tenerse en cuenta lo que se paga en otros Ayuntamientos y si las necesidades y problemáticas de este. Respecto a la celebración de los plenos ordinarios mensualmente, manifiesta que puede que el equipo de gobierno no lo ve necesario pero la oposición puede tener cosas que llevar por lo que conviene demostrar la moción pues con ello se pretende tener temas del pueblo, tanto los que se le presentan al equipo de gobierno como a la oposición.

Continua diciendo que esta opción podría la decisión del resto de vocales asistentes para considerar la postura de la Alcaldesa en tanto "determinar" si se da opción a todos los vocales para discutir sobre el asunto.

La Srta. Alcaldesa indica que los vocales del grupo socialista pueden intervenir cuando lo consideren oportuno pero que en este asunto, como en otros, el resto lo han tratado suficientemente antes de entrar al pleno por lo que ella no ve más ventajas de la decisión adoptada por todos los vocales a la hora de celebrar los plenos ordinarios consensuadamente ni intervención alguna diciendo que es un criterio y una decisión que se toman y agudo al principio de la legislación.

Don Inocencio Fernández se retira en voto lo dicho.

Se remite el asunto a votación celebrándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 del vocal del P.P.
Votos en contra: 1 de la Srta. Alcaldesa y vocales del P.S.O.E.

Consecuente con lo anterior, no se aprobó la moción anteriormente planteada.



OB2915624

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien formula las siguientes preguntas :

1ª.- Respecto la información económica del Ayuntamiento pregunta cuándo se va a dar o si existe intención de darla.

En el presente acto se emite una breve información sobre la situación económica de esta Entidad y por parte de la Alcaldesa se manifiesta que no encuentra inconveniente alguno en que se celebre una reunión para ampliar dichos datos.

2ª.- Sobre las baldosas que existen a la entrada de las viviendas, plantea la problemática que se suscita en algunos casos.

La Sra. Alcaldesa le explica que se van quitando todas las baldosas a medida que se van arreglando las calles.

El Sr. Fernández Alvarez considera que no se debiera impedir la colocación de dichas baldosas a las personas que las quieran y costeen su gasto ya que para muchas de éstas, es más limpio e incluso estético que el cemento.

Dña. Catalina Barrantes le contesta que sobre ese tema no puede hacerse nada ya que el plan de Valdivia tiene establecidas unas condiciones precisas al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915616 al OB2915624, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082512524





CLASE B4

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., para formular las siguientes preguntas:

1.- Respecto a la información económica del Ayuntamiento pregunta cuánto se va a dar a este respecto información de datos.

En el presente año se envía una breve información sobre la situación económica de esta localidad y por parte de la Alcaldía se manifiesta que no se envía información alguna en que se celebre una reunión para ampliar dichos datos.

2.- Sobre las palabras que continúan a la entrada de las viviendas, plantea la problemática que se suscita en algunas casas.

La Srta. Alcaldesa le replica que se van quitando todas las palabras a medida que se van arreglando las calles.

El Sr. Fernández Álvarez contesta que no se debería impedir la colocación de dichas palabras a las personas que las quieren y cuando se gasta ya dos para muchas de ellas, se más tiempo e incluso trabajo que el comento.

Dña. Catalina Barrantes le contesta que sobre eso tiene no puede hacer nada ya que el plan de urbanismo tiene establecidas unas condiciones precisas al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión siendo las tres horas y veintiseis minutos del día citado en el correspondiente, de lo que se extiende la presente acta que consta de nueve folios numerados del Estado de la clase octavo según ORDEN 15/1974 de 15 de febrero de 1974 con la salvedad a que hace referencia el Art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe en el presente acta.






OB2915625

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE FEBRERO DEL 2.000

Empleado al desarrollo de la misma y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de febrero y de la que tiene copia todos componentes de esta Junta Vecinal quedando aprobada en la forma en que aparece **Nº 2**

En Valdivia, siendo las trece horas y cinco minutos del día nueve de febrero del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, que excusa su ausencia, por motivos laborales (escrito fecha 8-2-2000)

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González





CLASE BR
SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DEL 2000**

Art. 1.

En Valdivia, siendo las tres horas y cinco minutos del día nueve de febrero del dos mil, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.J.M. los señores regididamente intercomandados, con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vocales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Dña. Alicia D. Castro Romero Castro y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad Dña. María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. D. Esteban Muñoz Rodríguez, que excusa su ausencia por estar en labores (excusa fecha 8-2-2000)

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Cristina Romero Castro

VOCALIZ

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Esteban Romero Carro

D. José Antonio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D.ª María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915626

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de febrero y de la que tienen copia todos componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE SOLICITUD MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA. REFERENCIA 44 VIVIENDAS EN VALDIVIA.

Por Secretaria se da lectura al escrito presentado en esta Entidad por D. Miguel Tamayo Gallego en nombre y representación de Construcciones Tamayo Machío, S.L., registrado con el número de entrada 76 el 20-01-2000 y que literalmente dice :

“Suscribe Miguel Tamayo Gallego, mayor de edad, industrial, residente en Valle de la Serena (Badajoz) con domicilio en calle M-30 nº4 es titular del DNI/NIF 3071764-E.

Actúa en representación y con poder suficiente de la Sociedad Mercantil TAMAYO MACHIO, S.L. con la misma residencia y domicilio, tiene asignado el C.I.F. B-06214464.

Que mi representada es propietaria por adjudicación de ese Ayuntamiento, del solar dentro del casco urbano de la Entidad Local Menor de Valdivia, delimitado por:

AL NORTE C/ de Pio XII

AL SUR, Terrenos municipales.

AL ESTE, 20 viviendas de Diputación y Cuartel de la Guardia Civil.

AL OESTE, Terreno municipales (bosquetes)

Tiene una superficie total de 12.803,81 m2.

Que al objeto de poder desarrollar el proyecto propuesto por el Ayuntamiento para la construcción de 44 viviendas de protección pública en Régimen especial, se hace necesaria la modificación puntual del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena, relativa a la modificación de las alineaciones de la manzana que forma dicho solar.

A tal efecto se adjuntan al presente escrito ejemplares del Proyecto de modificación puntual, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para que por ese Ayuntamiento se dé curso en la forma que proceda, para que el organismo competente de la Junta de Extremadura, autorice dicha modificación publicándose en el D.O.E.

085812658



CLASE 83

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

El desarrollo de la sesión y hechos públicos por la Presidencia, en presencia del acta n.º 1 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de febrero y de la que forman copia todos los componentes de esta Junta Local, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE SOLICITUD MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA. REFERENCIA A VIVIENDAS EN VALDIVIA

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado en esta Entidad por D. Miguel Tamayo Gallego en nombre y representación de Construcciones Tamayo Albaladejo, S.L., registrado con el número de entrada 76 el 20-01-2000 y que literalmente dice:

"Suscrito Miguel Tamayo Gallego, mayor de edad, industrial, residente en Valle de la Serena (Badajoz) con domicilio en calle 44-30 nº4 es titular del D.N.I.N.I.F. 2071764-E.

Acto en representación y con poder suficiente de la Sociedad Mercantil TAMAYO GALLEGOS, S.L. con la misma residencia y domicilio, tiene asignado al C.I.F. B-06214404.

Que las representadas en propietarios por adjudicación de ese Ayuntamiento, del solar dentro del caso número de la Entidad Local Mayor de Valdivia, delimitado por:

AL NORTE O de Pío XII

AL SUR, Terreno municipal.

AL ESTE, 20 viviendas de Dignación y Cuenta de la Guardia Civil

AL OESTE, Terreno municipal (pendiente)

Tiene una superficie total de 12.803,81 m².

Que al objeto de poder desarrollar el proyecto presentado por el Ayuntamiento para la construcción de 44 viviendas de protección pública en Régimen especial, se hace necesaria la modificación puntual del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena, relativa a la modificación de las alineaciones de la manzana que forma dicho solar.

A tal efecto se adjunta al presente escrito el proyecto de modificación puntual, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para que por ese Ayuntamiento se dé curso en la forma que procede, para que el organismo competente de la Junta de Extremadura, autorice dicha modificación publicada en el D.O.E.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915627

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

En Valdivia a 20 de Enero de 2.000 .Fdo Miguel Tamayo Gallego . A la Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia".

Se comprueba la existencia del documento, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, relativa a la modificación de alineaciones solicitada en el escrito anteriormente transcrito.

Deliberado el asunto, con 4 votos a favor (1 de la Sra Alcaldesa, 2 del PSOE y 1 del PP) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se acuerda acceder a lo solicitado y remitir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena certificación del presente acuerdo, junto con el Proyecto de modificación puntual para que, previo los trámites oportunos, se proceda a la tramitación del correspondiente expediente.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION DE SOLICITUD RECALIFICACION PARCELA 5054 DEL POLIGONO 18.

Se ponen de manifiesto los antecedentes:

1º.- Escrito presentado en estas Dependencias Municipales por D. Antonio González Ramos, registrado el día 1-03-99 con el nº 361, mediante el que pone de manifiesto su deseo de construir una Central Hortofruticola en la parcela 5054 del polígono 18, situada en el Cruce de la N-430 con la Carretera Valdivia-Torviscal.

2º.- Escrito presentado por el anterior, registrado en esta Entidad el 13-03-99 con nº 429 al que adjunta memoria de las inversiones.

3º.- Acuerdo de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 18-03-99 (asunto sexto).

4º.- Remisión de la anterior documentación al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para su tramitación, mediante oficio nº 418 del 26-03-99.

5º.- Devolución del expediente por el Ayuntamiento Matriz, el día 22-12-99, para que se tramite la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social en esta Entidad.

6º.- En base a lo anterior, se emite informe técnico que pone de manifiesto que la parcela 5054 está calificada en el PGOU de Villanueva de la Serena como Suelo Urbanizable Protegido de Interés Agrícola (Clave 17 A) en el que se prohíbe el uso industrial. Indica además, que para

082812527





CLASE 85

En Valdivia a 20 de Enero de 2.000 Fdo Miguel Tamayo Gallego A la Sr. Alcaldesa
Presidenta del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia.

Se acompaña la existencia del documento, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, relativa a la modificación de situaciones solicitada en el estudio anteriormente transcrito.

Debido el tanto, con 4 votos a favor (1 de la Sr. Alcaldesa, 1 del PSOE y 1 del PP) que supone la mayoría de los 248 señores de este ayuntamiento, se acuerda acceder a lo solicitado y remitir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena certificación del presente acuerdo, junto con el Proyecto de modificación puntual para que, previo los trámites oportunos, se proceda a la tramitación del correspondiente expediente.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION DE SOLICITUD RECALIFICACION PARCELA 2024 DEL POLIGONO 18

- Se ponen en conocimiento de los señores concejales:
- 1.- Escrito presentado en esta Dependencia Municipal por D. Antonio González Ramos, registrado el día 1-03-99 con el nº 361, mediante el que pide el manifiesto su deseo de construir una Central Hidroeléctrica en la parcela 2024 del polígono 18, situada en el Cauce de la H-430 con la Cauce de Valdivia-Torvisca.
 - 2.- Escrito presentado por el solicitador, registrado en esta Entidad el 17-03-99 con nº 439 el que adjunta memoria de las inversiones.
 - 3.- Acuerdo de esta Junta Vocales en sesión extraordinaria celebrada el día 18-03-99 (anexo).
 - 4.- Remisión de la mayor documentación al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para su tramitación, mediante oficio nº 418 del 26-03-99.
 - 5.- Devolución del expediente por el Ayuntamiento Matriz, el día 23-12-99, para que se tramite la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social en esta Entidad.
 - 6.- En base a lo anterior, se envía informe técnico que pone de manifiesto que la parcela 2024 está calificada en el PGOU de Villanueva de la Serena como Suelo Urbanizable Protegido de Interés Agrícola (Clase 17 A) en el que se permite el uso industrial, indica además, que para



0B2915628

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

poder realizar la obra que se describe en la memoria habría que recalificar la parcela como Suelo no Urbanizable en zona libre(Clave 18) para posteriormente poder efectuar la declaración de interés social de la construcción.

Consecuente con lo expuesto, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (4 votos a favor: 1 de la Sra. Alcaldesa , 2 del PSOE y 1 del P.P.) se acuerda remitir nuevamente el expediente al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que previa a la declaración del interés social de la construcción proyectada, tramite la recalificación de la parcela 5054 del polígono 18 pasando de Suelo Urbanizable Protegido de Interés Agrícola (Clave 17 A) a Zona Libre (Clave 18).

[Handwritten note: Quiel]

ASUNTO CUARTO .- APROBACION DE SOLICITUD CONSTRUCCION PISOS TUTELADOS ORDEN 03-01-2000. (D.O.E Nº 4 DEL 13-01-2.000).

Por Secretaria se da cuenta del contenido de la Orden de 3 de enero de 2.000, por la que se convoca el plan de subvenciones publicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.

La Sra. Alcaldesa explica que en un principio la intención era solicitar los Pisos Tutelados al lado del Hogar del Pensionista pero que examinada la normativa urbanistica y demás legislación aplicable al caso, sería totalmente inviable por insuficiencia de terreno. Pone de manifiesto la nueva ubicación propuesta y la intención de solicitar el 100% del coste del proyecto al considerar que esta Entidad no dispone de fondos suficientes para sufragar dicha inversión.

Seguidamente se examina el Estudio Previo de Hogar-Club para Mayores con Pisos Tutelados redactado por el arquitecto D.José-Benito Sierra Velázquez, en el que consta ubicación del inmueble, capacidad, servicios...

Se delibera ampliamente sobre el asunto.

El vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez, indica que su grupo apoya la solicitud objeto de debate siempre que la misma sea por el importe total del proyecto y que la administración de dichos Pisos se lleve a cabo por la Junta de Extremadura.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores asistentes al acto (4 votos a favor: de la Sra. Alcaldesa, 2 de los vocales del PSOE y 1 del vocal del P.P) se acuerda:

1º.- Solicitar a la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 03-01-2.000 (D.O.E. nº 4 del 13-01-2.000). Subvención de 42.930.361 ptas. para sufragar la totalidad del proyecto de

082512628





CLASE 84

Señala la obra que se describe en la memoria técnica que acompaña a la presente como
Suelo Urbanizable en zona libre (Clase 18) para posteriormente poder obtener la
declaración de interés social de la construcción.

Consecuente con lo expuesto, por la unanimidad de los señ. señores el acto (4 votos a
favor: 1 de la Sr. Alcaldesa, 2 del PSOE y 1 del P.P.) se acuerda emitir favorablemente el
expediente al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que promueva la declaración del
interés social de la construcción proyectada, tanto la inscripción de la parcela 2014 del
polígono 18 paraje de Suelo Urbanizable Protegido de Interés Agrícola (Clase 17 A) a Zona
Libre (Clase 18).

TUTELADOS ORDEN 03-01-2000 (D.O.E. N.º 4 DEL 13-01-2000)
ASUNTO CUARTO. APROBACION DE SOLICITUD CONSTRUCCION PISOS

Por Secretaría se ha cuenta del contenido de la Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se
convoca al plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas
en fin de apoyo que presten servicios sociales para personas mayores.

La Sr. Alcaldesa explica que en un principio la intención era solicitar los Pisos Tutelados al
lado del Hogar del Pensionista pero que examinada la normativa urbanística y demás
legislación aplicable al caso, sería totalmente inviable por incumplimiento de terreno. Por lo
manifiesto la nueva ubicación propuesta y la intención de solicitar el 100% del coste del
proyecto al considerar que esta Entidad no dispone de fondos suficientes para sufragar dicha
inversión.

Seguidamente se examina el Estudio Previo de Hogar-Ciudad para Mayores con Pisos Tutelados
realizado por el arquitecto D. José-Manuel Sierra Velázquez, en el que consta elección del
municipio capacidad, territorio.

Se debiera empleamiento sobre el terreno.

El vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez indica que en grupo apoya la solicitud
obra de debate siempre que la misma sea por el importe total del proyecto y que la
administración de dichos Pisos se lleve a cabo por la Junta de Extremadura.

Se remite el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores señores el
acto (4 votos a favor: 1 de la Sr. Alcaldesa, 2 de los vocales del PSOE y 1 del vocal del P.P.) se
acuerda:

1º - Solicitar a la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 03-01-2000 (D.O.E. N.º 4
del 13-01-2000) Subvención de 42.930,361 para sufragar la totalidad del proyecto de



OB2915629

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

construcción de un Hogar-Club para mayores con Pisos Tutelados en Valdivia, en base al Estudio redactado por el arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez.

2º.-Llevar a cabo el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud y cuanta documentación pública o privada sea necesaria para la consecución de este fin.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915625 al OB2915629 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

SECRETARIA

ALCALDIA

DP Carlos Benito del Corral

SECRETARIA

DP Miguel Muñoz Paredes

DP Emilio Romero García

SECRETARIA

DP María Dolores Sánchez González



CLASE BA

construcción de un Hogar-Ciudad para mayores con Pisos Tejederos en Valdivia, en base al
 Estudio redactado por el arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez.

2.- Levantar a cabo el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Comisión de
 Bienes Social.

3.- Autorizar a la Sr. Alcaldesa para la firma de la solicitud y cuenta documentación pública
 o privada sea necesaria para la consecución de este fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levanta la sesión siendo las tres
 horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente
 acta que consta de cinco folios numerados del Estado de la clase octava serie 082912612 al
 082912619 con la salvedad a que hace referencia el Art. 306 del Reglamento de Orga-
 nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con
 su visado certifico.





0B2915630

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2.000

Nº 3

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, que excusa su ausencia, por motivos laborales (escrito nº 253 fecha 23-2-2000) é Inocencio Fernández Alvarez, también Vocal del P.P. que excusa su ausencia telefónicamente.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª Maria-Belén Sánchez González

082315630

[Handwritten signature]



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VEGINAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2000

N.º 1

En Valdivia, siendo las doce horas y veinte minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil
previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores
señoramente representantes, con quienes se acuerda para la Junta Vecinal el objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día
previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Catalina Barrantes Castro y
dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. D.ª Esther Murga Rodríguez, que excusa su ausencia por motivo
laboral (carta n.º 223 fecha 23-2-2000) e incomparece F. Esteban Álvarez, también Vocal del P.P.
que excusa su ausencia telefónicamente.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrantes Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pardo

D.ª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

D.ª María-Belén Sánchez González



0B2915631

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de febrero y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE SOLICITUD PRORROGA DEL CONVENIO: "ACERADO EN CALLES LAS PALMERAS, SAN FERNANDO, RONDA ESTE Y RONDA SUR"

La Sra. Alcaldesa explica las causas que han motivado el fondo de este asunto y concedores de las mismas, todos los señores asistentes al acto acuerdan por unanimidad solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Turismo la prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito el día 09 de junio de 1.999 entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte y la Entidad Local Menor de Valdivia para la ejecución de las obras "Acerado en las calles las Palmeras, San Fernando, Ronda Este y Ronda Sur".

ASUNTO TERCERO.- INCORPORACION DE LA VIVIENDA DE ZURBARAN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes que en marzo del año 1.999 culminó el expediente de la adquisición de una vivienda en Zurbarán con la firma de la correspondiente escritura.

Los Sres. Vocales asistentes al acto acuerdan por unanimidad incorporar dicho bien en el Inventario de Bienes de esta Entidad, figurando con el nº 33 de asiento y con la siguiente descripción:

- a) NOMBRE DE LA FINCA: Casa
- b) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana
- c) SITUACION: C/ Ronda Norte, 28 de Zurbarán
- d) LINDEROS: Por la derecha entrando, solar; izquierda, número veintiséis de la calle Ronda Norte y fondo, calle de servicio.
- e) SUPERFICIE: Su solar ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, de los que tiene la vivienda de dos plantas, cuarenta y dos metros cuadrados para la primera y cuarenta y dos metros cuadrados para la segunda.
- f) TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA E.L.M. DE VALDIVIA: Compraventa según escritura nº 327 de 8 de marzo de 1.999.

082915631

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de febrero y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO - APROBACION DE SOLICITUD PROROGA DEL CONVENIO "ACERADO EN CALLES LAS PALMERAS, SAN FERNANDO, RONDA ESTE Y RONDA SUR"

La Srta. Alcaldesa explica las causas que han motivado el fondo de este asunto y condecora de las mismas todos los señores asistentes al acto acordando por unanimidad solicitar a la Comisión de Obras Públicas y Turismo la prórroga del Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito el día 09 de junio de 1999 entre la Comisión de Obras Públicas y Turismo y la Entidad Local Menor de Valdivia para la ejecución de las obras "Acuerdo en las calles las Palmeras, San Fernando, Ronda Este y Ronda Sur".

ASUNTO TERCERO - INCORPORACION DE LA VIVIENDA DE ZURBARAN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de las Sras. Vocales asistentes que en marzo del año 1999 culminó el expediente de la adquisición de una vivienda en Zurbarán con la finalidad de correspondiente escritura.

Las Sras. Vocales asistentes al acto acordando por unanimidad interponer dicho fin en el Inventario de Bienes de esta Entidad, figurando con el nº 33 de asiento y con la siguiente descripción:

- a) NOMBRE DE LA FINCA: Casa
- b) NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana
- c) SITUACION: C/ Ronda Norte, 28 de Zurbarán
- d) LINDEROS: Por la derecha: entrada, solar; izquierda, número veintidós de la calle Ronda Norte y fondo, calle de servicio
- e) SUPERFICIE: Su solar ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados de los que tiene la vivienda de dos plantas, cuarenta y dos metros cuadrados para la primera y cuarenta y dos metros cuadrados para la segunda.
- f) TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA E.L.M. DE VALDIVIA: Compromiso según escritura nº 327 de 8 de marzo de 1999.



0B2915632

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- g) SIGNATURA DE INSCRICION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Tomo 909, Libro 386, Folio 61, Finca 23.615, Inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.
- h) DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno.
- i) DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO: Patrimonial o de propios. Acuerdo Junta Vecinal del 24 de febrero del año 2.000.
- j) FECHA DE ADQUISICION: 8 de marzo de 1.999
- k) VALOR QUE CORRESPONDE EN VENTA AL INMUEBLE: 2.200.000 Ptas.

ASUNTO CUARTO.- CREACION DE UNA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL.

La Sra. Secretaria pone en conocimiento de los Sres. asistentes al acto, el contenido de la Orden de 17 de noviembre de 1994 por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se debate ampliamente el asunto, poniéndose de manifiesto la oportunidad e interés que la creación de una Oficina de Información Juvenil reporta al interés común de Valdivia y en especial a sus jóvenes quienes en ocasiones se encuentran desmotivados y desprotegidos por falta de información.

Sometido a votación, se acuerda por la unanimidad de los Vocales asistentes:

- 1º.-Solicitar a la Junta de Extremadura el Reconocimiento Oficial de una Oficina de Información Juvenil (Grupo II), incorporando la misma al modelo que acompaña la Orden de 17 de noviembre de 1.994, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2º.-Adjuntar a la anterior solicitud el informe correspondiente que se une al expediente con diligencia de aprobación.
- 3º.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este fin.

08212533

[Handwritten signature]



CLASE 8A

- a) VALOR QUE CORRESPONDE EN VENTA AL REMATE: 2.300.000
- b) FECHA DE ADQUISICIÓN: 8 de marzo de 1.999
- c) de propios: Acuerdo Junta Vecinal del 24 de febrero del año 2.000
- d) DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO Patrimonial o
- e) DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno
- f) del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena
- g) PROPIEDAD: Tomo 908, Libro 386, Folio 61, Fincas 23.612, Inscripción 2
- h) SIGNATURA DE INSCRICIÓN EN EL REGISTRO DE LA

ASUNTO CUARTO. CREACION DE UNA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL.

La Srta. Secretaria post en conocimiento de los Sres. asistentes al acto, el contenido de la Orden de 17 de noviembre de 1994 por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se aporta ampliamente el asunto, poniéndose de manifiesto la oportunidad e interés que la creación de una Oficina de Información Juvenil reporta al interés común de Villavieja y de especial e sus jóvenes quienes en ocasiones se encuentran desatendidos y desprotegidos por falta de información.

Sometido a votación, se acuerda por la unanimidad de los Vocales asistentes:

- 1º.- Solicitar a la Junta de Extremadura el Reconocimiento Oficial de una Oficina de Información Juvenil (Grupo II) incorporando la misma al modelo que acompaña la Orden de 17 de noviembre de 1994, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2º.- Adjuntar a la anterior solicitud el informe correspondiente que se une al expediente con diligencia de aprobación.
- 3º.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa Dña. Carolina Barajas Cortés, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este fin.



0B2915633

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Segregar de la finca matriz inscrito en el tomo 759 libro 305,

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO: AUXILIARES DE HOGAR.

La Sra. Alcaldesa explica la finalidad y motivos para la formación de esta bolsa de trabajo.

Se examinan las Bases de Convocatoria presentadas y sometido a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto son aprobadas las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares de hogar que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO SEXTO.- ENAJENACION SOLAR DE 589 M2. EN RONDA NORTE: SEGREGACION Y AUTORIZACIONES PARA LA FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y SEGREGACION.

La Sra. Alcaldesa explica los antecedentes en este expediente:

- 1º.- Por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 28 de noviembre de 1.989, se inició expediente de enajenación de bienes, tomando en consideración la moción presentada por el Alcalde D. José Blázquez Prieto, suscrita con fecha 22 de noviembre de 1.989.
- 2º.- El anterior acuerdo fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1.990.
- 3º.- Según acta de la subasta celebrada el día 7 de mayo de 1.990, la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente el solar objeto de expediente a D. Miguel y D. José Domínguez Exojo y D. Ramiro García Vidal en la cantidad de 1.770.000 Ptas.
- 4º.- Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 1.990 la anterior adjudicación provisional se eleva a definitiva.

Considerando los antecedentes citados y teniendo en cuenta que en la sesión del día 28 de noviembre de 1.989 se autoriza expresamente a D. Manuel Parejo González para la firma de la escritura pública y que en documento alguno aparece referencia a la oportuna segregación, por la unanimidad de los Sres. asistentes que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

[Handwritten signature]





CLASE B3

ASUNTO QUINTO.- APROBACION EN SU CASO, BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO-AUXILIARES DE HOGAR.

La Srta. Alcaldesa explica la finalidad y motivo para la formación de esta bolsa de trabajo.
Se examinan las Bases de Convocatoria presentadas y acordado a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto son aprobadas las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares de hogar que se usa el expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO SEXTO.- EVALUACION SOLAR DE 289 M2 EN RONDA NORTE; SEGREGACION Y AUTORIZACIONES PARA LA FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y SEGREGACION.

La Srta. Alcaldesa explica los antecedentes en este expediente.

- 1.- Por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Unidad Local Menor de fecha 28 de noviembre de 1988, se inició expediente de enseñanza de bienes, teniendo en consideración la media presentada por el Alcalde D. José Blasquez Prieto, sujeta con fecha 23 de noviembre de 1988.
- 2.- El anterior acuerdo fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1990.
- 3.- Según acta de la subasta celebrada el día 7 de mayo de 1990, la Mesa de Contratación adjudica provisionalmente el solar objeto de expediente a D. Miguel y D. José Dominguez Frajo y D. Ramiro Garcia Vidal en la cantidad de 1.770.000 Ptas.
- 4.- Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 1990 la anterior adjudicación provisional se eleva a definitiva.

Considerando los antecedentes citados y teniendo en cuenta que en la sesión del día 28 de noviembre de 1989 se autoriza expresamente a D. Manuel Llorente Gonzalez para la firma de la escritura pública y que en documento alguno anterior existiera la oportuna segregación por la unanimidad de los Sres. asistentes que autoriza la presente segregación en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:



OB2915634

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Segregar de la finca matriz inscrita en el tomo 759, libro 305, folio 120, finca 22778, propiedad de esta E.L.M., el solar de 589 m2 situado en Ronda Norte y que según datos obrantes en el expediente quedaría con los siguientes linderos:

- Norte, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe
- Sur, Ronda Norte
- Este, parada de autobuses
- Oeste, solar de D. Saturnino González.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la correspondiente escritura de segregación y la de compraventa resultante del referido expediente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915630 al OB2915634 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D. María-Esther Sánchez González

082912634

[Handwritten signature]



CLASE 88

PRIMERO.- Seguir de la ficha matriz inscrita en el tomo 752, libro 302, folio 130, finca 12778, propiedad de esta E.L.M., el solar de 289 m2 situado en Ronda Norte y que según datos obrantes en el expediente quedan con los siguientes lindes:

- * Norte, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe
- * Sur, Ronda Norte
- * Este, parcela de autohuera
- * Oeste, solar de D. Saturnino González

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia, suscriba la correspondiente escritura de segregación y la de compraventa resultante del referido expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las tres horas del día citado en el encabezamiento, de lo que se entendió la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 082912634 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

[Handwritten signature]



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE MARZO DEL 2.000

Nº 4

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día nueve de marzo del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, que excusa su ausencia, por motivos laborales (escrito nº 320 fecha 8-3-2000).

Asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIA

Dª Maria-Belén Sánchez González

085212333





TIMBRE
DEL ESTADO

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECTINAL EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2000

N.º 1

En Valdivia, siendo las doce horas y veinte y ocho minutos del día nueve de marzo del dos mil
previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores
seguidamente relacionados con quienes asistieron para la sesión constitución del Pleno de la
Junta Velectoral al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día
previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Catalina Benítez Castro
y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D.ª María-Bolán Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. D.ª Esther Moraga Rodríguez, que excusa su ausencia, por motivo
informes (sección n.º 330 fecha 3-3-2000)
Asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Benítez Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajoto

D.ª Esther Romero García

D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARÍA

D.ª María-Bolán Sánchez González



OB2915636

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Los componentes de esta Junta Vecinal, asistentes al acto, se muestran conformes con la modificación del Sr. Fernández y así lo comunican a esta Junta y el expediente queda sobre el expediente de Organización, Presupuesto y Regimen Jurídico de las Entidades Locales de Extremadura, en el artículo 104 del Reglamento de Organización, Presupuesto y Regimen Jurídico de las Entidades Locales de Extremadura.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 24 de febrero y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD, EN SU CASO, ARREGLO CARRETERA EX-351.

La Sra. Alcaldesa y Sres. vocales asistentes al acto, de forma unánime:

EXPONEN:

Como de todos es sabido, la carretera EX-351 sirve de enlace con la N-430, de Badajoz a Ciudad Real, la gran circulación de camiones de gran tonelaje así como de automóviles, en muchas ocasiones imposibilitan el tráfico fluido por ella y supone un gran peligro al ser la calzada estrecha.

En la carretera citada existe un puente de vía férrea, el cual hace años que no se utiliza, además de no tener ni tan siquiera las vías. Este puente tiene unas dimensiones muy estrechas por lo que la carretera se convierte en este punto en un embudo, no tiene tampoco altura suficiente, e impide la circulación de vehículos altos que tienen que dar la vuelta cuando llegan a él, convirtiéndose en otro peligro añadido por la estrechez de la carretera, teniendo conocimiento de la autorización por parte de RENFE para poder derribar dicho puente.

PIDEN:

Se pida al organismo propietario de la Carretera su ensanche y mejora.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.000.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Secretaria que informe del contenido del Presupuesto Municipal para el año 2.000.

El vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, pide la palabra para justificar, previa a la exposición de Secretaría, su imposibilidad en acudir con anterioridad al Ayuntamiento para obtener información y documentación sobre este asunto por lo que solicita un ejemplar del Presupuesto y aplazar el debate y adopción de acuerdo durante unos días a fin de disponer de datos y tiempo suficiente para su estudio.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 88

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 24 de febrero y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes a la misma.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD EN SU CASO, ABREGIO CARRETERA EX-251.

La Sra. Alcaldesa y Sr. vocal asistentes al acta, de forma unánime.

EXPOSICION:

Como de todos es sabido, la carretera EX-251 sirve de enlace con la N-430, de Badajoz a Ciudad Real, la gran circulación de camiones de gran tonelaje así como de automóviles, en muchas ocasiones imposibilitan el tráfico fluido por ella y supone un gran peligro al ser la vía estrecha.

En la carretera citada existe un puente de vía férrea, el cual hace años que no se utiliza, además de no tener ni tan siquiera las vías. Este puente tiene unas dimensiones muy estrechas por lo que la carretera se convierte en una pista de un carril, en tanto tiempo atrás existió e impide la circulación de vehículos altos que tienen que dar la vuelta cuando llegan a el, convirtiéndose en otro peligro añadido por la estrechez de la carretera, teniendo conocimiento de la autorización por parte de RENFE para poder dar uso a dicho puente.

PIDEN:

Se pide al organismo propietario de la Carretera su ensanche y mejor.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.000.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Secretaria que informe del contenido del Presupuesto Municipal para el año 2.000.

El vocal del P.P., D. Jacinto Fernández, pide la Junta para justificar, previa a la exposición de Secretarías, su imposibilidad en acudir con anterioridad al Ayuntamiento para obtener información y documentación sobre este asunto por lo que solicita un aplazamiento del Presupuesto y fijar el día y hora de acuerdo durante unos días a fin de disponer de datos y tiempo suficiente para su estudio.



CLASE 8ª



OB2915637

[Handwritten signature]

Los componentes de esta Junta Vecinal, asistentes al acto, se muestran conformes con la manifestación del Sr. Fernández y así, por unanimidad, se acepta que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la próxima sesión conforme lo establecido en el artículo 92 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: AMPLIACION TABICESA (PLANTA COGENERACION) EN CTRA. NACIONAL 430, KM 120.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 4/ 1999 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo-ampliación de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Sra. Alcaldesa y Vocales asistentes, concededores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. JAVIER RICO CORDOBA, en nombre y representación de TABICESA, S.A. para la instalación de una " PLANTA DE COGENERACION" que amplía su actividad sita en Carretera Nacional, 430 Km 120, de esta localidad.

ASUNTO QUINTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: AMPLIACION TABICESA (LABORATORIO) EN CTRA. NACIONAL 430, KM 120.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 3/1.999 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo-ampliación de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Sra. Alcaldesa y Vocales asistentes, concededores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. JAVIER RICO CORDOBA, en nombre y representación de TABICESA, S.A. para la instalación de un "LABORATORIO" que amplía su actividad sita en Carretera Nacional, 430 Km. 120, de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB 2915635 al OB 2915637 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082512537



CLASE BA

Los componentes de esta Junta Vocales asistentes al acto se muestran conformes con la manifestación del Sr. Fernández y así por unanimidad se acuerda que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose en discusión para la próxima sesión conforme se establece en el artículo 92 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO CUARTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: AMPLIACION TABICESA (PLANTA COGENERACION) EN CTRA NACIONAL 430 KM 150

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 4/ 1999 de licencia municipal de apertura para el desarrollo-ampliación de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Srta. Alcaldesa y Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que para la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. JAVIER RICO CORDOBA, en nombre y representación de TABICESA, S.A. para la instalación de una " PLANTA DE COGENERACION" que amplía su actividad esta en Carretera Nacional, 430 Km 150, de esta localidad.

ASUNTO QUINTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: AMPLIACION TABICESA (LABORATORIO) EN CTRA NACIONAL 430 KM 150

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 5/ 1999 de licencia municipal de apertura para el desarrollo-ampliación de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Srta. Alcaldesa y Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que para la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. JAVIER RICO CORDOBA, en nombre y representación de TABICESA, S.A. para la instalación de un "LABORATORIO" que amplía su actividad esta en Carretera Nacional, 430 Km 150, de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las tres horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se certifica la presente para que conste de tres folios (impresos del Estado de la clase octava año 08 1915035 al 08 1915037) con la seguridad a que hace referencia el Art 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su estado certifica.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0B2915638

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO. APROBACION ACTA SESION

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE MARZO DEL 2.000

aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO. APROBACION DEL **Nº 5** PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día dieciseis de marzo del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, que excusa su ausencia por motivos laborales. Escrito nº 358 del 13-03-2.000.

No asiste público.

[Handwritten signature]



INGRESOS	
ESTOS DIRECTOS	<u>SEÑORES ASISTENTES</u>
ESTOS INDIRECTOS	<u>ALCALDESA</u>
Y OTROS INGRESOS	Dª Catalina Barrantes Cerrato
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>VOCALES</u>
5- INGRESOS PATRIMONIALES	D. Miguel Muñoz Pajuelo
6- ENAJENACION, INVERSIONES	Dª Esther Romero Garrido
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	D. Inocencio Fernandez Alvarez
8- ACTIVOS FINANCIEROS	<u>SECRETARIA</u>
9- PASIVOS FINANCIEROS	Dª María-Belén Sánchez González
TOTAL INGRESOS	



FOAMIX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912838

[Handwritten signature]



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECTINAL EL DIA 16 DE MARZO DEL 2008

En la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10:00 horas del día 16 de marzo de 2008, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la zona de...

72

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de marzo del dos mil, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores regidillos relatorados, con quienes se celebró una sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr. Aldarosa D. Carmen Llanusa Castro y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

No asistió la Vocal del P.P. D. Esther Moraga Rodríguez, que excusó su ausencia por motivos laborales. Escrow N.º 328 del 13-03-2008. No asistió también...

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Carmen González Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Peralto

D.ª Esther Romero Garbido

D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D.ª María-Belén Sánchez González



0B2915639

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 4 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de Marzo y de la que tienen copia todos componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.000.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Vocales asistentes si necesitan alguna explicación o tienen alguna observación respecto al proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2.000 que aparece recogido en un documento del que tienen copia.

Se efectúan las deliberaciones e intervenciones oportunas y se somete el asunto a votación, resultando que por 3 votos a favor (del PSOE) y 1 en contra (del P.P.) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000 con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

INGRESOS

1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	0 Pts.
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0 Pts.
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	23.720.000 Pts.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	131.147.078 Pts.
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	5.096.103 Pts.
6.- ENAJENACION, INVERSIONES REALES.....	23.949.040 Pts.
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	121.892.779 Pts.
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0 Pts.
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0 Pts.
TOTAL INGRESOS.....	305.805.000 Pts.

082512533

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]



CLASE 88

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta n.º 4 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de Mayo y de la que tienen copia todos componentes de esta Junta Local, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la mayoría de los señores concejales.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2000

La 2.ª Alcaldesa pregunta a los Vocales asistentes si necesitan alguna explicación o tienen alguna observación respecto al proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2000 que aparece recogido en un documento del siguiente copia:

Se efectúan las deliberaciones e intervenciones oportunas y se somete el asunto a votación resultando por 3 votos a favor (del P.S.O.E.) y 1 en contra (del P.P.) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del R.O.F., se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2000 con todo su contenido, que tratándose a nivel de capítulos responde al siguiente modo: (ver anexo)

INGRESOS

1.- IMPUESTOS DICTOS	0 Ptas
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0 Ptas
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	23.320.000 Ptas
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.147.028 Ptas
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.096.103 Ptas
6.- ENAJENACION, INVERSIONES REALES	22.046.040 Ptas
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.802.720 Ptas
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0 Ptas
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0 Ptas
TOTAL INGRESOS	365.805.000 Ptas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915640

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

GASTOS

1.- GASTOS DE PERSONAL.....	93.013.283 Pts.
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.....	51.885.000 Pts.
3.- GASTOS FINANCIEROS.....	2.000.000 Pts.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.110.000 Pts.
6.- INVERSIONES REALES.....	153.481.905 Pts.
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0 Pts.
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0 Pts.
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	2.314.812 Pts.
TOTAL GASTOS.....	305.805.000 Pts.

[Handwritten signature]



SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

TERCERO.- Exponer al público en el " Boletín Oficial de la Provincia" y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A PERSONAL DE ESTA ENTIDAD.

Se examina el expediente del Auxiliar de Policía Local de esta Entidad D. ANTONIO BORRALLO PAJUELO y por unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal asistentes al acto se acuerda:

Reconocer un trienio mas, con los derechos retributivos inherentes al mismo, al funcionario D. ANTONIO BORRALLO PAJUELO, desde el día 1 de julio del año 2.000 (a partir de esta fecha pasará a tener seis trienios.)



POANEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912640

[Handwritten signature]



CLASE 88

GASTOS

1- GASTOS DE PERSONAL	95 013 283 Ptas
2- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV	21 882 500 Ptas
3- GASTOS FINANCIEROS	2 000 000 Ptas
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 110 000 Ptas
6- INVERSIONES REALES	122 481 902 Ptas
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 Ptas
8- PASTIVOS FINANCIEROS	0 Ptas
9- PASIVOS FINANCIEROS	2 214 812 Ptas
TOTAL GASTOS	245 602 500 Ptas

SEGUNDO - Aprobar la Planilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

TERCERO - Exponer al público en el "Boletín Oficial de la Provincia" y lugar de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Planilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A PERSONAL DE ESTA ENTIDAD.

Se examina el expediente del Auxiliar de Policía Local de esta Entidad D. ANTONIO BORRALLO PAJUELO y por unanimidad de los Srtes. componentes de esta Junta Vecinal acordamos el acto se acuerda:

Reconocer un trienio más, con los derechos retroactivos inherentes al mismo, al funcionario D. ANTONIO BORRALLO PAJUELO, desde el día 1 de julio del año 2 000 (a partir de esta fecha pasará a tener seis trienios).



OB2915641

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR PARA LA CESION A ESTA ENTIDAD DE LAS FACULTADES DE GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DE DETERMINADOS RECURSOS TRIBUTARIOS, ASI COMO LA DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE VALDIVIA EN LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA.

Por Secretaría se da lectura al modelo del Convenio Interadministrativo a suscribir para la cesión a esta Entidad de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios, así como la determinación de la participación de la misma en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

La Sra. Alcaldesa interviene para explicar el contenido de las estipulaciones de dicho Convenio, mostrando su disconformidad, tal y como lo hizo en las reuniones mantenidas en el Ayuntamiento de Villanueva, con el descuento del 3 % fijado en la estipulación sexta.

Efectuadas las deliberaciones y manifestaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y asistentes al presente acto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia en los términos en que ha sido redactado y que se une al expediente con diligencia en tal sentido.

SEGUNDO.- Facultar para su firma a la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, o en su caso, a quien legalmente le sustituya.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los debidos efectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915638 al OB2915641 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082915641

[Handwritten signature]



CLASE BA

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA
DE LA PARTICIPACION DE VALDIVERIA EN LOS PROGRESOS DEL
DETERMINADOS RECURSOS TRIBUTARIOS ASIGNADOS A DETERMINADOS
DE LAS FACULTADES DE GESTION, ECONOMIAS Y DELEGACION DE
INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR PARA LA CIUDAD A ESTA ENTIDAD
ASUNTO CUARTO.- APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO

Por Secretaría se da lectura al modelo del Convenio Interadministrativo a suscribir para la condonación a esta Entidad de las facultades de gestión, recaudación y recaudación de determinados recursos tributarios, así como la determinación de la participación de la misma en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

La Srta. Alcaldesa interviene para explicar el contenido de las estipulaciones de dicho Convenio, mostrando su disconformidad, tal y como lo hizo en las reuniones mantenidas en el Ayuntamiento de Villanueva, con el decorado del 3 de febrero en la sesión celebrada.

Estudiadas las deliberaciones y manifestaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y señores el presente acto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia en los términos en que ha sido redactado y que se use al expediente con diligencia en tal sentido.

SEGUNDO.- Facultar para su firma a la Srta. Alcaldesa de esta Entidad, o en su caso, a quien legítimamente le sustituya.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra a los debidos efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las tres horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se estimó la presente acta que consta de cuatro folios numerados del Estado de la clase anterior con el número 082915641 con la salvedad a que hace referencia el Art. 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



OB2915642

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2.000.

Nº 6

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de abril del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asisten los vocales del Partido Popular quienes excusan su ausencia, por hallarse en el extranjero D. Inocencio Fernandez Alvarez (escrito nº 680 del 10-04-2.000) y por motivos laborales Dª Esther Moraga Rodriguez (escrito nº 689 del 11-04-2.000). El Sr. Fernandez Alvarez, en el escrito referido solicita el aplazamiento del Pleno Ordinario, petición que no se acepta por no considerar suficientemente justificado el motivo para dicho aplazamiento.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González

[Handwritten signature]



POJAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082512642



CLASE B2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2006.

Nº 6

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de abril del dos mil, se convocó al efecto en el Salón de Plenos de esta E.L.M. las señoras y señores regidores, con quince minutos de antelación para la sesión ordinaria de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día previsible establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Benito Cortés y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María-Estela Sánchez González.

No asistieron los vocales del Partido Popular quienes comparecieron en sustitución por hallarse en el extranjero D. Inocencio Fernández Álvarez (sección nº 680 del 10-04-2000) y por motivo de fuerza mayor D. Esther Blázquez Rodríguez (sección nº 689 del 11-04-2000). El Sr. Fernández Álvarez, en el orden referido solicitó el aplazamiento del Pleno Ordinario, petición que no se acogió por no considerarse suficientemente justificada el motivo para dicho aplazamiento.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Benito Cortés

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pinedo
D.ª Esther Romero Gavido

SECRETARIA

D.ª María-Estela Sánchez González



CLASE 8.^a



0B2915643

[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 5 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 16 de marzo y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES (SECCION CONDICIONADA DE EMPLEO DEL F.R.C.M. Decreto 32/2000, de 22 de febrero.)

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes el Decreto 32/2000, de 22 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 24 del 29/02/2.000.

También se informa del escrito recibido de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que el importe correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal es de 3.952.600 Pesetas para esta Entidad.

Realizados los cálculos oportunos y estudiadas las necesidades laborales existentes, por la Alcaldía se propone la contratación de un agente de mantenimiento y de una persona para efectuar trabajos de limpieza en edificios municipales, ambas por periodo de un año y a jornada completa. También propone la contratación excepcional de un agente de mantenimiento por periodo de seis meses y a jornada completa, conforme lo establecido en el Art. 4.1 del Decreto 32/2000 de 22 de febrero.

Se examinan las Bases de Convocatoria para la contratación de los tres puestos referidos y tras la deliberaciones oportunas por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unan al expediente con diligencia de aprobación, acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los motivos que hacen necesaria la contratación de un auxiliar administrativo para las Dependencias Municipales, a jornada completa y por periodo de seis meses que se extenderá del 01-07-2000 al 31-12-2.000.



CLASE B3

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Inicio el desarrollo de la sesión y hechas públicas por la Presidencia, se promueve el acta n.º 5 correspondiente a la sesión anterior celebrada el pasado día 16 de marzo y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES TRABAJADORES (SECCION CONDICIONADA DE EMPLEO DEL R.R.C.M. Decreto 322000 de 22 de febrero)

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes el Decreto 322000, de 22 de febrero, por el que se regula la organización, contingencia y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 24 del 29/02/2000.

También se informa del escrito recibido de la Comisión de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que el importe correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal es de 3.922.000 Pesetas por esta Entidad.

Realizados los cálculos oportunos y estudiadas las necesidades laborales existentes, por la Alcaldía se propone la contratación de un agente de mantenimiento y de una persona para efectuar trabajos de limpieza en edificios municipales, ambas por periodo de un año y a jornada completa. También propone la contratación excepcional de un agente de mantenimiento por periodo de seis meses y a jornada completa, conforme lo establecido en el Art. 4.1 del Decreto 322000 de 22 de febrero.

Se examinan las Bases de Convocatoria para la contratación de los tres puestos referidos y tras la deliberación oportuna por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unen al expediente con diligencia de aprobación, acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO, BASES PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por la Srta. Alcaldesa se explica los motivos que hacen necesaria la contratación de un auxiliar administrativo para las Dependencias Municipales, a jornada completa y por periodo de seis meses que se extienden del 01-07-2000 al 31-12-2000.



OB2915644

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Los motivos anteriores no son otros que la necesidad de personal que se originará al producirse las bajas por maternidad y enfermedad, en su caso, de dos empleadas del Ayuntamiento; periodos en los que, según cálculos realizados, ya han concluido sus relaciones laborales las dos contrataciones realizadas al amparo del Convenio entre Inem y Junta de Extremadura.

Se examinan las Bases de la Convocatoria para la contratación del puesto referido y tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unan al expediente con diligencia de aprobación, acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero del 2.000.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si se desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. No se formula cuestión alguna. Por Secretaría se pone en conocimiento que no consta, en el Registro General, moción presentada mediante escrito.

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915642 al OB2915644 con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082915644

[Handwritten signature]



CLASE 88

Los notarios autorizados no son responsables por la necesidad de personal que se origine al proporcionar los datos por materialidad y exactitud, en su caso, de los expedientes del Ayuntamiento. Los periodos en los que, según cálculos realizados, se han acordado sus relaciones laborales las dos contrataciones realizadas al amparo del Convenio entre la Junta de Alcañiz y la Junta de Estadística.

Se examinan las Bases de la Convocatoria para la contratación del puesto referido y tras las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se aprueban las bases indicadas anteriormente y que se unen al expediente con diligencia de expedición, acordando igualmente su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Excmo. Corporación.

ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo del 2000.

Respecto a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 214 del R.O.R. la Sra. Alcaldesa pregunta si se desea contestar a continuación del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. No se formula contestación alguna. Por lo tanto se pone en conocimiento que no consta, en el Registro General, ningún expediente mediante escrito.

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las once horas cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende el presente acta que consta de tres folios numerados del Estado de la clase octava con el número 082915644 al que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe en el presente acta.

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915645

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE MAYO DEL 2.000.

[Handwritten signature]

PRIMERO - APROBACION ACTA PREVIAMENTE ANUNCIADO

Nº 7

En Valdivia, siendo las doce horas y siete minutos del día once de mayo del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, que excusa su ausencia por motivos laborales. Escrito nº 866 del 10-05-2.000.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE MAYO DEL 2.000

En Valdivia, a las doce horas y cinco minutos del día once de mayo del dos mil, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores regidores relacionados con quorum suficiente para la validación de la sesión, al efecto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D^{ca} Carolina Barrantes Castro y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D^{ña} María-Belén Sánchez González.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^{ca} Carolina Barrantes Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pantoja
D^ñ Estar Benito García
D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D^{ña} María-Belén Sánchez González



CLASE 8ª



0B2915646

[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 6 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de Abril y de la que tienen copia todos componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, RENOVACION "OPERACIÓN DE TESORERIA"

Por la presidencia se informa de la imposibilidad de amortizar la actual Operación de Tesorería suscrita con el Banco Santander Central Hispano, S.A. (anterior Banco Español de Crédito) por importe de seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000) que vence el próximo día 12 de agosto. Se está en el caso de acordar, si lo estima la Junta Vecinal, primero la suscripción-renovación por un año natural de una operación de tesorería por importe de 6.300.000 Pts. y, segundo, la selección de la entidad financiera para su suscripción en atención a las ofertas presentadas por:

- Caja de Badajoz (nº 774)
- Caja de Extremadura (nº 788)
- Banco Santander Central Hispano (nº 820).

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

- 1º.- Renovar la operación de tesorería suscrita, por imposibilidad de amortización finalizado el plazo contractual, y por importe de 6.300.000 pesetas.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.
- 3º.- Seleccionar como oferta mas ventajosa la presentada por el Banco Santander Central Hispano, S.A. mediante plica nº 820 notificandose el presente acuerdo a las entidades interesadas.
- 4º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

SEGUNDO Reservar crédito suficiente en el presupuesto para el pago de la prestación de 105.705 pesetas correspondientes a los servicios para el mantenimiento del servicio



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082912646

[Handwritten signature]



CLASE B8

ASUNTO PRIMERO - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, en presencia de los señores correspondientes a la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de Abril y de la que fueron copias todos componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO - APROBACION RENOVACION OPERACION DE TESORERIA

Por la conformidad en lo referente de la importancia de renovar la actual Operación de Tesorería suscrita con el Banco Santander Central Hispano S.A. (anterior Banco Español de Indiferencia) por importe de esta primera renovación más importe de 300.000 que vence el día 15 de agosto de este año en el caso de acordar, se le autoriza a la Junta Vocales, a renovar la suscripción renovada por un año natural de una operación de tesorería por importe de 6300.000 Ptas y renovar la relación de la entidad financiera para su suscripción en atención a las ofertas presentadas por:

- Caja de Badajoz (nº 714)
- Caja de Extremadura (nº 788)
- Banco Santander Central Hispano (nº 520)

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.
Tras las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los señores asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vocales, se acuerda:

- 1º - Renovar la operación de tesorería suscrita con independencia de suscripción finalizada el plazo contractual, y por importe de 6.300.000 pesetas.
- 2º - Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.
- 3º - Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por el Banco Santander Central Hispano S.A. mediante plaza nº 520 ratificándose el presente acuerdo a los señores asistentes.
- 4º - Autorizar a la Srta. Abadesa para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada así como se dispone de todos los requisitos legales establecidos.



0B2915647

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para la firma del

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA E.L.M. DE VALDIVIA PARA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL EN ENTERRIOS, ZURBARAN Y VALDIVIA.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, explica que con fecha 18-01-2000 solicitó la contratación de un gestor cultural para las Entidades Locales Menores de Entrerrios, Zurbarán y Valdivia, a fin de continuar con la labor realizada en años anteriores.

Con fecha 28-04-2.000 se da entrada en el registro general al proyecto de Convenio de Colaboración recibido via fax que es remitido posteriormente por correo y registrado el 04-05-2000.

Por Secretaría se da lectura al repetido Convenio.

Examinado el asunto se somete a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia, para subvencionar la contratación de un gestor cultural.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Convenio.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2.000: APROBACION, RESERVA DE CREDITO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por Secretaria se da lectura al Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base en esta Entidad remitido por la Consejería de Bienestar Social.

Deliberado ampliamente el asunto, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes en esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración para al mantenimiento del Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Villanueva de la Serena, E.L.M. de Entrerrios, E.L.M. de Zurbarán y E.L.M. de Valdivia). Dicho Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación

SEGUNDO: Reservar crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de 195.205 pesetas correspondientes a esta Entidad para el mantenimiento del servicio.

[Handwritten signature]



082912647

[Handwritten signature]



CLASE BA

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, CONTENIDO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA E.L.M. DE VALDIVIA PARA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL EN EXTERIROS, ZARAGOZA Y VALDIVIA

En el Ayuntamiento de Valdivia, a los 18 días del mes de Mayo del año 2000, se celebró una sesión de gobierno ordinaria, en la que se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la contratación de un gestor cultural en Extremadura, Zaragoza y Valdivia, a fin de contribuir con la labor realizada en estos territorios.

SEGUNDO.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa, Dña. Casimira Barajas Cortés, o quien legalmente la sustituya, para la firma del citado convenio.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para la contratación de un gestor cultural.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2000. APROBACION, RESERVA DE CREDITO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por Secretaría se da lectura al convenio de colaboración para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base en esta Entidad remitido por la Junta de Extremadura.

Deliberado ampliamente el asunto, por la unanimidad de los Sres. concejales al acto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 040 Villanueva de la Serena entre la Junta de Extremadura y la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Villanueva de la Serena, E.L.M. de Valdivia y E.L.M. de Zarzosa y Valdecarlos). Dicho convenio se suscribe al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Reservar crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la ejecución de 192.205 pesetas correspondientes a esta Entidad para el mantenimiento del servicio.



0B2915648

Catalina

CLASE 8ª

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

ASUNTO QUINTO.- APORTACION DE ESTA ENTIDAD A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "SERENA EXTREMEÑA": APROBACION DEL IMPORTE PARA EL AÑO 2.000 Y FORMA DE PAGO.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes existentes en este asunto y tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Primero: Aprobar la aportación de la Entidad Local Menor de Valdivia a la Mancomunidad de Maquinaria SERENA EXTREMEÑA para el ejercicio del año 2.000 por el importe anual de 380.000 Pesetas.

Segundo: Aprobar el pago fraccionado de la aportación señalada en el párrafo anterior en cuatro plazos, que se corresponderán con los cuatro trimestres naturales, debiendo realizarse el pago a la Mancomunidad dentro de los veinte primeros días del mes siguiente.

Tercero: Autorizar expresamente al Organismo Autonomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para que detraiga de las cantidades que abone a este Ayuntamiento en los anticipos y/o liquidaciones que le realice, por los Tributos y Tasas cuya recaudación le tiene cedida, la cuota trimestral de la aportación municipal que corresponde y abone la misma a la Mancomunidad de Maquinaria SERENA EXTREMEÑA.

Cuarto: Aprobar, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria SERENA EXTREMEÑA de las cantidades pendientes, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Siendo las 12,22 horas efectúa su entrada en el Salón de Plenos, incorporándose al acto el concejal del Partido Popular D. Inocencio Fernandez Alvarez, quien excusa su retraso manifestando que el mismo es totalmente involuntario y que obedece a una diferencia horaria en su reloj.

Catalina





CLASE 84

TERCERO - Autorizar a la Srta. Alcaldesa D^a Carolina Barrios Castro a quien legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

ASUNTO: OQUINTO.- APROBACION DE ESTA ESTIMAD A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "SERENA EXTREMA", APROBACION DEL IMPORTE PARA EL AÑO 2000 Y FORMA DE PAGO.

Por la Srta. Alcaldesa se explican los antecedentes existentes en este asunto y las las deliberaciones oportunas por la Comisionada de la Srta. Alcaldesa el acto de acuerdo de la Junta Vecinal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la aprobacion de la Estimad Local Menor de Valdivia y la Mancomunidad de Maquinaria SERENA EXTREMA para el periodo del año 2000 por el importe anual de \$ 2.000.000.000.

Segundo.- Aprobar el pago fraccionado de la aprobacion estimada en el orden anterior en cinco plazos, que se correspondan con los cuatro trimestres respectivos, debiendo testarse el pago a la Mancomunidad dentro de los veinte primeros dias del mes siguiente.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autonomo Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria de la Zona, Direccion Provincial de Habidos para que designe de las entidades que abone a este Ayuntamiento en los municipios y/o instituciones que lo soliciten por los Tributos y Tasa cuya recaudacion le tiene cobrada la cuenta trimestral de la aprobacion municipal que corresponde y abone la misma a la Mancomunidad de Maquinaria SERENA EXTREMA.

Quinto.- Aprobar, en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, y de conformidad con lo establecido en el articulo 25 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de reintegro de las cuotas pendientes a los Organos de la Administracion Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor de este Ayuntamiento por el pago de las cuotas y pago a la Mancomunidad de Maquinaria SERENA EXTREMA de las cantidades pendientes en la cuenta maxima liquidada presentada y la simple presentacion de la certificacion de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Siendo las 12:22 horas efecta el acta en el Salon de Pleno, incorporandose al acta el Consejo del Partido Popular Democrata Fernandez Alvarez, quien manifiesta su apoyo manifestando que el mismo es totalmente inculcador y que obedece a una dinamica de trabajo en su mejor forma.



CLASE 8ª



0B2915649

[Handwritten signature]

La Presidencia informa al Sr. Fernandez Alvarez del estado en que se encuentra la sesión y éste indica que conste en acta que es condecorador de todos los asuntos incluidos en el orden del día y debatidos hasta este momento los que acuerda favorablemente.

ASUNTO SEXTO.- INFORME LICENCIA DE APERTURA: ENVASADO DE FERTILIZANTES (LUIS DELGADO GARCIA) EN CTRA. NAL. 430, KM 118 (EXPDTE. Nº 8/99)

Por Secretaria se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 8/1.999 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Losa Sres. Vocales asistentes, condecoradores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada para D.LUIS DELGADO GARCIA, para instalar una industria destinada al envasado de fertilizantes en la Carretera Nacional 430 , Km. 118 de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcadesa levantó la sesión, siendo las doce horas veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 0B2915645 al 0B2915649, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



SECRETARIA

IF Maria-Dolores Sanchez-Gonzalez

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

0825012648



CLASE B4

La Presidencia informa al Sr. Fernando Alvarez del estado en que se encuentra la sesión y éste indica que consta en esta que se conocen de todos los asuntos incluidos en el orden del día y debidos hasta este momento los que se encuentran desarrollados.

ASUNTO SEXTO - INFORME LICENCIA DE APERTURA - ENVASADO DE FERTILIZANTES (LUS DELGADO GARCIA) EN CTRA. NAL. 430 KM. 118 (EXPDTE. N.º 699)

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 811 000 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Pésimas.

Los Sres. Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos que forman la sesión integran el expediente por interinidad acordada informando favorablemente la licencia solicitada para D. LUIS DELGADO GARCIA, para instalar una industria destinada al envasado de fertilizantes en la Carretera Nacional 430, Km. 118 de esta localidad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se actúa en el presente acta que consta de cinco folios numerados del Estado de la clase octava con el número 0825012648, con la salvedad a que hace referencia el art. 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su virtud, certifica.

[Faint signature]





082915650

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE MAYO DEL 2.000

[Handwritten note on left margin]

Nº 8

En Valdivia, siendo las doce horas y trece minutos del día veintitres de mayo del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a Maria-Belén Sánchez González.

No asiste público.



SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

D^a Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

D^a Maria-Belén Sánchez Gonzalez

ASUNDO TERCERO.- APROBACION DE CONVOCATORIA PARA DE TENDAS TEMPORAL DE BANO 2000

Se delibera sobre las bases de convocatoria para la contratación de un personal municipal durante la campaña de baño de verano...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082512550

[Handwritten signature]



CLASE 84

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECNAL EL DIA 23 DE MAYO DEL 2000**

Nº 8

En Valdivia, siendo las doce horas y tres minutos del día veintitrés de mayo del dos mil
para convocar al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores
señoramente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al efecto de celebrar sesión
extraordinaria, con arreglo al Orden del Día que se encuentra adjunto, bajo la presidencia de
la Sr. Alcaldesa D. Cecilia Román Castro y dando fe del acto la Secretaría de esta
Entidad D. María Dolores Sánchez González.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Cecilia Román Castro

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pinedo
- D. Eusebio Román García
- D. Francisco Román Álvarez
- D. Esteban Muñoz Rodríguez

SECRETARIA

D. María Dolores Sánchez González





0B2915651

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

[Handwritten vertical text]

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 7 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de los ctes. y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AL INEM PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.



Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto el interés y necesidad que supone la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local y la posibilidad de solicitarlo al INEM, amparando la petición en la promoción recogida en la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.999.

Se delibera sobre el asunto y por la unimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO - Solicitar al INEM de Badajoz financiación del 80 % de los costes salariales totales para la cotratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, a jornada completa y por un periodo inicial de un año prorrogandose por periodos anuales según se recoge en el Art. 10,2 de la Orden referida anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de la actividad a desarrollar por el A.E.D.L. en la que se establece, entre otros aspectos, el coste salarial de dicha contratación (incluida la Seguridad Social) que asciende a 4.375.000 Pts. de las que 875.000 Ptas. serán financiadas por la E.L.M. de Valdivia, solicitandose al INEM la ayuda de las 3.500.000 Ptas. restantes del presupuesto.

TERCERO.- La contratación del A.E.D.L. se efectuará al amparo de la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.999 y se realizará en los términos establecidos en la memoria justificativa y tras la presentación de la correspondiente oferta al INEM.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA DE BAÑO 2.000.

Se delibera sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 2.000: dos socorristas-mantenimiento; y un encargado de taquilla-mantenimiento; a su vez, el socorrista que esté en posesión del título de monitor de natación será el encagado de impartir los cursos de natación organizados por esta Entidad durante su jornada laboral.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

085212221

[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Tratado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta n.º 7 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de los cor. y de la que se toman copia todos los componentes de esta Junta Vocales, cuando proceda en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AL INEM PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Por la Junta Vocales se pone de manifiesto el interés y necesidad que supone la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local y la posibilidad de solicitar al INEM, en virtud de la petición en la convocatoria recibida en la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1999.

Se deliberó sobre el asunto y por la unanimidad de los señores asistentes al acto, componentes de esta Junta Vocales, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al INEM de Badajoz financiación del 80 % de los costes salariales mensuales para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, a jornada completa y por un periodo inicial de un año prorrogable por periodos sucesivos según se recoge en el Art. 10.3 de la Orden referida anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria de la actividad a desarrollar por el A.E.D.L. en la que se establece, entre otros aspectos, el coste salarial de dicha contratación (incluida la Seguridad Social) que asciende a 4.377.000 Ptas. de las que 377.000 Ptas. serán financiadas por la F.I.M. de Valdivia, solicitándose al INEM el resto de las 4.000.000 Ptas. restantes del presupuesto.

TERCERO.- La contratación del A.E.D.L. se efectuará al ruego de la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1999 y se realizará en los términos establecidos en la convocatoria y tras la presentación de la correspondiente oferta al INEM.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA OBTENER LOS PUESTOS DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑO 2000.

Se deliberó sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 2000; dos economistas-cuentabancarios y un encargado de carpilla-mantenimiento, a su vez, el concurso que está en posesión del título de monitor de natación será el encargado de impartir los cursos de natación organizados por esta Entidad durante su jornada laboral.



0B2915652

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Realizados los estudios pertinentes, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, son aprobadas las bases de convocatoria referidas y que se unen al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA DE BAÑO 2.000.

Por Secretaría se da lectura al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas propuestas para adjudicar, por procedimiento abierto y tramitación urgente la gestión y explotación de la barra y terraza de la Piscina Municipal, temporada de baño 2.000.

Se examinan las Bases y en el turno de intervenciones el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, pregunta que si se invertirá en la mejora-acondicionamiento de la Piscina y en la seguridad de la barra a fin de hacer mas atractiva dicha instalación a posibles licitadores. La Sra. Alcaldesa le indica que para esta temporada se van a realizar mejoras en el tejado de la barra y se repararán las filtraciones que se están generando en la piscina, no existiendo presupuesto suficiente para la acometida de otro tipo de inversiones.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda.:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas referido. Se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya, la facultad de adjudicar y suscribir el contrato.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, SOLICITUD A.E.P.S.A. RESERVA DE CREDITO DE LA COMISION PROVINCIAL SEGUIMIENTO A.E.P.S.A. DEL 26-04-2.000.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que con fecha 02-05-2.000, se recibió en esta Entidad una comunicación del INEM de Badajoz en la que se indica que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., en su reunión del día 26-04-2.000, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 5.520.000 Pts. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para el 2.000 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA).

También pone en conocimiento de los Sres. asistentes que consecuente con lo anterior, el arquitecto técnico municipal ha realizado una memoria valorada con mediciones para la

[Handwritten note: Que]



082512555



CLASE B5

Realizado los estudios pertinentes por la comunidad de los Sres. señores al acto, comprometer de esta Junta Vecinal, con aprobación por parte de concejales referidos y que se usen al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIBICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑO 2000.

Por el presente se da lectura al Pliego de Condiciones Juribicas y Economico-Administrativas propuestas para adjudicar, por procedimiento abierto y transaccional, la explotación de la barra y terraza de la Piscina Municipal, temporada de baño. Se ordenan las Bases y en el turno de intervención el Vocal del P. D. Económico formulará pregunta que si se invierte en la mejor acondicionamiento de la Piscina y en la seguridad de la barra a fin de hacer más atractiva dicha instalación a posibles visitantes. La Sr. Alcaldesa le indica que para esta temporada se van a realizar trabajos en el tejado de la barra y se repararán las filtraciones que se están generando en la piscina, no existiendo presupuesto suficiente para la realización de otro tipo de inversiones.

Se concede el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. señores al acto, comprometer de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones juribicas y económico-administrativas referida. Se usa al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Dejar en la Sr. Alcaldesa D.ª Cristina Benítez Gavito, o a quien legitimente le sustituya, la facultad de adjudicar y suscribir el contrato.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, SOLICITUD A.E.P.S.A. RESERVA DE CREDITO DE LA COMISION PROVINCIAL SEGUIMIENTO A.E.P.S.A. DEL 26-04-2000.

Por la Sr. Alcaldesa se pone de manifiesto que con fecha 03-07-2000 se recibió en esta Entidad una comunicación del IPEN de Burgos en la que se indica que la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., en su reunión del día 26-04-2000, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.500.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del IPEN del Programa de Inicial-Corporación Local para el 2000 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.).

También pone en conocimiento de los Sres. señores que con arreglo con lo anterior, el expediente técnico municipal ha realizado una reserva de crédito con mediana para la

Vertical signature on the right edge.





0B2915653

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION COMPLETA DE LA CALLE VILLANUEVA, LEVANTADO DE BORDILLOS Y NUEVA COLOCACION, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PALANCA, AIRE, MACHAL, ESPARRAGAL, BELEN Y SAN ISIDRO DE VALDIVIA, REALIZACION DE ALCORQUES EN VARIAS CALLES y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

1 MATERIALES <i>SIMAN</i>	4.142.868 Ptas.
2 MANO DE OBRA-INEM.....	5.520.000 Ptas.
REMANENTE E.L.M.....	23.955 Ptas.
Subtotal.....	5.543.955 Ptas.
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL.....	9.686.823 Ptas.

[Handwritten vertical text]



Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "URBANIZACION Y PAVIMENTACION COMPLETA DE LA CALLE VILLANUEVA, LEVANTADO DE BORDILLOS Y NUEVA COLOCACION, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PALANCA, AIRE, MACHAL, ESPARRAGAL, BELEN Y SAN ISIDRO DE VALDIVIA" y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial del 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999 a fin de obtener la subvención de 5.520.000 Ptas. para la contratación de trabajadores desempleados.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 1.656.000 Ptas. para sufragar los gastos de materiales de la obra referida

ASUNTO SEXTO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.999.-DAR CUENTA.

Conforme a lo establecido en el Art. 174,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1.999, y a sus resultados; aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 10-5-2.000, cuyo texto es leído íntegramente:

085015623



CLASE B2

obra "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COMPLETA DE LA CALLE VILLANUEVA, LEVANTADO DE BORDILLOS Y NUEVA COLOCACIÓN SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PALANCA, AIRE, MACHAL, ESPARRAGAL, BELÉN Y SAN ISIDRO DE VALDIVIA. REALIZACIÓN DE ALCORQUES EN VARIAS CALLES y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y TIPO DE LA MUESTRA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES	4.145,000 Ptas		
MANO DE OBRA-DEM	2.720.000 Ptas		
E.I.I.	23.022 Ptas		
SUBTOTAL	7.342.922 Ptas		
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL	9.688.823 Ptas		



Elaboradas las distribuciones oportunas, por la cantidad de los que se acuerda.

PRIMERO - Aprobar la memoria adjunta para ejecutar el proyecto "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN COMPLETA DE LA CALLE VILLANUEVA, LEVANTADO DE BORDILLOS Y NUEVA COLOCACIÓN SOLERA DE HORMIGÓN Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES PALANCA, AIRE, MACHAL, ESPARRAGAL, BELÉN Y SAN ISIDRO DE VALDIVIA" y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO - Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en el Orden Ministerial del 28 de Octubre de 1.999 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999 a fin de obtener la concesión de 2.520.000 Ptas para la construcción de trabajos de saneamiento.

TERCERO - Solicitar a la Junta de Extremadura la rebaja de 1.050.000 Ptas para cubrir los gastos de materiales de la obra citada.

ASUNTO SEXTO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.999.- DAR CUENTA.

Conforme a lo establecido en el Art. 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Orden de la Presidencia, se que autoriza de cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1.999, y a sus rendimientos, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 16-3-2.000 cuyo texto es como sigue:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915654

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

“ Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 1.999 con el siguiente resultado:

Fondos liquidados al 31-12-99.....	3.730.042 Ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.....	49.798.319 Ptas.
<hr/>	
SUMAN.....	53.528.361 Ptas.
Restos por pagar en igual fecha.....	35.897.746 Ptas.
<hr/>	
REMANENTE DE TESORERIA.....	17.630.615 Ptas.

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Artículo 171 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del Artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados”.

Los Sres. Vocales se da por enterados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las trece horas dos minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de clase octava serie OB2915650 al OB2915654, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915655

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2.000

Nº 9

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de junio del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto el Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, que excusa su ausencia por motivos laborales. Escrito nº 1.082 de fecha 26-06-2.000.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIO ACCTAL.

D. José Olivares Alvarez

[Handwritten mark]



1

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 88

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VEJNAL EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2.000**

Nº 9

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiseis de junio del año mil
novecientos y cero se reunió en el Salón de Plenos de esta E. L. M. las señoras
y señores relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al efecto de celebrar sesión
extraordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido, para la resolución
de la 2ª. Alcaldesa Dª Carolina Benítez Castro y dando fe del acto el Secretario
Actal, de esta Entidad D. José Olivares Álvarez.

No asistió la Vocal del P. P. D. Esteban Álvarez Rodríguez, que excusó su ausencia por
motivos laborales. Escrito Nº 1.083 de fecha 26-06-2.000

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Carolina Benítez Castro

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Paredes
- D. Esteban Álvarez Rodríguez
- D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIO ACTUAL

D. José Olivares Álvarez



0B2915656

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Dicha solicitud consta de lo siguiente:

Un oficial de primera y un peón para la Rehabilitación de las construcciones de la Planta Municipal de esta localidad...

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 8 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 23-05-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA MODIFICAR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U) EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA RONDA ESTE DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Sra. Alcadesa se informa de que ha tenido entrada en esta Entidad escrito de los industriales de la zona industrial de la Ronda Este de esta localidad por el que se solicita modificar el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) en base a los siguientes argumentos:

- 1º.- Que se permita adosar las naves lateralmente.
- 2º.- Que se autorice retranquear las naves tres metros, solo por la parte trasera, dejando calles de seis metros para el servicio de bomberos.

Se delibera sobre el asunto y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Elevar dicha petición al Excmo. Ayuntamiento matriz, con objeto de que sea estudiada y autorizada en su caso, por el Pleno de aquella Corporación, tan pronto como sea posible.

ASUNTO TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA DE SOLICITUD SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE PARA EL AÑO 2.000.

La Sra. Alcadesa informa a la Junta de la solicitud efectuada con fecha 14-6-2.000 al Instituto Nacional de Empleo de Badajoz, relacionada con el Programa de Fomento del Empleo Agrario. Convocatoria Pública de Subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable año 2.000.

[Handwritten mark]



085212228

[Handwritten signature]



CLASE B9

ASUNTO PRIMERO.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Tratado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 23-02-2000 y de la que forman parte todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores concejales.

ASUNTO SEGUNDO.- PROPOSTA PARA MODIFICAR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (P.G.O.U) EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA RONDA ESTE DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Srta. Alcaldesa se informa de que ha tenido entrada en esta Entidad copia de los proyectos de la zona industrial de la Ronda Este de esta localidad por el que se solicita modificar el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U) en base a los siguientes argumentos:

- 1.- Que se permita abastecer las nuevas instalaciones.
- 2.- Que se autorice reanudar las nuevas tres parcelas, solo por la parte trasera, dejando calles de sus metros para el servicio de bomberos.

Se delibera sobre el asunto y por la unanimidad de los Sres. concejales se aprueba el proyecto de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Elevar dicha petición al Excmo. Ayuntamiento para que sea estudiada y acordada en su caso, por el Pleno de aquella Corporación, tan pronto como sea posible.

ASUNTO TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA DE SOLICITUD SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE PARA EL AÑO 2000.

La Srta. Alcaldesa informa a la Junta de la solicitud elaborada con fecha 14-4-2000 al Instituto Nacional de Empleo de Badajoz, relacionada con el Programa de Fomento del Empleo Agrario Convocatoria Pública de Subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable año 2000.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915657

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Dicha solicitud consta de lo siguiente:

Un oficial de primera y un peón para la **Rehabilitación de los vestuarios de la Piscina Municipal** de esta localidad cuyo coste se detalla a continuación:

COSTE TOTAL DE UN OFICIAL DE 1ª

Seguridad Social (12 meses).....	616.176 Pts.
Nóminas brutas (12 meses).....	1.717.550 Pts.
SUMAN.....	2.333.726 Pts.

COSTE TOTAL DE UN PEON

Seguridad Social (12 meses).....	602.172 Pts.
Nóminas brutas (12 meses).....	1.674.624 Pts.
SUMAN.....	2.276.796 Pts.

IMPORTE TOTAL DE AMBOS.....4.610.522 Pts.

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo I.- Demoliciones.....	1.755.238 Pts.
“ II.- Albañilería.....	5.001.165 “
“ III.- Carpintería metálica.....	621.824 “
“ IV.- Electricidad.....	331.250 “
“ V.- Pintura.....	226.183 “
“ VI.- Vidrios.....	63.114 “

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.. 7.998.774 Pts

RESUMEN DESGLOSADO

Mano de Obra.....	4.610.522 Pts
Materiales.....	3.388.252 “
TOTAL.....	7.998.774 Pts.

Efectuadas diversas deliberaciones la Junta se da por enterada y aprueba el asunto por unanimidad.

1ª.- Aprobar íntegramente mencionada solicitud.

2ª.- Remitir a la Consejería de Trabajo, certificación de este acuerdo para materializar la ayuda económica referida.

082912527

[Handwritten signature]



CLASE 88

Dicha solicitud consta de lo siguiente:

El oficial de prensa y un peón para la rehabilitación de las vestimentas de la Policía Municipal de esta localidad cuyo coste se detalla a continuación:

COSTE TOTAL DE UN OFICIAL DE P

Unidad Social (12 meses)	616 173 Ptas
Nóminas fijas (12 meses)	1 712 520 Ptas
SUMAN	2 328 693 Ptas

COSTE TOTAL DE UN PEON

Unidad Social (12 meses)	603 173 Ptas
Nóminas fijas (12 meses)	1 674 634 Ptas
SUMAN	2 277 807 Ptas

IMPORTE TOTAL DE TRABAJOS 4 606 500 Ptas

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo I - Dotaciones	1 722 328 Ptas
II - Aludistas	2 001 168 "
III - Capítulos especiales	651 804 "
IV - Electrónica	321 250 "
V - Pinturas	226 182 "
VI - Vidrios	82 114 "

PRESUPUESTO DE ELECCION MATERIAL 7 998 774 Ptas

RESUMEN DESGLOSADO

Materiales	3 388 222 "
Mano de obra	4 610 552 Ptas

TOTAL 12 998 774 Ptas

Escrituras diversas debidas a la falta de los por materia y después el tanto por manumisión.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de las Diputaciones Provinciales, aprobó el presente presupuesto para el ejercicio de 1988.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915658

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE CREACION DE EMPLEO REGULADAS EN EL DECRETO 129/2.000 DE 16 DE MAYO.

La Presidencia informa a la Junta de la solicitud mediante Resolución de la Alcaldía efectuada a la Consejería de Trabajo con fecha 5-6-2.000 relacionada con Ayudas al Empleo Público y reguladas por el Decreto 129/2.000, de 16 de mayo con el fin de que se le conceda la ayuda salarial de 7.000.000 de pesetas (1.000.000 x 7) para la contratación de 7 trabajadores con objeto de cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- Un Auxiliar Administrativo.
- Un Agente de Mantenimiento.
- Tres limpiadores de edificios municipales
- Un jardinero-barrendero.
- Un Guarda Rural.

Que en la memoria descriptiva que es parte del expediente abierto figuran perfectamente detallados tanto el coste previsible así como las distintas actividades a realizar que corresponden a necesidades de interés colectivo y con ello se pretende reducir la tasa de paro que soporta nuestra región, a la vez de fomentar el empleo en el mercado de trabajo local aumentando las posibilidades de inserción de los desempleados por conducto de las Corporaciones Locales.

Comenta la Sra. Alcaldesa que si bien todos los puestos de trabajo son importantes hace hincapié en el de Guarda Rural, ya que, en los últimos tiempos de se vienen deteriorando de forma alarmante caminos, cunetas y entorno ambiental por vertidos incontrolados de todo tipo de basuras así como produciéndose diferentes robos en las parcelas y establos de los agricultores. Por todo ello cabe incluso la posibilidad previo estudio y consulta a los afectados de poner una cuota anual.

Interviene el Vocal del P.P. Sr. Fernández, para prestar su conformidad y matizando que se lleve a efecto la consulta a los agricultores.

Después de un cambio de impresiones la Junta por unanimidad acuerda lo siguiente:

- 1º.-Aprobar íntegramente mencionada solicitud.
- 2º.-Remitir a la Consejería de Trabajo, certificación de este acuerdo para materializar la ayuda económica referida.

08212228
[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO CUARTOS: DAR CUENTA AL PLENO DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE CREACION DE EMPLEO REGULADAS EN EL DECRETO 1503/00 DE 16 DE MAYO.

La Presidencia informa a la Junta de la solicitud mediante Resolución de la Alcaldía efectuada a la Consejería de Trabajo con fecha 2-8-2000 relacionada con Ayudas al Empleo Público y reguladas por el Decreto 1503/00 de 16 de mayo con el fin de que se le conceda la ayuda estatal de 7.000.000 de pesetas (7.000.000 €) para la contratación de 7 trabajadores con objeto de cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- En Auxiliar Administrativo
- En Ayudante de Mantenimiento
- Tres funcionarios de edición mensajeros
- En jardinería-paisajista
- En Guardia Rural

En la memoria descriptiva que se pone del expediente adjunto figuran perfectamente detallados tanto el coste previsible así como las distintas actividades a realizar que corresponden a necesidades de interés colectivo y con ellas se pretende reducir la tasa de paro que reporta nuestra región, a la vez de fomentar el empleo en el mercado de trabajo local aumentando las posibilidades de inserción de los desempleados por conducto de las Cooperativas Locales.

Cuenta la Srta. Alcaldesa que si bien todos los puestos de trabajo son importantes para funcionar en el Ayuntamiento Rural ya que en los últimos tiempos se ve un deterioro de forma alarmante caminos, canales y entornos ambientales por vertidos incontrolados de todo tipo de basura así como producciones distintas tanto en las parcelas y cultivos de las explotaciones. Por todo ello cabe incluir la posibilidad previa estudio y consulta a los afectados de poner una cuota rural.

Interviene el Vocal del P.P. Sr. Fernández para prestar su conformidad y manifestando que se lleva a efecto la consulta a los afectados.

Después de un cambio de impresiones la Junta por unanimidad acepta lo siguiente:

- 1º-Aprobación íntegramente mencionada solicitud.
- 2º-Remite a la Consejería de Trabajo, certificación de este acuerdo para tramitación la ayuda económica referida.



OB2915659

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- SOMETER A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA VECINAL EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S.S.) A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

[Handwritten note]

Por Secretaría se da lectura a las partes fundamentales del **CONVENIO DE COLABORACION PARA IMPLANTAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES 040 (S.I.U.S.S.) A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE ENTERRIOS, VALDIVIA Y ZURBARAN.**

La Presidencia pone de manifiesto que con fecha 11-05-2000 fueron aprobados el Convenio citado, la reserva de crédito correspondiente y la autorización a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

Se delibera suficientemente sobre el asunto y por unanimidad se acuerda ratificar tan repetido Convenio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas treinta y tres minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de clase octava serie OB2915655 al OB2915659, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



0B2915660

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE JULIO DEL 2.000.

Nº 10

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cuatros minutos del día once de julio del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto el Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernandez Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIO ACCTAL.

D. José Olivares Alvarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comarcal de Cultura, Turismo y Deportes

08212560



CLASE 84

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL
EL DIA 11 DE JULIO DEL 2000**

Nº 10

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del día once de julio del dos mil, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores regidores representantes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Catalina Ramona Corzo y dando fe del acto el Secretario Actal, de esta Entidad, D. José Olivares Alvaroz.

No asistió a la sesión el Sr. Regidor D. Miguel Muñoz Pajuelo, por haberse ausentado de la localidad.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Ramona Corzo

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esteban Romero García
- D. Inocencio Román Alvaroz
- D. Esteban Muñoz Rodríguez

SECRETARIO ACTAL

D. José Olivares Alvaroz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915661

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 9 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de junio del 2.000 y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobada en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE LICENCIA PROVISIONAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA LA INSTALACION DE UN SURTIDOR Y DEPOSITO DE GAS-OIL POR PARTE DE COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA (CREX).

A la vista del expediente por la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. Vocales asistentes de los trámites seguidos en la solicitud nº 377/2.000, fecha 21-3-2.000 en petición de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Junta concedora de toda la documentación aportada hasta la fecha y después de un breve intercambio de opiniones, acuerda por unanimidad, informar favorablemente la licencia solicitada por D. José-Luis Díaz Pérez en nombre de Cooperativa de Regantes de Extremadura, para instalar un surtidor y depósito de gas-oil ubicado en terrenos de CREX (Zona Industrial Ronda Este) Cruce de las calles 1 y 4.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES PARA DECLARAR DE INTERES SOCIAL, TERRENOS COLINDANTES CON TABICESA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FABRICA DE CERAMICA.

Por la Presidencia se explica que ha tenido entrada en esta Entidad un escrito y memoria, numerado con el 908/2.000 de fecha 23 de mayo, procedente de TABICESA (D. Javier Rico Córdoba) por el que se solicita, entre otros, la declaración de interés social y utilidad pública de terrenos colindantes con dicha empresa, al objeto de promover y acometer la construcción de una fábrica de cerámica con una inversión de unos 2.900 millones de pesetas aproximadamente y la creación de 44 puestos de trabajo.

Después de deliberar suficientemente, los Sres. componentes de la Junta Vecinal, concedores de la importancia que dicha construcción puede tener para Valdivia, acuerdan por unanimidad informar favorablemente mencionada solicitud y que sea remitida a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes para su tramitación, si procede.

ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Vocales componentes de la Junta Vecinal, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el pasado día 11-04-2.000.



2 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Tras haberse leído el desarrollo de la sesión y haberse verificado por el Presidente, se acuerda el acta n.º 9 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de junio del 2.000 y de la que forman parte todos los componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobada en la forma en que aparece reflejada por la conformidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE LICENCIA PROVISIONAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA LA INSTALACION DE UN SURTIDOR Y DEPÓSITO DE GAS-OIL POR PARTE DE COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA (CREX).

A la vez del expediente por la Srta. Alcaldesa se informó a los señores Vocales asistentes de las acciones realizadas en la solicitud n.º 3733/000, fecha 21-5-2000 en partido de terrenos situados en la zona de regadío de las actividades agrícolas y forestales.

La Junta acordó de todo lo anteriormente expuesto tanto la fecha y lugar de su parte, como el número de copias que se presentará para su tramitación, así como el número de copias que se presentará en nombre de la Cooperativa de Regantes de Extremadura para instalar un surtidor y depósito de gas-oil, ubicado en terrenos de la CREX (Zona Industrial Huelva Huelva) en la calle 1 y 4.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES PARA DECIAR DE INTERES SOCIAL, TERRENOS COLINDANTES CON FABRICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FABRICA DE CERAMICA.

Por la Presidencia se explica que ha tenido acceso en esta ciudad un terreno y parcela, situada en la zona de regadío de las actividades agrícolas y forestales, en la zona de regadío de las actividades agrícolas y forestales, en la zona de regadío de las actividades agrícolas y forestales, en la zona de regadío de las actividades agrícolas y forestales.

Tras haberse leído el desarrollo de la sesión y haberse verificado por el Presidente, se acuerda el acta n.º 10 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de junio del 2.000 y de la que forman parte todos los componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobada en la forma en que aparece reflejada por la conformidad de los señores asistentes.

ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los señores Vocales asistentes de la Junta Vocales, los informes y resoluciones emitidos por la Alcaldía de esta ciudad, en relación con el expediente n.º 1-04-5-000.



OB2915662

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Inocencia Fernández Alvarez, Vocal del P.P. quien formula las siguientes preguntas:

1º.- Limpieza de eucaliptos que se está llevando a cabo en la alameda que acompaña a la pista que arranca en el pueblo y llega hasta la Toma

- a) ¿ A que se destina la madera que se está sacando?
- b) ¿ Se contabilizan los kilos de madera que se extraen?
- c) ¿ Cual es en realidad el fin de esta desforestación?
- d) ¿ Que gestión se hizo y con quien para exterminar los eucaliptos?

La Sra. Alcaldesa le contesta que el corte de eucaliptos que se está realizando en el Cerro El Esparragal, se le ha asignado a una empresa que se ha hecho cargo del mismo a cambio de limpiarlo (ha habido otras empresas a las que se les ha ofrecido esta madera para vendérsela a precio de mercado y no les ha interesado). Por otra parte y en breve se espera que la Consejería de Agricultura envíe unas maquinas para proceder al desbroce para después iniciar la repoblación con árboles autóctonos.

Que el motivo fundamental que se ha tenido para erradicar los eucaliptos de este paraje, es debido a las continuas quejas de los agricultores limítrofes que, se consideraban perjudicados tanto por la sombra que proyectan así como por la erosión que ocasionan estos árboles.

2º.- La carretera de circunvalación está destrozada por el transito de materia prima para TABICESA.

- a) TABICESA tiene pedida una ampliación, lo cual significa mas producción y mas transporte de materia prima que ha de soportar esta carretera.
- b) ¿ Tiene intención este equipo de gobierno de tomar carta en el asunto?

La Sra. Alcaldesa le informa que se están haciendo activas gestiones para conseguir el urgente arreglo de dicha carretera de circunvalación y que TABICESA está interesada en contribuir en el gasto que ello produzca.

3º.- El merendero de la TOMA

- a) ¿ Alguien ha reparado en el peligro que entraña el merendero tal y como está?
- b) El edificio que alojaba las bombas para la toma de agua del Guadiana, tiene las puertas abiertas, los fosos destinados a la toma de agua están tapados con madera podrida, si alguien pisa sobre ella y cae a uno de esos fosos no puede salir de allí.
- c) Nosotros proponemos la demolición de ese edificio y el sellado de dichos fosos para que se pueda disfrutar del merendero sin peligro, sobre todo para los pequeños.

La Sra. Alcaldesa le responde que el edificio que acoge los fosos de la antigua toma está cerrado con puerta metálica y con un candado, pero que no puede evitar que sea roto una y otra vez por desconocidos. En cuanto al derribo de dicho edificio manifiesta que teniendo en cuenta que el estado general de dicho edificio es bastante bueno se está haciendo un proyecto para destinarlo a Albergue y que se intentaría que fuera financiado en su mayoría por la Consejería correspondiente.



CLASE 84

ASUNTO QUINTO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Una de las señoras D. Inocencia Fernández Álvarez, Vocal del P.P. que formula los siguientes ruegos:

1.- Limpieza de escarpinas que se está llevando a cabo en la estación que acompaña a la línea que atraviesa en el pueblo y hasta hasta la Zona

2.- A que se destine la mayor parte de los recursos que se están destinando a la construcción de infraestructuras que se están realizando en el municipio de Badajoz para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

3.- Que se continúe con el programa de limpieza que se está realizando en el Centro de Recreación de la zona de Badajoz para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

4.- Que se continúe con el programa de limpieza que se está realizando en el Centro de Recreación de la zona de Badajoz para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

5.- La creación de una zona de recreación en el municipio de Badajoz para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

6.- La creación de una zona de recreación en el municipio de Badajoz para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

7.- La creación de una zona de recreación en el municipio de Badajoz para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

2.- El momento de la TOMA

8.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

9.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

10.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

11.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

12.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

13.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

14.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.

15.- El momento de la toma de la muestra de agua para el análisis de laboratorio.



OB2915663

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

4ª.- LA CASA DE CULTURA

- a) Aparte de quedarse pequeña y no estar acondicionada, tanto para el calor, como para el frío, se queda también sin actividad, o con escasa actividad, justo cuando la gente menuda está de vacaciones y dispone de mas tiempo libre.
- b) Nosotros proponemos que la CASA DE CULTURA, se acondicione, se de entrada por el interior a la sala del ala derecha y que en lo sucesivo, los responsables de la cultura de este pueblo puedan presentar un programa de verano con actividades recreativas y de ocio, que implique directamente a nuestros jóvenes.

La Sra. Alcaldesa le indica que la Casa de Cultura ofrece servicios como el de la Biblioteca con aire acondicionado, bailes de salón, teatro, etc. Lo que ocurre es que en época estival estos servicios están poco concurridos por que los usuarios mas asiduos optan por otras actividades como la Piscina.

No obstante y con objeto de acercar la cultura y el entretenimiento a donde se concentra mas el público, se llevarán algunos libros, en número suficiente, a la Piscina Municipal para que los bañistas, puedan utilizarlos adecuadamente y además se formarán distintos talleres de actividades al aire libre, como juegos en el agua, pintura, etc..

En cuanto al acceso al ala derecha de la Casa de la Cultura desde dentro del edificio (ahora la entrada la tiene a través del patio de verano) de momento no es posible, ya que, para ello tendríamos que ser propietarios del edificio colindante con cuyo propietario iniciaremos negociaciones para ver la posibilidad de que nos venda esta propiedad.

5ª.- UN PROBLEMA DE MEDIO AMBIENTE

- a) El otro día -con autorización del Ayuntamiento suponemos- se quemó un montón de restos de materiales empleados en las carrozas de Reyes.
- b) Ya de por sí, está prohibido quemar este tipo de materiales en lugares no adecuados, pero lo que no se puede hacer, es quemarlos en el pueblo, delante de las puertas de los vecinos y eso se hizo.

La Sra. Alcaldesa contesta en este sentido, que ignoraba que se hubieran quemado dichos materiales delante de las puertas de los vecinos, pero que en lo sucesivo ya no ocurriría porque daría instrucciones para que en el futuro se quemen o destruyan en otro lugar que no ocasione molestias a nadie.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del ida citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915660 al OB2915663, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915664

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2.000

Nº 11

En Valdivia, siendo las doce horas y tres minutos del día cuatro de Agosto del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Despacho-Alcaldía (por reforma Salón de Plenos) de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto el Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIO ACCTAL

D. José Olivares Alvarez

085212664

[Handwritten signature]



CLASE B4

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1999

Nº 11

En Valdivia, dentro las doce horas y tres minutos del día cuatro de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el Espediente-Alcalde (por referida Sala de Plenos) de esta E.J.M. los señores regidores relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al Orden del Día preestablecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Catalina Barrantes Castro y dando fe del acto el Secretario Actal de esta Entidad D. José Olivares Álvarez.

No tiene público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barrantes Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pantoja

D. Esteban Romero Gambo

D. Inocencio Fernández Álvarez

D. Esteban Ortega Rodríguez

SECRETARIO ACTAL

D. José Olivares Álvarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915665

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

incontrolados de todo tipo de huertas y producciones sobre cultivos en las propiedades rústicas de los empresarios agrícolas de esta demarcación.

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril. La Junta Vecinal por la unanimidad de todos sus componentes, aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES PARA CONTRATAR DOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (COLEGIO, ETC)

Por la Sra. Alcaldesa se explican los motivos que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de dos trabajadores de limpieza de edificios municipales (Colegio etc.), a jornada completa y por periodo de un año que se extenderá del 1-9-2.000 al 31-8-2.001.

Los motivos anteriores no son otros que la sustitución de las dos trabajadoras encargadas de la limpieza del Colegio que, se producirá al extinguirse con fecha 31-8-2.000 el contrato anual establecido.

Por el Secretario se da lectura a las Bases de la Convocatoria de contratación de los puestos referidos y después de su examen y deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal, se aprueban las bases indicadas anteriormente, uniéndose al expediente con diligencia de aprobación y acordando igualmente se publiquen, en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

ASUNTO TERCERO.- DECIDIR CUAL DE LOS 7 PUESTOS DE TRABAJO ES MAS NECESARIO DE LOS SOLICITADOS A LA CONSEJERIA DE TRABAJO CON FECHA 5-6-2000 Y APROBADO POR ESTA JUNTA VECINAL EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 26-6-2000.

Por la Sra. Alcaldesa se pone manifiesto que en el D.O.E. nº 88 de 29-7-2000 aparece Orden de 21-7-2.000 de la Consejería de Trabajo, sobre resolución de ayudas al empleo público, por la que se concede a esta E.L.M. un solo empleo subvencionado.

Teniendo en cuenta que esta E.L.M. tenía solicitado siete empleos, no queda otra opción que decidir cual de ellos es mas necesario en estos momentos con objeto de cubrir las necesidades mas precisas de esta Entidad.

Después de las correspondientes deliberaciones se llega a la conclusión que la plaza mas urgente a cubrir es la de Guarda Rural, pues en los últimos tiempos se viene observando un alarmante deterioro de caminos, cunetas y entorno medioambiental por diversos vertidos



082515665

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION URGENTE

Por la Srta. Alcaldesa se justifica la urgencia de la presente conforme a lo preceptado en los artículos 19 del R.O.F. y 48.2 b) de la Ley 7/82 de 1 de abril, La Junta Vecinal por la urgencia de todos sus componentes, quejas y quejas la urgencia

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES PARA CONTRATAR DOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (COLEGIO ETC)

Por la Srta. Alcaldesa se explican los motivos que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de dos trabajadores de limpieza de edificios municipales (Colegio etc.) a jornada completa y por periodo de un año que se extiende del 1-9-2000 al 31-8-2001

Los motivos anteriores no son otros que la extinción de los dos trabajadores encargados de la limpieza del Colegio que, se produce el 31-8-2000 el contrato anual establecido

Por el momento se ha hecho a las Bases de la Convocatoria de contratación de los puestos referidos y después de su examen y deliberaciones oportunas, por la mayoría de los componentes de la Junta Vecinal, se aprueban las bases indicadas anteriormente, enviando al expediente con diligencia y acordando igualmente se publique, en el Tablón de Edictos de esta Entidad

ASUNTO TERCERO.- DECIDIR CUAL DE LOS 7 PUESTOS DE TRABAJO ES MAS NECESARIO DE LOS SOLICITADOS A LA CONSEJERIA DE TRABAJO CON FECHA 2-6-2000 Y APROBADO POR ESTA JUNTA VECINAL EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 26-6-2000

Por la Srta. Alcaldesa se pone manifiesto que en el D.O.E. nº 83 de 29-7-2000 aparece Oficio de 21-7-2000 de la Consejería de Trabajo, sobre resolución de acudir al empleo público, por lo que se concede a esta E.L.M. un solo empleo subvencionado

Teniendo en cuenta que esta E.L.M. tenía solicitado siete empleos, no queda otra opción que decidir cual de ellos es más necesario en estos momentos con objeto de cubrir las necesidades más urgentes de esta Entidad

Después de las correspondientes deliberaciones se llega a la conclusión que la plaza más urgente a cubrir es la de Guardia Rural, pues en los últimos tiempos se viene operando un importante deterioro de caminos, canales, canales y esteros, fundamentalmente por diversos vertidos



OB2915666

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

incontrolados de todo tipo de basuras y produciéndose robos constantes en las propiedades rústicas de los empresarios agrícolas de esta demarcación.

Los miembros de la Junta continúan comentando la posibilidad previo estudio y posterior consulta a los afectados de implantar una cuota-derrama anual según nº de Has. de cada agricultor para continuar con este servicio -si procede- una vez finalizado el contrato que se formalizaría para este trabajador y que sería por periodo máximo de un año.

Por todo lo anterior el pleno acuerda por la unanimidad de todos sus componentes declarar como mas apremiante el puesto de GUARDA RURAL y que se efectúen todos los trámites necesarios para contratar a este trabajador conforme a lo estipulado en el Decreto 129/2000 de 16 de mayo; DOE nº 59 de 23-03-2000) y Bases establecidas al efecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915664 al OB2915666, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

085212555

[Handwritten signature]



CLASE 84

incumbidos de todo tipo de labores y profesiones tales como en las propiedades
rústicas de las explotaciones agrícolas de esta denominación.

Los miembros de la Junta continuará cometiendo la posibilidad previo estudio y posterior
consulta a los agricultores de implantar una cuota de venta anual según el tipo de cada
explotación para continuar con este servicio al productor con los fines de el contrato que se
firmará para este estudio y que será por periodo máximo de un año.

Por todo lo anterior el pleno acuerda por la cantidad de todos los componentes de la Junta
una autorización al punto de GUARDA RURAL y que se efectúen todos los trámites necesarios
para contratar a este trabajador conforme a lo establecido en el Decreto 128/2000 de 18 de mayo
DGR nº 26 de 22-03-2000 y Base de subasta al efecto.

Y en fe de lo anterior que para la Sr. Alcaldesa lea en sesión pública las dos fojas y
dos minutos del día citado en el encabezamiento de la que se expone la presente acta
que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie 085212555 al
085212555 con la salvedad a que hace referencia el artículo 104 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Juntas Locales. De todo lo cual
se da fe en el presente acta.

[Large handwritten signature]



0B2915667

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2.000

Nº 12

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y un minutos del día once de agosto del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Despacho-Alcaldía (por reforma en el Salón de Plenos) de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto el Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIO ACCTAL

D. José Olivares Alvarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082512667

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2.000**

Nº 12

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y un minutos del día once de agosto del
año mil noventa convocada al efecto se reúnen en el Despacho-Alcaldía (por
orden en el Salón de Plenos) de esta E.L.M. los señores seguidamente
relacionados componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión
extraordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la
presidencia de la Srta. Alcaldesa D.ª Catalina Román Cortés y dando fe del acto el
Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Álvarez.

No existe público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Román Cortés

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pineda

D. Esteban Ramos Garrido

D. Inocencio Fernández Álvarez

D. Esteban Muñoz Rodríguez

SECRETARIO ACCTAL

D. José Olivares Álvarez



0B2915668

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- APROBAR ACTA SESION ANTERIOR.

No se presenta el acta nº 11 de fecha 4-8-00, correspondiente a la sesión anterior, por falta de confección y transcripción mecanográfica, debido a escasez de tiempo.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, CONVENIO ENTRE CONSEJERÍA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y ESTA E.L.M. PARA LA REALIZACION DE LA OBRA " REPARACIONES EN CUBIERTA Y CARPINTERIA" DEL COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que tras diversas gestiones se ha conseguido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología una subvención de 4.900.000 Ptas. para la realización de la obra " Reparación en cubierta y carpintería" del Colegio Público San Isidro, siendo requisito imprescindible la firma de un convenio entre dicha Consejería y esta E.L.M.

Seguidamente por el Secretario se da lectura íntegra al contenido dicho convenio y tras diversas aclaraciones la Junta por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de la obra denominada "Reparación en cubierta y carpintería" en el Colegio Público San Isidro de Valdivia.

2º.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación de esta E.L.M. y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

3º.- Retener crédito suficiente, en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, para hacer frente al importe de 66.052 Ptas. que es la cantidad a la que asciende la diferencia entre el presupuesto total de la obra (4.966.052 Pts) y la aportación de la Consejería de Educación , Ciencia y Tecnología (4.900.000 Pts).



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

085212668

[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO PRIMERO.- APROBAR ACTA SESION ANTERIOR

Se acuerda el acta nº 11 de fecha 4-4-00, correspondiente a la sesión anterior, por falta de comparecencia y transcripción manuscrita, debido a escasez de tiempo.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION CONVENIO ENTRE CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y ESTA E.L.M. PARA LA REALIZACION DE LA OBRA " REPARACION EN COBERTA Y CARPINTERIA" DEL COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO

La Srta. Alcaldesa pone de manifiesto que tras diversas gestiones se ha conseguido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología una subvención de 4.900.000 Ptas para la realización de la obra " Reparación en cubierta y carpintería" del Colegio Público San Isidro, siendo requisito imprescindible la firma de un convenio entre dicha Consejería y esta E.L.M.

Seguimiento por el Secretario de la lectura íntegra al contenido dicho convenio y tras diversas aclaraciones la Junta por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el texto del Convenio a transcribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de la obra denominada "Reparación en cubierta y carpintería" en el Colegio Público San Isidro de Valdever.

2.- Facilitar y autorizar a la Srta. Alcaldesa Dña. Carolina Álvarez Cortés o a quien ésta designe la estructura para que se celebre y represente con esta E.L.M. y en ejecución del presente acuerdo, firma el convenio.

3.- Retener crédito suficiente en el presupuesto municipal del presente ejercicio para hacer frente al importe de 66.021 Ptas que se le cobrará a la que se vende la diferencia entre el presupuesto total de la obra (4.966.021 Ptas) y la aportación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (4.900.000 Ptas).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OB2915669

[Handwritten signature]

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesión siendo las doce horas cuarenta y dos minutos del dia citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915667 al OB2915669, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico



[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912667

[Handwritten signature]



CLASE 84

Y en habiendo sido leída y aprobada por el Sr. Alcalde la presente resolución, se acordó que el Sr. Alcalde levante la sesión a las doce y dos minutos del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el despacho de su señoría, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe en el presente documento.

[Faint text, likely a signature or stamp area]

[Faint text, likely a signature or stamp area]

[Faint text, likely a signature or stamp area]

[Faint text, likely a signature or stamp area]

[Faint text, likely a signature or stamp area]



0B2915670

Catalina B.

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2.000.

Nº 13

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha presente por el Sr. Secretario de esta Junta Vecinal los artículos 11 y 12, correspondientes a los artículos de Reglas de esta Junta Vecinal y de la que hacen cargo todos los componentes de esta Junta Vecinal, acordando por lo que consta en el presente acta, por la unanimidad de los señores asistentes.

En Valdivia, siendo las doce horas y tres minutos del día veintitres de agosto del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Despacho-Alcaldía (por reforma en el Salón de Plenos) de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto el Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, que excusa su ausencia por motivos laborales. Escrito mediante fax nº 1303 de fecha 23-08-2.000.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

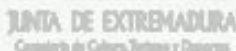
D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIO ACCTAL

D. José Olivares Alvarez



082512670

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2000

Nº 13

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales (R.O.F.) y en el artículo 10 del Estatuto de las Juntas Vecinales, se ha celebrado en el día 22 de agosto del año 2000, una sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de este municipio, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Martínez, para tratar el asunto que se indica a continuación:

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Martínez, ha leído el texto de la convocatoria y ha informado de su contenido, así como de la asistencia a la sesión y de la comparecencia de los señores concejales que se indican a continuación:

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

D.ª Catalina Barralón Cortés

VOCALES

D. Miguel Ángel Espino

D. Esteban Romero García

D. Francisco Fernández Álvarez

SECRETARIO ACTUAL

D. José García Álvarez



CLASE 8ª



OB2915671

[Handwritten signature]

ASUNTO PRIMERO.- APROBAR ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES NUMEROS 11 Y 12 DE FECHAS 4 Y 11 DE AGOSTO, RESPECTIVAMENTE.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presentan las actas números 11 y 12, correspondientes a las sesiones de fechas 4 y 11 del presente mes de agosto y de la que tienen copia todos los componentes de esta Junta Vecinal, quedando aprobadas en la que forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CONCESION AYUDA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS, POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y SELECCIÓN DE UN PROFESOR.

La Sra. Alcaldesa informa a la Junta Vecinal que con fecha 10-8-2000, se ha recibido escrito-resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología nº 801494 de fecha 4-8-2000, por el que se concede a esta E.L.M. una ayuda para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas, por importe de 725.000 Ptas. (Setecientas veinticinco mil) para un proyecto total de 800.000 Ptas. (Ochocientas mil), debiendo aportar esta Entidad, la cantidad de 75.000 Ptas. (Setenta y cinco mil).

Seguidamente por Secretaría se da lectura íntegra a las Bases para la convocatoria de una plaza de profesor encargado de impartir las clases del curso, cuyos objetos se encuentran recogidos en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de fecha 22 de marzo del 2.000 (DOE Nº 38 DEL 1-4-2000).

Después de las correspondientes deliberaciones la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la ayuda por importe de 725.000 Ptas. que concede la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas (DOE Nº 90 de fecha 03-08-2000).

2º.- Aprobar las bases de selección de un profesor, quedando incorporadas al expediente de su razón.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915670 al OB2915671, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082515671





RECEBIDO
SECRETARÍA

CLASE BA

**ASUNTO PRIMERO.- APROBAR ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
NÚMEROS 11 Y 12 DE FECHAS 4 Y 11 DE AGOSTO, RESPECTIVAMENTE.**

En el desarrollo de la sesión y según se presenta en las actas números 11 y 12 correspondientes a las sesiones de fechas 4 y 11 del presente mes de agosto y de la que forman parte los componentes de esta Junta Vocales, quedando aprobadas en la que forma en que aparecen referidas, por la unanimidad de los señores asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- CONCESION AYUDA PARA LA REALIZACION DE
ACCIONES DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE PERSONAS
ABILTAS POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA Y SELECCION DE UN PROFESOR**

La Srta. Alcaldesa informa a la Junta Vocales que con fecha 10-8-2000, se ha recibido escrito-respuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología nº 8014/04 de fecha 4-8-2000, por el que se concede a esta E.A.M. una ayuda para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas abilitadas, por importe de 722.000 Ptas (setecientos veintidós mil) para un proyecto total de 800.000 Ptas (ochocientos mil) debiendo aportar esta Entidad, la cantidad de 78.000 Ptas (setenta y cinco mil).

Seguimiento por Secretaría se de forma íntegra a las bases para la convocatoria de sus plazas de profesor encargado de impartir las clases del curso, cuyos datos se encuentran recogidos en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de fecha 22 de marzo de 2.000 (DOE Nº 38 DEL 1-4-2000).

Tras de las correspondientes deliberaciones la Junta Vocales por unanimidad acuerda:

1.- Aprobada la ayuda por importe de 722.000 Ptas que concede la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas abilitadas (DOE Nº 30 de fecha 07-08-2000).

2.- Aprobada la parte de selección de un profesor, quedando incorporadas al expediente de su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento, de lo que se extiende la presente acta que consta de tres folios numerados del Estado de la clase octava con 081915071 al 081915073, con la sujeción a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Lo todo lo cual con su virtud certifica.







OB2915681

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nº 14

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil, previa convocatoria en forma legal al efecto, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, por reforma del salón de plenos de esta Entidad Local Menor, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO, los señores DON MIGUEL MUÑOZ PAJUELO y DOÑA ESTHER ROMERO GARRIDO, dando fe del acto el que suscribe, DON ANTONIO TENA PAREJO, Secretario de la Corporación en régimen de acumulación, al objeto de celebrar sesión ordinaria a fin de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

No asisten los Vocales, DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ y DOÑA ESTHER MORAGA RODRIGUEZ, habiendo ésta última comunicado telefónicamente dos horas antes de la sesión su imposibilidad de asistir por motivos laborales.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el que suscribe se dio cuenta del borrador del acta núm. 13 correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de agosto que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA RURAL.-

Dada cuenta de expediente incoado en orden a la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural de reciente implantación y después de una breve deliberación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, en total tres sobre un número legal de cinco miembros y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal que exige el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril en redacción efectuada por Ley 11/1999, de 21 de abril, acordó:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes técnico económicos a que se refiere el art. 25 de la misma, aprobar con carácter provisional el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la misma.

082912681

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL
EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nº 14

En la villa de Alcañiz, a las doce horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil, previa convocatoria en forma legal al efecto, se reunió en el despacho de la Alcaldía, por señalamiento del señor de piano de esta localidad local menor, bajo la presidencia de la Srta. Alcañiz, DONA CATALINA BARRAQUETE, los señores DON MIGUEL MURILLO PAREJO y DON ESTEBAN ROMERO GARCIA, para la toma de acuerdos, DON ANTONIO TENO BARRIO, secretario de la Corporación en régimen de acumulación, el objeto de celebrar sesión ordinaria a fin de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. No asistieron los señores DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ y DON ESTEBAN ROMERO RODRIGUEZ, habiendo sido comunicados telefónicamente dos horas antes de la sesión su imposibilidad de asistir por motivos laborales. No asiste público.

PRIMERO.- ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el que suscribe se dio cuenta del contenido del acta número 13 correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de agosto que quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ORDEN DEL DIA.- CUANDO DE PROCEDA SOBRE IMPOSICION Y MODIFICACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDIA MUNICIPAL.

Después de haberse leído en voz alta el expediente suscrito y en atención a lo que se dispone en el artículo 17.1 de la Ley 7/85, de 21 de abril, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vistas las informaciones técnicas económicas a que se refiere el art. 15 de la misma, quedan con carácter provisional el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de guardia municipal y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la misma.



OB2915682

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo así como el referido texto de la ordenanza, se expondrá al público con exposición en el tablón de anuncios de esta Corporación y Boletín Oficial de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo si en el plazo de exposición no se formularan reclamaciones contra el presente acuerdo.

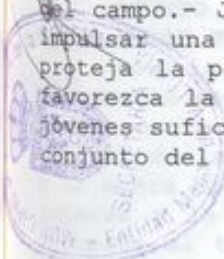
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESION GRATUITA DEL CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.-

Se da cuenta de escrito del Director General de Medio Ambiente al que acompaña orden del pasado día 5 de julio del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por la que se dispone la cesión gratuita a las Entidades y Ayuntamientos de Entrerriós, Zurbarán, Guadalperales, Valdivia y Acedera del camión matrícula BA-1837-V destinado a la recogida de los residuos urbanos.

Tras lo cual después de breve debate, esta Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó la aceptación del bien cedido en las condiciones y con las obligaciones estipuladas en la propia Orden antes referida.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.-

Por el que suscribe se dio lectura del escrito que, copiado literalmente, dice: ""PROPUESTA QUE HACE LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE LA SIGUIENTE MOCION.- La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura viene realizando en nuestra Comunidad una campaña de recogida de firmas que persigue el apoyo de la sociedad para reivindicar del Gobierno una serie de medidas que permitan modular las ayudas agrarias que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida de renta de los agricultores y ganaderos. Asimismo, la campaña promueve la creación del Estatuto del Agricultor y el Ganadero que recoja, tal y como ocurre con los trabajadores o funcionarios, los derechos y deberes de los profesionales del campo.- JUSTIFICACION DE LA MOCION.- La campaña procede de la necesidad de impulsar una política agraria nacional para la mayoría social del campo, que proteja la profesión agraria, respete la dimensión familiar del trabajador y favorezca la modernización del tejido productivo mediante la incorporación de jóvenes suficientemente formados. Modular la política agraria supone destinar el conjunto del esfuerzo presupuestario hacia aquellos que viven y trabajan en el



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comparto de Cultura, Turismo y Deportes

085a12685



CLASE 84

... LA ...

segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17 de la Ley ... el presente acuerdo así como el referido texto de la ordenanza, se ... al público con exposición en el Salón de Actos de esta Corporación ... y Policía Oficial de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a ... de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las ... que existan oportunas enmiendas elevadas a definitivo si en el ... de exposición no se formularan reclamaciones contra el presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE FUNDADA SOBRE CERION ... DE REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS ... - La de cuenta de escrito del Director General de Medio Ambiente al que ... orden del pasado día 7 de Julio del Consejo de Agricultura y Medio ... por la que se dispone la celebración gratuita a las Entidades y ... de Extremadura de Extremadura, Badajoz, Guadalupe, Valdivia y Acebedo del ... a la recogida de los residuos urbanos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE FUNDADA SOBRE PROYECTO DE ... DE ... - La de cuenta de escrito del Director General de Medio Ambiente al que ... que se suscribe se dio lectura del escrito que, copiado literalmente, dice: ... QUE HACE LA UNIÓN DE TÉCNICOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ... PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE LA SIGUIENTE MOCIÓN.- La ... de Técnicos Agricultores y Ganaderos de Extremadura viene realizando en ... una campaña de recogida de firmas que persigue el apoyo de la ... para reivindicar del Gobierno las medidas que permitan reducir ... que concede la Unión Europea como compensación a la pérdida ... de los agricultores y ganaderos. Asimismo, la campaña promueve la ... del Estado del agricultor y el ganadero que trabaja, así y como ocurre ... los trabajadores o funcionarios, los docentes y demás de los profesionales ... - JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN.- La campaña promueve de la necesidad de ... una política agraria nacional para la mejora social del campo, que ... la profesión agraria, respete la dimensión familiar del trabajador y ... la modernización del tejido productivo mediante la incorporación de ... especialmente formados. Nocturno la política agraria supone destinar el ... del sector presupuestario hacia aquellas personas que viven y trabajan en el ...



OB2915683

CLASE 8.ª



campo. En nuestra región esta necesidad se hace más patente ya que existen grandes propietarios de fincas, que teniendo su razón social en Madrid, y sin tener ninguna ligazón con la actividad, perciben grandes sumas, cientos y miles de millones de pesetas, de las subvenciones agrarias que nacieron para compensar la pérdida de renta que estaban sufriendo nuestros agricultores y ganaderos a consecuencia de la caída de precios impuesta por la Unión Europea.- La modulación de las ayudas directas es el único camino para conseguir que las subvenciones tengan la legitimación social que se merece y acabar con los especuladores que sin tener vinculación alguna con la actividad agroganadera, se están beneficiando del apoyo comunitario, en detrimento de las explotaciones familiares y los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, cuyas rentas están siendo las más bajas de los últimos años.- La campaña de recogida de firmas incluye la reivindicación de un Estatuto del Agricultor y el Ganadero que diferencie claramente los verdaderos profesionales que viven del campo de los especuladores. De este modo se conseguiría que los verdaderos agricultores no vayan desapareciendo como ocurre actualmente, ya que son los más perjudicados por las políticas agrarias que desarrollan los diferentes gobiernos y por los acuerdos de la UE. Por todo lo anterior, se eleva a la consideración del Pleno la presente moción para acordar el apoyo de la Corporación a estas reivindicaciones del sector agrícola y ganadero extremeños.-""

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó apoyar la anterior propuesta en todos sus términos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2001.-

Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 del pasado mes de agosto recabando de esta Corporación propuesta de dos fiestas locales para el próximo año, tras cuya deliberación, por unanimidad, esta Junta Vecinal, acordó proponer como fiestas locales para el próximo año, los días 16 de abril y 15 de mayo, festividades de LUNES DE PASCUA y SAN ISIDRO, respectivamente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA NUMERACION DE LA CALLE PIO XII DE VALDIVIA.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la necesidad de cambiar la numeración de la calle Pio XII, comenzando a enumerarse para el futuro desde el centro hacia el exterior, es decir, iniciándose con el número 1 para la Casa Cuartel de la Guardia Civil correspondiendo, en consecuencia, los números pares a la acera de enfrente, finalizando la numeración en la Avda. de la Paz para los impares y la Ronda Oeste para los pares, con arreglo a informe y croquis que acompaña el técnico municipal, a lo que la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación.



OB2915684

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-
No hubo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día citado en el encabezamiento, extendiéndose seguidamente la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915681 AL OB291584 que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y de todo lo cual con su visado, yo como Secretario, doy fe

No existe público



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que los folios nº OB2915672 a OB2915680 no constar en la relación de actas. Según información, se deterioraron al efectuar la impresión del acta nº 14.

Para que conste, firmo en Valdivia, a veintinueve de diciembre del año dos mil.

VO BO
LA ALCALDESA,

[Handwritten signature]

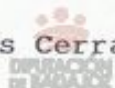
LA SECRETARIA,



[Handwritten signature]

Fdo. Catalina Barrantes Cerrato

Fdo. Ma Belén Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comparto de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915685

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2.000

Nº 15

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y un minutos del día dieciocho de octubre del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. María- Belén Sánchez González.

No asiste la Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, quien por motivos laborales, excusa su ausencia, por conducto de D. Inocencio Fernandez Alvarez.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

PRE	DENOMINACION CATEGORIA DE	FECHA	PERIODO	OTRA
	SECRETARIA			

SEGUNDO.- Hacer frente a la...
 10% sobre 15.374.072 Pesetas
 (38.541 Pesetas al por un...)
 TERCERO - Incorporar la...
 Valdivia a 10 de octubre del 2.000
 Todas las Sras. Vocales... terminos



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

082512685



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECTRAL EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 1980

Nº 15

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de 1 de octubre de 1978, que regula el funcionamiento de las Juntas Vecinales, se convocó a la Junta Vecinal de esta localidad para la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1980, a las 10:00 horas, en el local de la Junta Vecinal, con el fin de tratar el asunto que se indica a continuación. En esta sesión asistieron los señores: D. Carlos Barrios Castro, D. Miguel Muñoz Pajón, D. Esteban Romero Gordo, D. Inocencio Fernández Álvarez, D. María-Belén Sánchez González.

No asistió el Vocal del P.P. D. Esteban Muñoz Rodríguez, quien por motivo laboral excusó su asistencia, por conducto de D. Inocencio Fernández Álvarez.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Carlos Barrios Castro

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajón

D. Esteban Romero Gordo

D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B291568 6

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 14 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 20-9-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, quedando aprobada por la unanimidad de los señores asistentes tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006: APROBACION, EN SU CASO, DE LA INVERSION PROPUESTA.

La Sra. Alcaldesa explica los objetivos del Programa Operativo Local 2001-2006 elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, así como las inversiones que acoge dicho Programa y la cantidad concedida a esta Entidad.

Da cuenta de la Resolución que fue preciso emitir por esta Alcaldía a fin de cumplir con los plazos indicados en la comunicación enviada por la Diputación Provincial. Por Secretaría se da lectura a dicha Resolución que literalmente dice:

“ Dª Catalina Barrantes Cerrato Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdivia. CONSIDERANDO el escrito remitido a esta Entidad por la VICEPRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ registrado en ésta con el nº 20000011192 el 21-09-2000 referente al PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (2.001-2.006).- CONSIDERANDO la separata (segunda) del Proyecto Básico de Ejecución de un Pabellón Polideportivo en Valdivia por importe total de 15.512.613 Pesetas.-RESULTANDO que ha sido imposible la celebración de una sesión plenaria en la que se incorporase este asunto.- RESUELVO.- PRIMERO.- Incorporar en el Programa Operativo Local (2.001-2.006) la siguiente inversión.-

PRI	DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EXISTE PROYECTO	TERRENOS	OBRA COMPLETA
	Pabellón Polideportivo en Valdivia 2ª Separata	15.512.613	SI	SI	SI

SEGUNDO.- Hacer frente a la aportación municipal por importe de:

10% sobre 15.374.072 Pesetas

138.541 Pesetas al ser un exceso de la cantidad que corresponde a este municipio.

TERCERO.- Incorporar la presente resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

Valdivia a 10 de octubre del 2.000.”

Todos los Sres. Vocales asistentes al acto ratifican la anterior Resolución en todos sus términos.

082912889



CLASE 89

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde explica los objetivos del Programa Operativo Local 2001-2006 elaborado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, así como las inversiones que según dicho Programa y la cantidad concedida a esta Entidad.

ASUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006 APROBACION EN SU CASO DE LA INVERSION PROPOSTA.

La Srta. Alcaldesa explica los objetivos del Programa Operativo Local 2001-2006 elaborado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, así como las inversiones que según dicho Programa y la cantidad concedida a esta Entidad.

De cuenta de la Resolución que fue presentada por esta Alcaldía a fin de cumplir con los plazos indicados en la convocatoria enviada por la Diputación Provincial. Por Secretaría se da lectura a dicha Resolución que literalmente dice:

“ D.ª Catalina Barreiro Castro Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdepeñas CONSIDERANDO el escrito remitido a esta Entidad por la VICERESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ registrado en ésta con el nº 2000001195 de 21-06-2000 referente al PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (2001-2006) - CONSIDERANDO la segunda (segunda) del Proyecto Banco de Ejecución de un Plan de Inversión en Valdepeñas por importe total de 12.212.072 Pesetas -RESULTADO que ha sido imposible la celebración de una sesión plenaria en la que se incorporase esta sesión - RESULTADO- PRIMERO - incorporar en el Programa Operativo Local (2001-2006) la siguiente inversión -

FECHA	INICIACION	CONCRETA DE LA INVERSION	IMPORTE	TIPO DE INVERSION	OTRA FORMA
21/06/00	SI	SI	12.212.072	SI	SI

SEGUNDO.- Hacer frente a la aportación municipal por importe de 1092 euros 12.374.072 Pesetas

12.211 Pesetas si en un exceso de la cantidad que corresponde a esta municipio.

TERCERO - incorporar la presente resolución en la primera sesión plenaria que se celebre Valdepeñas a 10 de octubre del 2000.”

Todos los Sres. Vocales asistentes al acto ratifican la anterior Resolución en todos sus términos.



0B2915687

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- CESION A CORREOS Y TELEGRAFOS DE LOCAL PARA INSTALAR UNA OFICINA DE CORREOS.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe informa de los documentos y antecedentes obrantes en el expediente que se inició con un escrito de la Dirección Territorial, Zona 7ª de Correos y Telégrafos mediante el que solicitan a esta Entidad un local para la instalación de la oficina de correos.

Se examina la propuesta presentada por la Sra. Alcadesa que es aceptada en su integridad así,

CONSIDERANDO el escrito presentado por Correos y Telégrafos (registrado en esta Entidad el 23-05-2000 con el nº 911) mediante el que solicitan un local para la instalación de la oficina de correos.

CONSIDERANDO que la actividad pretendida, sin animo de lucro, beneficia a los habitantes de esta localidad.

RESULTANDO que la Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria del inmueble sito en c/. Las Palmeras,40.

Por cuatro votos (3 del PSOE Y 1 del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ceder en uso a Correos y Telégrafos el local sito en c/. Las Palmeras,40, (Planta baja con una extensión de 50,86 m2. según croquis incluido en el expediente.) de esta localidad, para ser destinado exclusivamente a Oficina de Correos.

SEGUNDO.- El Plazo de cesión será de VEINTICINCO años sin perjuicio de una posible prórroga por los periodos sucesivos que al vencimiento del anterior pudieran convenir, sin que en caso alguno la duración total de la cesión supere los noventa y nueve años.

TERCERO.- Correos y Telégrafos deberá realizar las obras e instalaciones necesarias para poder destinar dicho local al fin que se pretende. Dichas obras quedarán adheridas al inmueble.

CUARTO.- Corresponderá a Correos y Telégrafos la conservación y mantenimiento de las instalaciones que se ceden.

QUINTO.- La cesión se realiza exclusivamente para su utilización directa por Correos y Telégrafos, no pudiendo ser cedidas las instalaciones a terceros sin la autorización expresa de esta Entidad.

082312686



CLASE B9

INSTALAR UNA OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LOCAL PARA ASIENTO TERCERO - CESNOY A CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LOCAL PARA

Por parte de la Presidencia, la que mediante informe de los documentos y antecedentes que se han presentado en el expediente que se instruyó con su número de la Dirección Provincial, Zona 7 de Correos y Telégrafos mediante el que solicita a esta Entidad un local para la instalación de una oficina de correos.

Se examina la propuesta presentada por la Srta. Alabada que se expone en su instancia.

CONSIDERANDO el escrito presentado por Correos y Telégrafos (registrado en esta Entidad el 23-02-2000 con el nº 911) mediante el que solicita un local para la instalación de la oficina de correos.

CONSIDERANDO que la actividad propuesta, sin tener de lugar, beneficia a los habitantes de esta localidad.

RESULTANDO que la Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria del inmueble sito en C/ Las Palmeras, 40.

Por cuatro votos (3 del PSOE y 1 del P.P.) que aprueba la unanimidad de los Sres. miembros del acto.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ceder en uso a Correos y Telégrafos el local sito en C/ Las Palmeras, 40 (Pinta Baja) con una extensión de 50,86 m², según copias incluidas en el expediente, de esta localidad, para ser destinado exclusivamente a Oficina de Correos.

SEGUNDO.- El Plan de cesión será de VEINTICINCO años sin perjuicio de una posible prórroga por los periodos sucesivos que al vencimiento del anterior período convenga, sin que en caso alguno la duración total de la cesión supere los noventa y cinco años.

TERCERO.- Correos y Telégrafos deberá realizar las obras e instalaciones necesarias para poder disfrutar dicho local al fin que se pretende. Dichas obras quedarán a cargo del interesado.

CUARTO.- Corresponsable a Correos y Telégrafos la conservación y mantenimiento de las instalaciones que se ceden.

QUINTO.- La cesión se realiza exclusivamente para su utilización directa por Correos y Telégrafos, no pudiendo ser cedidas las instalaciones a terceros sin la autorización expresa de esta Entidad.



0B291568e

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEXTO.- La cesión se realiza de forma gratuita y a título de precario, siendo por tanto revocable en cualquier momento, cuando las circunstancias de interés municipal así lo aconsejen.

SEPTIMO.- La cesión podrá extinguirse, además de por el transcurso del plazo y de la causa citada en el apartado anterior, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por denuncia de las partes.

OCTAVO.- Extinguida la cesión, el inmueble revertirá a la Entidad Local Menor de Valdivia con todas las obras realizadas por Correos sin que tenga derecho a indemnización alguna por dichas inversiones.

NOVENO.- La cesión posee naturaleza administrativa, siguiendo en su interpretación y desarrollo al ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la consecuente jurisdicción.

DECIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados se consideren necesarios para la consecución del presente acuerdo.

UNDECIMO.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios de esta Entidad para oír reclamaciones que serán resueltas por la Junta Vecinal. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

DUODECIMO.- El presente acuerdo una vez sea definitivo, se remitirá a la Dirección Territorial, Zona 7 de Correos y Telégrafos para que se proceda a la aceptación de la cesión.

DECIMOTERCERO.- La fecha a tener en cuenta para computar el inicio de la cesión es la de la aceptación por parte de Correos y Telégrafos.

DECIMOCUARTO.- Si Correos y Telégrafos estimase oportuno elevar a escritura pública la cesión de uso objeto del presente asunto, se efectuará a costa de dicha Entidad Pública Empresarial.

DECIMOQUINTO.- Si se considerase oportuno la suscripción de un Convenio, éste recogerá las estipulaciones en los mismos términos del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto la necesidad de adquirir un vehículo para que el servicio que está prestando el Guarda Rural contratado sea mas eficaz.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del PSOE, informa de las gestiones realizadas a fin de conseguir la mejor opción para la Entidad y que después de varias consultas efectuadas tanto por él como por el encargado de obras han concluido en que la mejor compra es la de una C-15 RD con matrícula M-4974-OD por importe de 580.000 Pts. (IVA incluido).



08212687



CLASE 89

SEXTO - La cesión se realiza de forma gratuita y a título de préstamo, siendo por tanto revocable en cualquier momento, cuando las circunstancias de interés municipal así lo aconsejen.

SEPTIMO - La cesión podrá extinguirse, además de por el transcurso del plazo y de la causa citada en el apartado anterior, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por denuncia de las partes.

ACTAVO - Extinguida la cesión, el inmueble revertirá a la Entidad Local Menor de Vídiles con todas las obras realizadas por Covos sin que tenga derecho a indemnización alguna por dichas inversiones.

NOVENO - La cesión posee naturaleza administrativa, estando en su suscripción y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción de las partes a la competencia jurisdiccional.

DECIMO - Frontal a la Sr. Alcaldesa D. Carolina Barrios Cortizo o a quien legítimamente le sustituya para la firma de cuantos documentos pidiendo o previstos se consideren necesarios para la consecución del presente acuerdo.

UNDICESIMO - El procedimiento se someterá a información pública por plazo de cinco días en el Tablón de Anuncios de esta Entidad para dar cumplimiento a los requisitos que se indican en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DODECIMO - El presente acuerdo una vez sea definitivo, se remitirá a la Dirección Provincial, Zona 7 de Covos y Telégatales para que se proceda a la inscripción de la cesión.

DECIMOTERCERO - La fecha a tomar en cuenta para computar el inicio de la cesión es la de la suscripción por parte de Covos y Telégatales.

DECIMOCUARTO - Si Covos y Telégatales estimare oportuno elevar a escritura pública el caso de uso objeto del presente acuerdo, se efectuará a costa de dicha Entidad Pública.

DECIMOQUINTO - Si se considerare oportuno la suscripción de un Convenio, éste recogerá las estipulaciones en los mismos términos del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL SERVICIO DE GUARDERIA RURAL

La Sr. Alcaldesa pone de manifiesto la necesidad de adquirir un vehículo para que el servicio que está prestando la Guardia Rural continúe con sus obras.

D. Miguel Muñoz Páez, Vocal del PSOE, informa de las gestiones realizadas a fin de conseguir la mejor opción para la Entidad y que después de varias consultas efectuadas tanto por el cargo por el encargo de obras han concluido en que la mejor compra es la de una C-17 RD con matrícula M-4974-OD por importe de 280.000 € (IVA incluido).



OB2915689

CLASE 8.a

El Vocal el P.P. Don Inocencio Fernandez, opina sobre la oportunidad de adquirir un vehículo para el Guarda Rural pero considera que quizás el modelo indicado no sea el mas adecuado para las actividades que tiene que desempeñar .

El Sr. Muñoz Pajuelo, justifica dicha propuesta indicando nuevamente que es el vehiculo mas económico que han encontrado, teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentra.

Se somete el asunto a votación resultando por 3 votos a favor (La Sra. Alcaldesa y dos Vocales del PSOE) y 1 abstención (del P.P.), se acuerda la adquisición del vehiculo anteriormente descrito por el importe que igualmente aparece señalado.

ASUNTO QUINTO.- INFORME LICENCIA APERTURA: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GASOLEO SOLICITADO POR D. MANUEL MUÑOZ NIETO, EN NOMBRE DE NATURALEZA ALIMENTARIA,S.COOP.

Por Secretaria se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 2/2.000 de Licencia Municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Examinada la documentación obrante en el expediente, el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, manifiesta que independientemente de que esté conforme con el desarrollo de la actividad pretendida, no está de acuerdo con que se instale la misma en un lugar tan próximo a otro en el que ya se ha solicitado licencia para una actividad con idénticas características.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) y 1 voto en contra (del P.P.), se acuerda informar favorablemente la licencia solicitada por D. MANUEL MUÑOZ DIESTRO en nombre y representación de NATURALEZA ALIMENTARIA; S.COOP., para instalar la actividad de " Surtidor y Depósito de Gas-Oil " en el cruce de la calle calle nº 1 y 4 del Polígono Industrial, sito en la Ronda Este de esta localidad

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra.Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915685 al OB2915689, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



S.OAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912688



CLASE 84

El Vocal del P.P. Don Inocencio Fernandez, quien sobre la oportunidad de adquirir un vehiculo para el Guardia Rural para cumplir con el modelo indicado en las de este presupuesto para las actividades que tiene que desarrollar.

El Sr. Muñoz Muñoz, justifica dicha propuesta indicando movimientos que en el vehiculo sus economicos que han realizado, teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentran.

Se toma el asunto a votación teniendo por 3 votos a favor (La Srta. Alcaldesa y dos Vocales del P.S.O.B.) y 1 abstención (del P.P.), se acuerda la adquisición del vehiculo mencionado descrito por el importe que igualmente se señala.

**EN NOMBRE DE NATURALEZA ALIMENTARIA S.COOP.
DISTRIBUCION DE GASOLEO SOLICITADO POR D. MANUEL MUÑOZ NIETO
ASUNTO QUINTO.- INFORME LICENCIA APERTURA ALMACENAMIENTO Y**

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud n.º 252.000 de Licencia Municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Polucionas.

Examinada la documentación obrante en el expediente, el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, manifiesta que independientemente de que esta coincide con el desarrollo de la actividad pretendida, en esta de acuerdo con que se trata de tener en un lugar tan próximo a otro en el que ya se ha solicitado licencia para una actividad con idénticas características.

Se toma el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (de la Srta. Alcaldesa y 2 Vocales del P.S.O.B.) y 1 voto en contra (del P.P.), se acuerda informar favorablemente la licencia solicitada por D. MANUEL MUÑOZ NIETO en nombre y representación de NATURALEZA ALIMENTARIA S.COOP., para realizar la actividad de " Distribución y Depósito de Gas-Oil " en el cruce de la calle calle n.º 1 y 4 del Polígono Industrial, sito en la zona Este de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión siendo las horas y minutos del día cinco en el encerramiento, de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios numerados del Estado de la clase octava para el 082912688 al 082912689, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo cual con su visto, certifico.

[Handwritten signature]
SECRETARIA



0B2915690

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

Nº 16

En Valdivia, siendo las doce horas y treinta y un minutos del día veintitrés de Noviembre del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. María- Belén Sánchez González.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08212500

[Handwritten signature]



CLASE 84

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECTIVAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.000**

Nº 16

En Valdivia, cuando las doce horas y treinta y un minutos del día veintitrés de Noviembre del dos mil, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores saguindamente relacionados, componentes de la Junta Velectival, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del día provisional establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Catalina Barrantes Corrao y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

sin cargo público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barrantes Corrao

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Esteban Romero García

D. Jacinto Fernández Álvarez

D. Esteban Monja Rodríguez

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915691

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA DEL 27-10-2000; SOLICITUD CONTRATACION DE CINCO DESEMPLEADOS.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION ANTERIOR Y DEL ACTA N° 10 DEL 11-07-2000.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta n° 15 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 18-10-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, quedando aprobada por la unanimidad de los señores asistentes tal y como aparece redactada.

Seguidamente se somete a consideración el acta n° 10 levantada con motivo de la sesión celebrada el pasado 11-07-2000 de la que no consta expresamente su aprobación. El referido acta es aprobado por la Sª. Alcaldesa y vocales del PSOE no votando a favor de dicha aprobación los vocales del PP quienes manifiestan su disconformidad con el contenido del acuerdo del asunto tercero donde indican, faltan comentarios realizados y de trascendencia para la toma de decisiones ; dicha modificación no se acepta.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U DE VVA, DE LA SERENA.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad por la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura (CREX) registrado el 19-10-2000 con n° 1474 mediante el que solicitan la adjudicación de dos viales que dan acceso al solar n° 40 del polígono industrial, terreno adquirido por la referida cooperativa.

Una vez examinado el expediente y recabados los informes pertinentes, se concluye que a fin de atender la pretensión de CREX se necesita la previa modificación del Plan General de Ordenación Urbana de VVA de la Serena en el sentido de suprimir los viales referidos según croquis obrante en el expediente.

El vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, pregunta si dicha modificación conllevaría en algún momento problemas de alcantarillado o saneamiento. La Sª Alcaldesa le informa que no existen problemas de dicha naturaleza.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto, totalidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda solitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del Plan General de Ordenación Urbana a fin de que se proceda a la supresión del tramo de la calle n°8 y n°5 a la altura del solar n° 40 del polígono industrial según plano explicativo obrante en el expediente.

CUARTA.- Incorpórese la presente Resolución en el libro del día de la primera sesión plenaria que se celebre para proceder a su ratificación.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se ratifica la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08212881

[Handwritten signature]



CLASE 89

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA SESION ANTERIOR Y DEL ACTA N.º 19 DEL 11-07-2000

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta n.º 12 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 18-10-2000 y de la que se han copiado todos los componentes de la Junta Vocales, quedando aprobada por la unanimidad de los señores asistentes tal y como aparece redactada.

Seguidamente se somete a consideración el acta n.º 10 levantada con motivo de la sesión celebrada el pasado 11-07-2000 de la que no consta expresamente su aprobación. El referido acta es aprobada por la S.ª Alcaldesa y vocales del PSOE no votando a favor de dicha aprobación las vocales del PP quienes manifiestan su disconformidad con el contenido del acuerdo del asunto tratado donde indican falta de constancia realzada y de unanimidad para la toma de decisiones, dicha modificación no se acepta.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VVA DE LA SERENA

Se da cuenta del escrito presentado en esta Unidad por la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura (CREX) registrada el 19-10-2000 con n.º 1474 mediante el que solicita la adjudicación de dos parcelas que han pasado al acta n.º 40 del polígono industrial, como adujido por la referida cooperativa.

Una vez examinado el expediente y recibidos los informes pertinentes, se concluye que a fin de atender la pretensión de CREX se solicita la previa modificación del Plan General de Ordenación Urbana de VVA de la Serena en el sentido de seguir los valores referidos según copias obrante en el expediente.

El vocal del P.P. D. Francisco Fernández pregunta si dicha modificación conlleva en algún momento problemas de alcantarillado o saneamiento. La S.ª Alcaldesa le informa que no existen problemas de dicha naturaleza.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes el acta totalidad de los componentes de esta Junta Vocales, se acuerda votar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del Plan General de Ordenación Urbana a fin de que se proceda a la supresión del valor de la calle n.º 7 y n.º 8 a la zona del acta n.º 40 del polígono industrial según expresa el expediente.



0B2915692

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA DEL 27-10-2000: SOLICITUD CONTRATACION DE CINCO DESEMPLEADOS.

Por secretaría se da lectura a la Resolución de esta alcaldía de fecha 27-10-2000 que literalmente dice:

DON MIGUEL MUÑOZ PAJUELO ALCALDE SUSTITUTO en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 5-07-99 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 173 del 28-07-1999.

CONSIDERANDO el escrito remitido a esta Entidad por la Consejería de Trabajo en la que pone de manifiesto que se continua con el desarrollo de la fase correspondiente al año 2000 del Segundo Plan de Inserción para alumnos de formación ocupacional que establece el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y el Instituto Nacional de Empleo.

CONSIDERANDO Que la Entidad Local Menor de Valdivia ha sido adscrita para participar en la fase que ahora se desarrolla para lo cual se le han asignado fondos por un total de 5.000.000 PTS. para la contratación por una duración máxima de hasta el 31 de Marzo de 2000, de desempleados que hayan participado en acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura en 1999 y 2000 y más concretamente en las especialidades "administrativo de personal" y "aplicaciones informáticas de oficina".

CONSIDERANDO lo establecido en la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. 21-11-1998) "por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social".

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado y que se une al expediente comprensivo de la contratación de cinco desempleados por periodo de seis meses para la realización de actividades de oficinas relacionadas con los cursos denominados "Aplicaciones Infomáticas de Oficina" y "Administrativo de Personal" impartido por esta Entidad.

SEGUNDO.- Solicitar subvención de 5.000.000 pts. necesarias para sufragar el coste total del proyecto.

TERCERO.- Remitir al INEM y a la Junta de Extremadura certificación de la presente Resolución para materializar la ayuda económica referida.

CUARTA .- Incorpórese la presente Resolución en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre para proceder a su ratificación.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se ratifica la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada.



082512883

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO TERCERO.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA DEL 27-10-2000; SOLICITUD CONTRATACION DE CINCO DESPLAZADOS

Por secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 27-10-2000 que...

DON MIGUEL MUÑOZ PALMIO ALCALDE SUSTITUTO en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 2-07-99 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 173 del 28-07-1999...

CONSIDERANDO el escrito remitido a esta Entidad por la Comisión de Trabajo en la que se solicita la contratación de cinco desplazados...

CONSIDERANDO Que la Entidad Local Menor de Veñuela ha sido convocada para participar en la fase que ahora se desarrolla para lo cual se le han asignado fondos por un total de 2.000.000 Ptas. para la contratación por sus distintos sectores de formación...

CONSIDERANDO lo establecido en la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de Octubre (B.O.E. 21-11-1998) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Comisiones Locales...

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado y que se use el expediente administrativo de la contratación de cinco desplazados por periodo de seis meses para la realización de actividades de oficinas relacionadas con los cursos denominados "Aplicaciones Informáticas de Oficina" y "Administrativo de Personal" impartido por esta Entidad.

SEGUNDO.- Solicitar subvención de 2.000.000 Ptas. necesarias para sufragar el coste total del proyecto.

TERCERO.- Remite al INEM y a la Junta de Extremadura certificación de la presente Resolución para mantener la agenda económica referida.

CUARTA.- Incorporarse la presente Resolución en el orden del día de la próxima sesión plenario que se celebre para proceder a su ratificación.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales se ratifica la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece redactada.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915693

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO: RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA DEL 8-11-2000: SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DE UN TECNICO (DECRETO 220-2000 DE 24 DE OCTUBRE).

Por secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 8-11-2000 que literalmente dice:

Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

En virtud de lo establecido en el Decreto 220/2000 de 24 de Octubre por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización del tejido empresarial e industrial en el ámbito local y en base a las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVE

PRIMERO Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, ayuda económica para la contratación de UN TECNICO por periodo de TRES AÑOS a jornada completa para la realización en la localidad de Valdivia, de las actuaciones contenidas en el artículo 2º del Decreto referido.

SEGUNDO Para la contratación referida se asignarán las siguientes cantidades anuales: 2.000.000 con cargo a la subvención solicitada y un mínimo de 400.000 pts. como aportación municipal.

TERCERO Incluir la presente Resolución en el orden del día de la próxima sesión plenaria para su ratificación.

Los vocales del P.P.preguntan sobre los contenidos de este puesto de trabajo y si el mismo no supone una duplicidad de actuaciones teniendo en cuenta que ya se cuenta con un Agente de Empleo y Desarrollo Local y, que en ese caso, se va a realizar un gasto por parte de esta Entidad que podía suprimirse .

La Srª Alcaldesa explica que los cometidos de ambas plazas son diferentes y que la aportación municipal es necesaria aunque no se exija en el Decreto 220/2000 para conseguir un sueldo mas o menos acorde con la titulación que se exigirá al técnico que, en su caso, se contrate.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se ratifica la Resolución de esta Alcaldía en los mismos términos en que aparece redactada.

082912693
[Handwritten Signature]



CLASE 8A

...
...
...

ASUNTO CUARTO: RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA DEL 8-11-2000 SOLICITUD AYUDA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DE UN TECNICO (DECRETO 220-2000 DE 24 DE OCTUBRE)

Por secretaría se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 8-11-2000 que tiene el siguiente tenor:

PR. CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

En virtud de lo establecido en el Decreto 220/2000 de 24 de Octubre por el que se establece el programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investigación y desarrollo de actividades empresariales e industriales en el ámbito local y en base a las solicitudes que me comparece en la legislación vigente.

RESOLVE

PRIMERO Solicitar a la Compañía de Economía, Industria y Comercio, ayudas económicas para la contratación de UN TECNICO por periodo de TRES AÑOS a jornada completa para la realización en la localidad de Valdivia, de las actuaciones previstas en el artículo 2º del Decreto referido.

SEGUNDO Para la contratación referida se asignarán las siguientes cantidades anuales: 2.000.000 con cargo a la subvención solicitada y un mínimo de 400.000 por concepto de aportación municipal.

TERCERO Incluir la presente Resolución en el orden del día de la próxima sesión plenaria para su ratificación.

Los señores del P.P. preguntan sobre las condiciones de este puesto de trabajo y si el mismo no supone una duplicidad de actuaciones respecto de las que ya se cuenta con un Acuerdo de Empleo y Desarrollo Local y, que en ese caso, se va a realizar un gasto por parte de esta Entidad que podría evitarse.

La Sr. Alcaldesa explica que los comités de ambas plazas son diferentes y que la aportación municipal es necesaria aunque no se exija en el Decreto 220/2000 para conseguir un acuerdo más o menos acorde con la legislación que se exige al técnico que, en su caso, se contrata.

Se ratifica el asunto a votación y resulta que por la mayoría de los componentes de esta Junta Local se ratifica la Resolución de esta Alcaldía en los mismos términos en que aparece redactada.



0B2915694

Calvo

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR, EN SU CASO, LA CONTRATACION DE UN TECNICO PARA LA PROMOCION DE ACTUACIONES DE INVESTIGACION Y DINAMIZACION DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL EN EL AMBITO LOCAL.

Por Secretaría se da lectura a las Bases que han de regir, en su caso, la contratación de un técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización del tejido empresarial en el ámbito local al amparo de lo establecido en el decreto 220/2000 de 24 de Octubre.

Se delibera ampliamente sobre el contenido de las referidas Bases que son aprobadas por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, siendo incorporadas al expediente con la correspondiente diligencia de aprobación.

Se designan en este acto a los vocales componentes del tribunal calificador de las pruebas selectivas que son : TITULARES: del PSOE D. Miguel Muñoz Pajuelo y del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez.- SUPLENTE: del PSOE Dª Esther Romero Garrido y del P.P. D. Inocencio Fernandez Alvarez.

ASUNTO SEXTO- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La Junta vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.



5 OAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512584
[Handwritten signature]



CLASE BA

ASUNTO QUINTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN SU CASO LA CONTRATACION DE UN TECNICO PARA LA PROMOCION DE ACTUACIONES DE INVESTIGACION Y DINAMIZACION DEL TEJIDO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL EN EL AMBITO LOCAL.

Por acordarse en la lectura a las Bases que han de regir, en su caso, la contratación de un técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización del tejido empresarial en el ámbito local al amparo de la resolución en el decreto 2500008 de 24 de Octubre.

Se declara ampliamente sobre el contenido de las referidas Bases que son aprobadas por la unanimidad de los dos componentes de esta Junta Vecinal, siendo incorporadas al expediente con la correspondiente diligencia de aprobación.

Se designa en este acto a los vocales componentes del tribunal calificador de las pruebas relativas que son: TITULARES: del PSOE D. Miguel Muñoz Páez y del P.P. D. Esteban Moraga Rodríguez - SUPLENTE: del PSOE D. Esteban Romero Gando y del P.P. D. Francisco Fernández Álvarez.

ASUNTO SEXTO-MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La Junta vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de Noviembre DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más sincera y enérgica repulsa ante las inadmisible situación de violencia que sufren las mujeres al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación. Labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, toda las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país.

Ante el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños, no sólo evidente, si no fundamental.

El pacto por la sociedad. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que nunca tendrán en muchas ocasiones aquella fuerza de ánimo que hay que conseguir para el que tanto de amigos. Ya no vale solamente las palabras de condena a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden conformarse con meras declaraciones de apoyo, sino que deben ser un compromiso más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915695

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA POR ESTA ALCALDIA PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género

Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915690 al OB2915695, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.





0B2915696

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2.000

Nº 17

Tratado al desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 16 correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 23-11-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, habiendo aprobado por tres votos a favor, del grupo socialista, firma a los votos del grupo popular.

Don *[Handwritten name]* Presidente, Vocal del P.P., justifica su voto indicando que no se recoge

En Valdivia, siendo las doce horas y tres minutos del día diecinueve de Diciembre del dos mil, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a Maria- Belén Sánchez González.

[Handwritten signature]



No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

D^a Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González

Se somete al plenario para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1.999

Toma la palabra el Sr. *[Handwritten name]* Fernández, quien indica que alrga lo ya manifestado en la Comisión de Cuenta, pero es que sería necesario tiempo suficiente para examinar toda la documentación.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a disposición de la Secretaria para su examen.

Interviene *[Handwritten name]* quien cree conveniente que la responsabilidad a los documentos debería ser mayor y que se les da un tiempo para estudiarlos de forma oportuna, igual que lo hace el resto de la Comisión.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra para comenzar las Cuentas han sido enviados al despacho de Secretaria.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites habidos precedentes y una vez afectuada las deliberaciones anteriores, se procede a votación al asunto y resulta que por tres votos a favor del Grupo Socialista frente a uno voto en contra de los vocales del Partido Regular, se acuerda aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1.999 en la forma en que se presentó e informó en la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915697

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 16 correspondiente a la sesión anterior, celebrada el pasado día 23-11-2000 y de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada por tres votos a favor, del grupo socialista, frente a dos votos en contra del partido popular.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., justifica su voto indicando que no se recoge el comentario que efectuó respecto al asunto tercero del acta nº 10. La que suscribe le informa que dicha inclusión no fue aprobada por la Junta Vecinal.

Dª Esther Moraga, Vocal del P.P., manifiesta que en el asunto cuarto, punto segundo de la Resolución transcrita, aparece " un mínimo de 400.000 Ptas. " cuando lo acordado fue establecer " un máximo de 400.000 Ptas. " como aportación municipal. Secretaria le aclara que dicho acuerdo se adoptó en el asunto quinto referente a las Bases de Convocatoria y así se ha hecho constar en las mismas, pero no se rectificó la Resolución de Alcaldía que fue aprobada en todos sus terminos.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.999 .

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1.999

Toma la palabra el Vocal del P.P., Don Inocencio Fernández, quien indica que alega lo ya manifestado en la Comisión Especial de Cuentas, esto es, que sería necesario tiempo suficiente para examinar toda la documentación detenidamente.

La Sra. Alcaldesa le contesta que dicha documentación la tenían a disposición en Secretaria para su examen .

Interviene nuevamente D. Inocencio Fernández quien considera que la accesibilidad a los documentos debería ser mayor en el sentido de tener una copia para estudiarla de forma oportuna, igual que lo hace el resto de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa le informa que todos los Vocales para examinar las Cuentas han acudido al despacho de Secretaria.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los tramites legales procedentes y una vez efectuada las deliberaciones anteriores, se somete a votación el asunto y resulta que por tres votos a favor del Grupo Socialista frente a dos votos en contra de los vocales del Partido Popular, se acuerda: aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1.999 en la forma en que se presentó e informó en la



CLASE 89

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Inicio el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se leen los artículos de la sesión anterior celebrada el pasado día 23-11-2000 y de la que se han copiado todos los componentes de la Junta Vocales, siendo aprobada por tres votos a favor, del grupo socialista, frente a dos votos en contra del partido popular.

Don Jacinto Fernández, Vocal del P.P., justifica su voto indicando que no se incluye el comentario que efectuó respecto al asunto tratado del acta nº 10. La que describe la información que debía incluirse no fue aprobada por la Junta Vocales.

Dº Esther Moraga, Vocal del P.P., manifiesta que en el punto quinto, punto segundo de la Resolución transmitida, aparece "un máximo de 400.000 Ptas." cuando lo acordado fue "máximo" "un máximo de 400.000 Ptas." como oposición municipal. Señala la falta de acuerdo en el punto quinto referente a las Bases de Convocatoria y así se ha de considerar en las mismas, pero no se incluye la Resolución de Alcaldía que fue aprobada en la sesión anterior.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1999.

Tomó la palabra el Vocal del P.P., Don Jacinto Fernández, quien indica que según lo manifestado en la Comisión Especial de Cuentas, así es, que será necesario tiempo suficiente para examinar toda la documentación de dicho ejercicio.

La Sra. Alcaldesa le contesta que dicha documentación la tenía a disposición en Secretaría para su examen.

Interviene nuevamente D. Jacinto Fernández quien considera que la acreditación de los documentos deberá ser mayor en el sentido de leer una copia para cada uno de los señores, igual que lo hace el resto de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa le informa que todos los Vocales para examinar las Cuentas han recibido el derecho de Secretaría.

Terminado el cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y una vez examinada la documentación anterior, se somete a votación el asunto y resulta que por tres votos a favor del Grupo Socialista frente a dos votos en contra de los vocales del Partido Popular, se acuerda aprobar los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1999 en la forma en que se presentó e informó en la



0B2915698

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 18-10-2000, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA IMPOSICION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

*T-S-1- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de expedición de documentos a la que se incluye, en el anexo de tarifas, los apartados G) y H).

*T-S-10- Reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería rural a la que se incluye el artículo 8º.

También se presenta la imposición y ordenación de las ordenanzas:

*T-S-11- Reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos (cine municipal).

*T-S-12- Reguladora de la tasa por prestación de servicios de inspección sanitaria - lucha contra la triquinosis.

Se somete a estudios deliberación y aprobación de forma separada cada una de las modificaciones e imposiciones relacionadas.

Por Secretaría se da lectura a la modificación de la **Ordenanza Fiscal nº T-S-1** cuyo texto se transcribe:

G) Autorizaciones para la participación en cursos o actividades organizados por la Entidad Menor de Valdivia.....500 Ptas./Mes

H) Servicios o autorizaciones especiales:

Extracciones de zahorra natural en el Cerro Esparragal, por el autorizado y con sus propios medios.....200 Ptas./m3.

La autorización será concedida por la Sra. Alcaldesa quien también autorizará las extracciones especiales por razón de volumen, interés público, etc. pudiendo en estos casos determinar la tasa a satisfacer en función del valor del mercado o proyectos técnicos correspondientes.

Dicha modificación es aprobada por la unanimidad de los Sres. vocales asistentes y por consiguiente con la mayoría absoluta regulada en el artículo 47.3 de la ley 7/85 y 99,2 del R.O.F.

- c) Infracciones muy graves, 15.001 a 25.000 pts.
- d) El infractor deberá reparar el daño causado, de no hacerlo en el plazo de quince días, se le aplicará una multa equivalente al valor del daño causado.

El artículo 8º que se incluye en la **Ordenanza Fiscal nº T-S-10** responde al siguiente tenor literal.



0B2915699

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Art.º 8: Infracciones. Sanciones y Procedimientos.

8.1. Se pretende que con la ordenanza sobre la guardería rural se constituya un precepto jurídico promulgado por esta Entidad Local Menor a fin de regular materias que son de su competencia y que afectan al normal desarrollo de la vida local en el ámbito de la guardería rural.

8.2. A los efectos de la presente disposición, constituyen infracciones administrativas leves:

- a) Echar leña en las cunetas.
- b) Sacar leña arrastrándola por las pistas.
- c) Dar vueltas en las pistas con aperos de labores agrícolas.

8.3. Las infracciones administrativas recogidas en el apartado 8.2. anterior podrán ser consideradas graves teniendo en cuenta la entidad del riesgo producido o del perjuicio causado.

También se considerarán graves las reincidencias en la comisión de las infracciones leves y además, las siguientes:

- a) Echar leñas en desagües.
- b) Tirar escombros y basuras en los lugares no adecuados o autorizados para ello desde este Ayuntamiento.
- c) Estropear cunetas y/o desagües.

8.4. Las infracciones administrativas recogidas en el apartado 8.3. anterior podrán ser consideradas muy graves teniendo en cuenta la entidad del riesgo producido o del perjuicio causado. Se tendrá en cuenta, en dicha ponderación, el daño causado en el medio ambiente.

También se considerarán muy graves la reincidencia en la comisión de las infracciones graves.

8.5.-a) Las infracciones se sancionarán, a juicio del órgano sancionador, de conformidad con la disposición adicional única de la Ley 11/1.999, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves, de 1 Pta. a 5.000 ptas.
- b) Infracciones graves, 5.001 Ptas. a 15.000 ptas.
- c) Infracciones muy graves, 15.001 a 25.000 ptas.
- d) El infractor deberá reparar el daño causado, de no hacerlo en el plazo de quince días desde que gane firmeza la Resolución de imposición de sanción, la actuación la ejecutará este Ayuntamiento revirtiendo los gastos al infractor. Si el daño causado fuese muy grave y con necesidad de reparación urgente que se justificará

[Handwritten signature]

08812880

[Handwritten signature]



CLASE 88

Art. 8: Infracciones, Sanciones y Procedimientos.

8.1. Se pretende que con la ordenanza sobre la ganadería rural se contenga un programa jurídico penalizado por esta Ordenanza Local. Los efectos de esta ordenanza son de competencia y que afectan al normal desarrollo de la vida local en el ámbito de la ganadería rural.

8.2. A los efectos de la presente disposición, constituyen infracciones administrativas:

- a) Echar jabón en las cañales.
- b) Sacar jabón arrojándolo por las puertas.
- c) Dar vacías en las puertas con apeos de labores agrícolas.

8.3. Las infracciones administrativas recogidas en el apartado 8.2 anterior podrán ser consideradas muy graves teniendo en cuenta la entidad del riesgo producido o del perjuicio causado.

También se consideran graves las infracciones en la comisión de las infracciones leves y admitir las siguientes:

- a) Echar jabón en desagües.
- b) Tirar excrementos y basuras en los lugares no adecuados o señalados para ello desde este Ayuntamiento.
- c) Entropear cañales y/o desagües.

8.4. Las infracciones administrativas recogidas en el apartado 8.3 anterior podrán ser consideradas muy graves teniendo en cuenta la entidad del riesgo producido o del perjuicio causado. Se tendrá en cuenta, en dicho caso, el daño causado en el medio ambiente.

También se consideran muy graves las infracciones en la comisión de las infracciones graves.

8.5.-a) Las infracciones se sancionarán a juicio del órgano sancionador de conformidad con la disposición adicional única de la Ley 11/1994 de 21 de abril de modificación de la Ley 1/1982 de 1 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves de 1 Ptas a 7.000 Ptas.
- b) Infracciones graves, 2.001 Ptas a 12.000 Ptas.
- c) Infracciones muy graves, 12.001 a 22.000 Ptas.
- d) El infractor deberá pagar el daño causado, de no hacerlo en el plazo de quince días desde que firme la Resolución de imposición de sanción, la sanción se ejecutará este Ayuntamiento teniendo los gastos al infractor. Si el daño causado fuera muy grave y con necesidad de reparación urgente que se justificara



B2915700

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Régimen Local en el expediente, será reparado por este Ayuntamiento revirtiendo los gastos al de Diciembre declarado infractor.

8.6.- Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas.

8.7.- La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

8.8.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

8.9.- El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/ 1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas que sean de aplicación.

Llegados a este punto toma la palabra el Vocal del P.P., Don Inocencio Fernández, quien considera que antes de aplicar todo el régimen de sanciones sería oportuno establecer un periodo de adaptación para que los interesados conozcan de la existencia de un guarda rural, de las infracciones que se pueden cometer y de las sanciones existentes, abriéndoles expedientes cuando ya sean reincidentes. Propone que se organice una reunión con todos los colonos y el guarda rural para dar a conocer el régimen de infracciones y sanciones.

CAPITULO D. Miguel Muñoz, Vocal del grupo socialista e instructor de los expedientes sancionadores incoados hasta la fecha, informa de los trámites de dicho expediente y que antes de iniciarlos se ha advertido a los presuntos infractores de forma que, cuando han reincidentido sabían sobradamente la prohibición de su actuación.

La Sra. Alcaldesa informa que ya se mantuvo una reunión con el guarda rural y agricultores y sólo asistieron siete personas por lo que no considera necesario convocar más reuniones.

Se somete a votación y resulta que por tres votos a favor (del grupo socialista) y con dos abstenciones (del Partido Popular) y consecuentemente con la mayoría absoluta requerida, es aprobada la modificación transcrita.

El Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, argumentó su abstención indicando que está de acuerdo con lo que se aprueba pero no con la forma.

El texto integro de la ordenanza fiscal núm. T-S-11 presentado por esta Alcaldía es el siguiente:

CAPITULO I.-DISPOSICION GENERAL

Art.1º.- En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de

882912700

[Handwritten signature]



CLASE BA

en el expediente, así como por este Ayuntamiento revocando los gastos de
 declarado infractor.

8.6.- Se considerará responsable de las infracciones a quienes por acción u omisión
 hubieran participado en la comisión de las mismas.

8.7.- La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo se
 extingue sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

8.8.- En los supuestos en que las infracciones hubieran sido cometidas de dolo o
 culpa, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

8.9.- El procedimiento sancionador se regirá a los principios de la presunción de
 inocencia contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las
 Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto
 1773/1987, de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad
 sancionadora, sin perjuicio de las normas sancionadoras que sean de aplicación.

Leídas a este punto toma la palabra el Vocal del P.P. Don José Antonio Fernández,
 quien comienza que antes de aplicar todo el régimen de sanciones debe oportuno establecer un
 período de adaptación para que las unidades concernidas de la actividad de su gestión realicen
 las modificaciones que se puedan cometer y de las acciones preventivas, administrativas expedientes
 cuando ya sean trascendentes. Propone que se organice una reunión con todos los colonos y el
 gerente para dar a conocer el régimen de infracciones y sanciones.

D. Miguel Muñoz, Vocal del grupo socialista e integrante de los expedientes
 sancionadores menciona hasta la fecha, régimen de los trámites de dichos expedientes y que antes
 de entrarlos se ha advertido a los presuntos infractores de forma que cuando han recibido
 cartas reclamando la prohibición de su actuación.

El Sr. Alcalde afirma que ya se mantuvo una reunión con el gerente rural y
 agricultores y sólo existían siete personas por lo que no considero necesario convocar más
 reuniones.

Se conoce a verificación y resulta que por las votas a favor (del grupo socialista) y con
 los señores (del Partido Popular) y consensuadamente con la mayoría absoluta requerida,
 se aprobó la modificación propuesta.

El Vocal del P.P. D. José Antonio Fernández, siguiendo su intención indicando que
 una de acuerdo con lo que se aprobó para no con la forma.

El texto íntegro de la ordenanza tiene como T-2-II presentado por esta
 Alcaldía es el siguiente:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Art.1.- En uso de las facultades conferidas por las Artículos 101 y 145 de la
 Constitución y por el Artículo 108 de la Ley 3085, de 1 de Abril, reguladora de las bases de



0B2915701

[Handwritten Signature]

CLASE 8ª

Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el Artículo 20.4 W de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación de régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, esta Entidad Local establece la TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS (CINE MUNICIPAL), que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art.2º.- La presente ordenanza será aplicada en toda la demarcación de Valdivia, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE.

Art.3º.- Constituye el hecho imponible de la exacción regulada en esta ordenanza, la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en el derecho de utilización de los centros o lugares descritos en el artículo primero.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art.4º.- Se estará a lo dispuesto por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV OBLIGADOS AL PAGO.

Art.5º.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, beneficiarios de los servicios o actividades definidos en el artículo 3 de la ordenanza.

Art.6º

6.1. En su caso, serán responsables del pago de la tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3 de la presente ordenanza.

6.2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

6.3. Son responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interceptores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CAPITULO V.- CUOTA TRIBUTARIA.

Art.7º.- La tarifa aplicable:





0B2915702

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Reguladora de Por la entrada a la proyección de películas en la Casa de la Cultura de Valdivia:
modificación de Sesión infantil.....100 Ptas.
Prestaciones Pasajeras Sesión adultos.....150 Ptas.

CAPITULO VI.- DEVENGO.

Art. 8.

8.1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el Artículo 3º.

8.2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de entrar a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza.

CAPITULO VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art.9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sometido a votación es aprobada por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos (cine municipal).

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº T-S-12 reguladora de la tasa por servicios de inspección sanitaria-lucha contra la triquinosis que se propone por la Alcaldía y que es aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Junta Vecinal atiende al siguiente tenor literal:

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

Art.1º.- En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 L) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre ,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912705

[Handwritten signature]



CLASE 89

Por la entrada a la provincia de Badajoz en la Casa de la Cultura de Mérida

Sección cultura 100 Ptas
Sección cultura 150 Ptas

CAPÍTULO VI.- BEVENGO

Art. 1.

1.1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza surge desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas en el artículo 2.
1.2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de entrar a los locales a que se refiere la presente Ordenanza.

CAPÍTULO VII.- INFRACCIONES Y SANCCIONES

Art. 2.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando su vigencia para su modificación o derogación expresa.

Sometido a votación se aprobó por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vocales, la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, recintos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos (para museos).

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº T-5-12 reguladora de la tasa por visitas de inspección sanitaria-lucha contra el tabaquismo que se propone por la Alcaldía y que es aprobada por la unanimidad de los vocales de la Junta Vocales queda al siguiente tenor (literal):

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Art.1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 100 de la Ley 1/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 204 (1) de la Ley 30/88, de 23 de diciembre,



0B2915703

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, esta Entidad Local establece la TASA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION SANITARIA: LUCHA CONTRA LA TRIQUINOSIS, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art.2º.- La presente ordenanza será aplicada en toda la demarcación de Valdivia, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE.

Art.3º.- El hecho imponible de la Tasa Reguladora estará constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en prestación del servicio de seguro de triquinosis.

CAPITULO III.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art.4º.- Se estará a lo dispuesto por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS AL PAGO.

Art. 5º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, beneficiarios de los servicios o actividades definidas en el artículo 3 de la ordenanza.

Art.6º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

CAPITULO V.-CUOTA TRIBUTARIA.

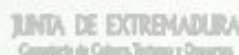
Art.7º.- La tarifa de la tasa correspondiente a esta ordenanza se establece en 7 Ptas. por kilogramo de peso declarado del cerdo vivo.

CAPITULO VI.- DEVENGO.

Art.8º

8.1. La obligación del pago de la tasa reguladora en esta ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definida en el artículo 3 de la misma.

8.2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento en que el sujeto pasivo presente la solicitud de matanza domiciliaria en estas dependencias municipales.



082812703

[Handwritten signature]



CLASE B3

Regulador de las Haciendas Locales, mediante por la Ley 22/1978 de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Haciendas y Locales y de modificación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, esta Entidad Local sujeta al TASA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION SANITARIA- LUCHA CONTRA LA TRUQUERÍA, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyos normas tendrán a lo prescrito en el Artículo 28 de la citada Ley 20/1978

Art. 1.- La presente ordenanza será aplicable en toda la demarcación de Valdivia, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- HECHO IMPONIBLE.

Art. 2.- El hecho imponible es la Taxa Reguladora de las Haciendas locales, por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en prestación del servicio de registro de traspasos.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 3.- Se están a lo dispuesto por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS AL PAGO.

Art. 4.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 27 de la Ley General Tributaria, conductores de los servicios o actividades definidas en el artículo 3 de la ordenanza.

Art. 5.- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 28.1 y 29 de la Ley General Tributaria.

CAPITULO V.- CUOTA TRIBUTARIA.

Art. 6.- La cuota de la tasa correspondiente a esta ordenanza se establece en 7 pes por el kilogramo de peso deducido del cargo vivo.

CAPITULO VI.- DEVENGO.

Art. 7.-
8.1 La obligación del pago de la tasa reguladora en esta ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definida en el artículo 3 de la misma.
8.2 El pago de dicha tasa se efectuará en el momento en que el sujeto pasivo presente la solicitud de dichas bonificaciones o sea una declaración manifiesta.



OB2915704

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 17.1 de la Ley 30/1992, se pone al presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CAPITULO VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo y en su caso de subsanación, quedará firme y definitivo. Art.9.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.- Los derechos del seguro sólo se aplicarán en caso de triquinosis, ascendiendo el importe de la indemnización al 75 por ciento del valor de mercado de los Kilogramos declarados en vivo.

SEGUNDA.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Consecuente con todo lo expuesto y con las votaciones reflejadas, se acuerda por la mayoría absoluta regulada en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 y 99.2 del ROF el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las Ordenanzas Fiscales nº T-S-1 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de expedición de documentos a la que se incluye, en el anexo de tarifas, los apartados G) y H) y nº T-S-10 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural a la que se incluye el artículo 8º, en los términos transcritos anteriormente.

SEGUNDO.- La imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales Municipales nº T-S-11 Reguladora de la Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos (Cine Municipal) y nº T-S-12 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de inspección sanitaria-lucha contra la triquinosis.

TERCERO.- Las modificaciones señaladas en el punto primero anterior entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

082812704

[Handwritten signature]



CLASE 84

CAPÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en caso de que se incurra en las infracciones de los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normas a que se refiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

PRIMERA.- Las sanciones del presente artículo se aplicarán en caso de infracción, cometida al momento de la presentación al FISCAL, cuando el valor de los bienes de los que se trata se refiera a los bienes de los contribuyentes en vivo.

EX-PARTIA.- En lo no previsto en el presente Ordenamiento, se aplicará a lo dispuesto en la Ley 38 de 1978 de Disposición Reglamentaria de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria y a las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Comunicado con todo lo oportuno y con las actuaciones requeridas, se acuerda por la presente ordenanza reglada en el artículo 47.3 de la Ley 78/1985 y 99.3 del ROP el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las Ordenanzas Fiscales n.º T-2-1 Reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de expedición de documentos a la que se incluye en el anexo de tarifas, los artículos G) y H) y n.º T-2-10 Reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de Guardas Nocturnos a la que se incluye el artículo F, en los términos expresados anteriormente.

SEGUNDO.- La imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales Municipales n.º T-2-11 Reguladoras de la Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o parques tecnológicos y otros centros o lugares turísticos (Cae Municipal) y n.º T-2-12 Reguladoras de la Tasa por prestación de servicios de inspección sanitaria-justa contra la contaminación.

TERCERO.- Las modificaciones señaladas en el punto primero anterior entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



OB2915714

Catalina Barrantes

CLASE 8ª

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 17.1 de la Ley 39/88, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Art. 17,3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

ASUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A PERSONAL DE ESTA ENTIDAD

Se examina el expediente de D. José Olivares Alvarez, Administrativo y Dª Mª-Belén Sánchez González, Secretaria-Interventora y por unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

Reconocer un trienio más, con los derechos retributivos inherentes al mismo, a los funcionarios relacionados y en los siguientes términos:

FUNCIONARIO	EFFECTOS DEL NUEVO TRIENIO	Nº TOTALES DE TRIENIOS
D. José Olivares Alvarez	01-01-2.001	13
Dª Mª-Belén Sánchez González	01-11-2.001	4

ASUNTO QUINTO.- CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACION DEL I.B.I. URBANA EN VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa explica que existen bienes inmuebles de naturaleza urbana que no están sujetos al Impuesto por no estar dados de alta en el Centro de Gestión Catastral y que dicha realidad, existente desde hace tiempo, da lugar a una pérdida importante de ingresos por dicho concepto.

Por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Art. 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda crear una Comisión Especial para el estudio e investigación del I.B.I. Urbana en Valdivia constituyéndose con los siguientes miembros:

- Presidente: Dª Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa.
- Vocales Titulares: D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal PSOE.
- “ “ “ Dª Esther Moraga Rodriguez, Vocal P.P.
- “ “ “ D. Fernando Villares Piedehierro, Arquitecto Técnico Municipal.
- Vocales Suplentes: Dª Esther Romero Garrido, Vocal PSOE.
- “ “ “ D. Inocencio Fernandez Alvarez, Vocal P.P.
- Secretaria: Dª Maria-Belén Sánchez González, Secretaria de la Entidad.



POJOMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08291214



CLASE 85

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 171 de la Ley 30/1994, se acuerda el presente acuerdo de información pública por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo en su totalidad de una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Art. 173 de la Ley 30/1994 de 28 de Diciembre.

ASUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE TRENOS A PERSONAL DE ESTA ENTIDAD

Se acuerda el expediente de D. José Olivares Álvarez, Administrativo y D. M. Belén Sánchez González, Secretaria-Interventora y por unanimidad de los dos componentes de esta Junta de Gobierno acordar a los interesados el reconocimiento de los derechos retributivos inherentes al mismo, a los funcionarios referenciados y en los siguientes términos:

FUNCIONARIO	EFFECTOS DEL NUEVO TRENTO	N.º TOTALES DE TRENOS
D. José Olivares Álvarez	01-01-2.001	13
D. M. Belén Sánchez González	01-11-2.001	4

ASUNTO QUINTO.- CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACION DEL I.B.T. URBANA EN VALDIVIA

La Srta. Alcaldesa replica por existir datos mínimos de estadística urbana que se están sujeta al impuesto por no estar datos de esta en el Censo de Gestión Catastral y que dicha necesidad, respecto de los datos antes citados, de tener a una pérdida importante de ingresos por dicho concepto.

- Presidente: D. Catalina Barrantes Correas, Alcaldesa
- Vocales Titulares: D. Miguel Muñoz Prieto, Vocal 2º DE
- D. Luis M. Rodríguez Rodríguez, Vocal 3º
- D. Fernando Vilas Fernández, Arquitecto Técnico Municipal
- Vocales Suplentes: D. César Romero Gamero, Vocal 1º DE
- D. Ismael Fernández Álvarez, Vocal 2º
- Secretaria: D. María Belén Sánchez González, Secretaria de la Entidad



OB2915707

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldia desde la anterior sesión ordinaria celebrada el día 20-09-2000.

ASUNTO SEPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: ESCRITO Nº 1447 DEL 13-10-2000.

Secretaria pone en conocimiento que con fecha 13-10-2000 y nº 1.447 se registró en esta Entidad un escrito del Grupo Municipal Socialista por el que presentan al Pleno una moción en relación con la financiación de las corporaciones locales.

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate resultando: Votos a favor: 5 (tres del Grupo Socialista y dos del Partido Popular). Consecuente con lo anterior, y existiendo el voto favorable de la mayoría prevista en el Art. 47,3 L.R.B.R.L. (Art. 51 T.R.R.L.), se entra a deliberar sobre el asunto.

Por Secretaria se da lectura al texto integro del escrito nº 1.447 que literalmente dice:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

La Hacienda Local española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que duda cabe, la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones locales durante la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituye otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMP) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel trascendental ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no adopción de acuerdos que no fuesen productos del consenso, no solo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige recuperar la presencia



POÁMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082912707



CLASE 88

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria celebrada el día 20-09-2008.

ASUNTO SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-ESCRITO Nº 1447 DEL 13-10-2008

El Sr. Alcalde pone en conocimiento que con fecha 13-10-2008 y nº 1447 se registró en esta Corporación Municipal el escrito del Grupo Municipal Socialista por el que presenta al Pleno una moción en relación con la financiación de las Corporaciones Locales.

En la manifestación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate votando: Votos a favor: 2 (Sr. del Grupo Socialista y Sr. del Partido Popular); Contrarios: 0 (Sr. del Partido Socialista) y abstención: 0 (Sr. del Partido Socialista) con lo anterior y existiendo el voto favorable de la mayoría prevista en el Art. 413 L.R.R.L. (Art. 31 T.R.L.), se pasa a deliberar sobre el asunto.

Por Secretaría se da lectura al texto íntegro del escrito nº 1447 que literalmente dice:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

La Hacienda Local española está hoy mucho de la mano de la situación de precariedad en que se encuentran y padecen los pueblos. Ayuntamiento de Valdivia. A ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que desde el día 1 de Enero de 2008, la disminución reguladora de las Haciendas Locales (I.R.R.L.), que se ha producido en materia de recaudación y modernización, que ha dado lugar a las recortes de financiación de las Corporaciones Locales durante la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, compuesto por otro partido e integrado en las distintas Comarcas Autonómicas, constituye otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMM) ha sido reconocida como el único representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos relativos que afectan al fortalecimiento, competencias y financiación del común de los municipios locales. Este papel trascendental ha sido asumido por la FEMM, hasta la creación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaba la no objeción de acuerdos que no fueran producto del consenso no solo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos



0B2915708

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirirían compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda Local de la 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1999, suponen una desacreditación de dicho proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones "Restablecer con el Gobierno del Estado español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los Ingresos del Estado, de tal forma que se restablezca el consenso sobre los mismos....".

Pero no se trata ésta de la única tensión que padece el sistema de financiación. El desfase en los hechos impositivos de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la decidida apuesta de los Estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar la supresión mediante las compensaciones que eviten la merma de los recursos de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la FEMP, tal como se aprobara en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radioeléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estancado en torno al 13%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúa como mínimo en el 25%.

Urge, por tanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las disfunciones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia

082912708

[Handwritten signature]



CLASE 84

manipular representados en su caso, sino también entre la municipalidad de municipios y diversidad de entidades en cooperación en algunas competencias.

En cualquier caso se ha de tener en cuenta que, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una división de los recursos que fueron asignados tanto las entidades entre Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los recursos de funcionamiento y asignación de recursos en el caso de la misma. Tanto es así, que las negociaciones en materia de Hacienda Local de la 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1999, supuso una negociación de dicho proceso negociador para el sistema de recursos en la materia de los recursos económicos * Restablecer con el Gobierno del Estado igual la negociación de los recursos de la FEMP en la participación en los ingresos del Estado, de tal forma que se restablezca el contrato sobre los mismos...".

Por lo tanto, tras esta de la última reunión que precede el sistema de financiación. El hecho es que, por otro lado, algunos ingresos de carácter local entre la entidad del momento en los casos concretos y la última negociación actual, marcada por la división de los recursos miembros de la Unión Europea en la Campa de Lucha por las posibilidades de crecimiento económico que ofrece la adhesión y el crecimiento, elemento de la nueva economía, obliga a una revisión de los recursos de las regiones que contiene la LRRL, y que contiene uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuenta las Corporaciones Locales. Sobre algunos de ellos, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), además el conjunto de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar la gestión mediante las competencias que evita la merma de los recursos de las Corporaciones Locales de acuerdo con la FEMP, tal como se expone en el Plan del Congreso de los Diputados el artículo 9 de mayo de 1999. Sobre este, cabe mencionar que se trata de un contrato que incluye un acuerdo con lo que respecta a determinados ingresos impositivos relacionados por el Tratamiento de Andalucía.

Esto a estos elementos, sino hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de las entidades de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan tomado un gran número de iniciativas que requieren de recursos y transferencias de competencias correspondientes competenciales y algunas las destinarse recursos asignados desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comarcas Autónomas. La cuestión de revisar impugnar, en el ámbito que no figura como tal en los hechos, algunos de los componentes de la Ley de Bases de Régimen Local, según hoy no sean muy respetar si de las normas y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estando en marcha. 1997 cuando se una demanda generalizada y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP, entre otras, que se hizo como mínimo en el 1997.

Una vez por tanto, mejorar la situación de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base de los recursos, revisar las competencias que el estado está generando y que requiere la suficiencia y actividad financiera, requiere recursos necesarios para garantizar la economía local como dispone el artículo 149 y 151. Dicha decisión debe producirse, como señala la propia resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre las tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige revisar la propia



0B2915709

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

municipal en el Consejo de Política Fiscal y financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Pleno de Ayuntamiento de Valdivia aprueba la siguiente **MOCION**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualatorias posible. En virtud de este Pacto Global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el periodo 2002-2006.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Hacienda Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

ASUNTO OCTAVO.-MOCION DEL PARTIDO POPULAR: Escrito nº 1.611 del 20-11-2000.

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Hacienda Social e Informativa por importe de 44.333. Secretaria pone en conocimiento que con fecha 20-11-2000 y nº 1.611 se registró en esta Entidad un escrito presentado por D. Inocencio Fernández Alvarez (Vocal en representación del Partido Popular en Valdivia) formulando moción respecto a la situación en la gestión del Bar del Hogar del Pensionista.



CLASE 88

municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y para concertar la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Pleno de Ayuntamiento de Valdivia aprueba la siguiente **MOCION**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a solicitar al Pleno del Parlamento de las Comunidades Autónomas de España, Aragón y Asturias, que desde el momento de la promulgación de la Ley Orgánica 1/2001, de 6 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1980, de 16 de julio, de ordenación de las Haciendas Locales, se proceda a la modificación de la Ley Orgánica 1/1980, de 16 de julio, de ordenación de las Haciendas Locales, para que se permita la participación en los recursos del Estado, tanto en materia de impuestos propios de las Haciendas Locales, como en materia de impuestos cedidos a las Haciendas Locales, en virtud de un convenio de colaboración entre el Estado y las Haciendas Locales, que permita a las Haciendas Locales participar en los recursos del Estado, tanto en materia de impuestos propios de las Haciendas Locales, como en materia de impuestos cedidos a las Haciendas Locales, en virtud de un convenio de colaboración entre el Estado y las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar la reforma legal necesaria para permitir la participación de las Haciendas Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a concertar con el gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Ley de Haciendas Locales, que existe en la actualidad, que permita a las Haciendas Locales de Extremadura participar en los recursos del Estado, tanto en materia de impuestos propios de las Haciendas Locales, como en materia de impuestos cedidos a las Haciendas Locales, en virtud de un convenio de colaboración entre el Estado y las Haciendas Locales.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a solicitar al Pleno del Parlamento de las Comunidades Autónomas de España, Aragón y Asturias, que desde el momento de la promulgación de la Ley Orgánica 1/2001, de 6 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1980, de 16 de julio, de ordenación de las Haciendas Locales, se proceda a la modificación de la Ley Orgánica 1/1980, de 16 de julio, de ordenación de las Haciendas Locales, para que se permita la participación en los recursos del Estado, tanto en materia de impuestos propios de las Haciendas Locales, como en materia de impuestos cedidos a las Haciendas Locales, en virtud de un convenio de colaboración entre el Estado y las Haciendas Locales.

QUINTO.- Da traslado de la presente Moción al Gobierno y las Cortes Parlamentarias del Consejo de las Diputadas y del Senado así como a la FEHM y a la Federación de Municipios de Extremadura.

ASUNTO OCTAVO-MOCION DEL PARTIDO POPULAR: Expte n.º 1.611 del 10-11-2000

Señalar que en consecuencia con fecha 10-11-2000 y nº 1.611 se sigue en esta forma en el escrito presentado por D. Jacinto Fernández Álvarez (Local en representación del Partido Popular en Valdivia) formulando acción respecto a la entrada en la gestión del IBI del Pájar del Percepción.



0B2915710

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SR. Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate resultando: votos a favor: 2 (del P.P.); votos en contra: 3 (del P.S.O.E.), consecuente con lo anterior, y al no obtenerse el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 LRBRL (artículo 51 TRRL) no se entra a deliberar sobre el asunto.

La Sra. Alcaldesa justifica el sentido de su voto diciendo que el problema planteado en el escrito nº 1611 está ya resuelto, por lo que no es necesario establecer un debate sobre el mismo y añade que en dicho escrito no se describe la realidad.

Interviene D. Inocencio Fernández, Vocal de Partido Popular, quien manifiesta que se alegra de que el problema esté resuelto.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no se ha resuelto por la moción sino por la forma en que se estaba regentando el local y por su limpieza.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Fernández Alvarez, que le es denegada por la Sra. Alcaldesa.

Llegados a este punto y conforme lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el orden de día.

La Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato, indica que el grupo socialista somete a consideración del Pleno la SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOGAR-CLUB PARA MAYORES, al amparo de lo previsto en la sección primera de la orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores (DOE nº 136 del 23-11-2000). Justifica la urgencia indicando que el día veintitrés de los corrientes finaliza el plazo para presentar la solicitud y que no se incluyó en el orden de la convocatoria porque hasta el día de la fecha no se ha finalizado con el Estudio Previo del proyecto.

Se somete a votación la procedencia del debate que es aprobada por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente, existiendo el quorum exigido en el Artículo 47.3 LRBRL (Art. 51 TRRL), se entra a deliberar sobre el asunto.

Secretaria da cuenta del contenido de la orden de 20-11-2000 y previas las intervenciones oportunas, se acuerda por la unanimidad de los Sres. asistentes:

PRIMERO- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social Subvención por importe de 44.333.965 Ptas. para la construcción de un hogar-club para mayores con pisos tutelados, conforme el estudio previo redactado por el arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez y en base a lo establecido en la sección Primera del Capítulo II y concordantes de la orden de Bienestar Social del 20-11-2000 (D.O.E. nº 136 del 23-11-2000).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915711

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Destinar para la edificación el terreno necesario, según el estudio previo, de un solar propiedad de este Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, Central Hortofrutícola y prolongación de la calle Ronda Norte; Sur, calle Cincho; Este, camino de Servicio del Canal A; y Oeste, calle Ronda Este (aunque en escritura aparece Ronda Oeste) y tenemos vendidos por el IRYDA.

ASUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, formula las cuatro preguntas y el ruego siguientes:

PREGUNTAS:

1ª.- ¿Porqué se produce la deuda con Urbaser a la que se hacia referencia en una de las Resoluciones informadas por la Sra. Alcaldesa?

- D. Catalina Barrantes, Alcaldesa, contesta que cuando empezó a prestarse el servicio de recogida de basuras la tasa que se cobraba era muy inferior a la actual, con lo que no se cubrían los gastos.

El Sr. Fernández pregunta por la situación actual y considera que según la ordenanza en vigor existe una gran diferencia entre lo que pagan algunos industriales y las viviendas comunes.

La Sra. Alcaldesa le indica que la tasa actual es insuficiente para cubrir costes porque cuando se incrementó la tasa en su momento no se podía hacer por el total de los gastos pues ello hubiese supuesto un aumento excesivo. El déficit actual se eliminará en el año 2001 con una modificación de ordenanza en la que se puede estudiar un reparto mas equitativo entre todos los beneficiarios del servicio.

2ª.- ¿ Se actuará igual que se ha hecho con la calle Encina Alta en otras calles en las que existen tambien desperfectos y deterioros.?

La Sra. Alcaldesa le responde que actúa en idéntico sentido, exigiendo responsabilidades a quien proceda.

3ª.- El Sr. Fernández Alvarez se interesa por la situación en que se encuentra el expediente referente a la modificación de la calle - via de servicio del poligono industrial solicitada por algunos industriales de Valdivia.

La Sra. Alcaldesa le informa que está siguiendo el curso normal una vez aprobado por esta Junta Vecinal e inicialmente por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

08291211

[Handwritten signature]



CLASE 84

SEGUNDO - Compromiso a llevar a cabo el presente y registrar el mismo en el Registro de la Propiedad de la Comunidad de Villanueva de la Sierra.

TERCERO - Declarar que la edificación de terreno necesario según el estudio previo de esta propiedad de este Ayuntamiento en el número 1001, Calle Central Industrial y Poligono de la calle Ronda Norte, del Calle Central, fue construido en el año 2001 con una superficie de terreno de 1001 metros cuadrados y construido con un valor de 1001 euros.

ARTÍCULO NOVENO. SUJECOS Y REQUISITOS

El Vocal del P. P. D. Proceso Promotor, durante las sesiones siguientes y el resto siguientes:

REQUISITOS:

1.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

2.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

3.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

4.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

5.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

6.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

7.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

8.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

9.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.

10.- Que el solicitante sea propietario de la finca con el fin de que se pueda valorar en una de las fincas de la finca.



0B2915712

CLASE 8ª

4ª.- D. Inocencio Fernández pregunta si está prevista la ejecución de la calle del Polígono Industrial.

La Sra. Alcaldesa contesta que está solicitado echar el asfalto en una obra de los Planes de Diputación para el año 2.001. Abunda indicando que dicha petición todavía no está concedida.

RUEGO:

El Sr. Fernández Alvarez, ruega a la Corporación que procure exista una fiesta con orquesta para la despedida del año.

La Sra. Alcaldesa indica que ya se han realizado las gestiones para ello.

Seguidamente toma la palabra la Vocal del Grupo Popular Dª Esther Moraga, quien formula las dos preguntas que se indican:

1ª.- ¿ Los Técnicos de Inserción Socio Educativa ya han terminado? y si es así ¿que funciones realiza Javi (uno de los técnicos) ? en su caso, ¿Qué tipo de contrato tiene y hasta cuando?

La Sra. Alcaldesa le contesta que los técnicos terminaron en Noviembre y que se ha contratado a Javi a media jornada para finalizar con los cursos y actividades que venían realizando, por lo que su relación laboral se prolongará hasta que terminen aquellos. También indica que las personas que asistían a dichas actividades querían continuar y fue por ello que se propuso esta nueva contratación a los dos técnicos, siendo formalizado solo un contrato porque la otra se iba a Madrid donde ha sido admitida para cubrir otro puesto de trabajo.

2ª.- La Srta. Moraga Rodriguez pregunta porqué se cobra en Valdivia por las compulsas cuando en otros Ayuntamientos no se hace é insta para que se modifique la ordenanza correspondiente suprimiendo dicha tasa pues considera que puede dar lugar a un gasto muy alto para aquellas personas que se vean obligadas a hacer un gran nº de compulsas.

La Sra. Alcaldesa le indica que lo anterior está así desde siempre y que realizar compulsas lleva un tiempo que ha de amortizarse.

Toma nuevamente la palabra el Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández quien pregunta por la vigilancia de la Casa de la Cultura pues es conocedor de deterioros en los asientos y cuestiona si no sería posible adoptar alguna medida sancionadora.

La Sra. Alcaldesa le explica el por qué de dichas roturas ocasionadas por los niños a quienes se les ha echado a la calle o se les ha prohibido con no entrar en el cine por un periodo de tiempo pero sin resultados.



082912712

[Handwritten signature]



CLASE 88

4.- D. Inocencio Fernández pregunta si está prevista la apertura de la calle del Polígono Industrial...

La Srta. Alcaldesa contesta que está estudiando entre el ayuntamiento y las obras de las Pistas de Ejercitación para el año 2001. Además indica que dicha petición todavía no está concedida...

RUEGO:

El Sr. Fernández Álvarez dirige a la Corporación que procure estas obras lo antes posible para la comodidad del año...

La Srta. Alcaldesa indica que ya se han iniciado las gestiones para ello...

Finalmente para la gestión de la Vocal del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia...

Los Técnicos de Inocencio Fernández preguntan si han terminado, y si es así, ¿cuánto tardará en salir (uno de los técnicos) en su caso, ¿qué tipo de contrato tiene y hasta...

La Srta. Alcaldesa le contesta que los técnicos terminan en Noviembre y que se ha contactado a nivel a media jornada para finalizar con los cursos y actividades que venían realizando, por lo que su relación laboral se prolongará hasta que terminen aquellos. También indica que las personas que están y disfrutan actividades quedan contratadas y así por ello que se propone una nueva contratación a los dos técnicos, siendo necesario todo un contrato porque la ley de Madrid donde ha sido contratada para cubrir una plaza de trabajo...

La Srta. Alcaldesa pregunta porque se cobra en Valencia por las competencias cuando en otros Ayuntamiento no se hace e indica que se modifica la ordenanza correspondiente adaptando dicha tasa para cumplir que puede dar lugar a un gasto muy alto para aquellos personas que se ven obligados a hacer un pago y de conseguir...

La Srta. Alcaldesa le indica que lo anterior está en debate siempre y que realizar compras lleva un tiempo que se de analizar...

Para nuevamente la palabra el Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández quien pregunta por la vigencia de la Casa de la Cultura pues se conocen de rumores en los barrios y comenta si no sería posible adoptar alguna medida rectorial...

La Srta. Alcaldesa le explica el por qué de dichas nuevas ordenanzas por las obras y que se las ha echado a la calle o se las ha prohibido con lo que se el caso por un periodo de tiempo pero sin resultados...



OB2915713

CLASE 8ª

Dº Esther Romero, Vocal del Grupo Socialista manifiesta que en ocasiones tienen problemas con los niños porque al llamarles la atención para que no ocasionen daños, dan muy malas contestaciones.

Seguidamente D. Inocencio Fernández, ruega se le muestre la solicitud de la gente que pidió un local al Ayuntamiento para celebrar un cumpleaños.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si hay solicitud y que se concedió de forma excepcional debido al cúmulo de otras circunstancias é indica que posteriormente, han hecho solicitudes en los mismos términos y no se ha concedido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que consta de diecisiete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915696 al OB2915714, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DELICENCIA.- El presente folio no sirve por defecto de aprobación y su contenido no es válido, en el no obstante, de acuerdo entre las páginas OB2915704 y OB2915714. Valdivia, 19 de Septiembre del 2.000.



POÁMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082912713



CLASE B

D.ª Estela Ramos, Vocal del Grupo Parlamentario de la oposición con los niños porque si llamara la atención para que no se olvidara de ellos, de las familias afectadas.

El Sr. Alcalde de Mérida, Sr. D. Francisco Fernández, veía en la medida de lo posible que se diera un local al Ayuntamiento para cobrar en comodidad.

La Sr. Alcaldesa manifestó que si hay solicitud y que se convenga de forma excepcional debido al número de otras circunstancias e índices que poseen, han hecho solicitudes en los mismos términos y no se la concedida.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levantó la sesión a las once y cinco y cuarenta y cinco minutos de día en el Ayuntamiento de Mérida en el día de la fecha, para dar cuenta de decidida forma favorable del Estado de la clase ordinaria 082912713 con la solicitud a que hace referencia el Anexo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Lo cual se dio lectura y se aprobó.

[Signature]

[Signature]



QUIEN
Desea
Deberá
de Ley



0B2915705

ASISTENTE SOCIAL
CLASE 8ª
SERIE A PERSONAL DE ESTA

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el Art. 171 de la Ley 30/88, comisar al

Recepcionar el cargo que se ha producido vacante en virtud de concurso, a los funcionarios relacionados y a los siguientes sucesivos.

FUNCIONARIOS DESTACADOS DEL SERVICIO COMUNAL N° EXISTENTES DE TRIENIOS

D. Juan Carlos Arce	1985-1987	15
D. M. Ballesteros	1988-1990	4

ASISTENTE SOCIAL CONVOCADO POR SERVICIO COMUNAL PARA EL EXAMEN DE ADMISION DEL SERVICIO MUNICIPAL

La Srta. **Alfonso** resulta ser la única persona inscrita en concurso público que no está sujeta al impuesto que se está cobrando en virtud de la Ley de Cobro de Cuentas Corrientes y que dicha entidad municipal no tiene obligación de pagar el impuesto respectivo de acuerdo con dicho concepto.

Por lo anterior se ha informado a la Srta. **Alfonso** y consecuentemente con la respectiva oficio de cobro en el Art. 171 de la Ley 30/88, de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de los Municipios, respecto al cobro de los impuestos municipales que se están cobrando e investigación del IFT, al respecto de los datos proporcionados con los siguientes antecedentes.

- Presidenta: D^a **Alfonso** **Alfonso**
- Vocales Titulares: D. **Alfonso** **Alfonso**
- D. **Alfonso** **Alfonso**
- D. **Alfonso** **Alfonso**
- Vocales Suplentes: D. **Alfonso** **Alfonso**
- D. **Alfonso** **Alfonso**
- Secretaria: D^a **Alfonso** **Alfonso**

DILIGENCIA.- El presente folio se anula por defecto de impresión y su contenido se transcribe en el nº 0B2915714. Se intercala entre las páginas 0B2915704 y 0B2915714.
Valdivia, 19 de Diciembre del 2.000.



Vº Bº
LA ALCALDESA,

[Handwritten signature]



LA SECRETARIA,

[Handwritten signature]

FORMEX
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERRANA
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

082912702



CLASE B4

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. No se permite su reproducción total o parcial, ni su transformación o transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de cualquier otro tipo, sin el consentimiento escrito de la Junta de Extremadura. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines de uso personal, siempre que se cite la fuente y no se permita la explotación económica o el uso que implique un perjuicio para la Junta de Extremadura o para terceros. No se permite la explotación económica ni el uso que implique un perjuicio para la Junta de Extremadura o para terceros. No se permite la explotación económica ni el uso que implique un perjuicio para la Junta de Extremadura o para terceros.

El presente folio se emite por defecto de impresión y no garantiza su integridad. Se intercala entre las páginas 082912702 y 082912703. Valdivia, 19 de Diciembre del 2007.

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

DIRECCIÓN DE MÓDULO
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA
Campus de Cultura, Turismo y Deportes

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES


CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 173 de la Ley 39/88, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

QUINTO.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Art. 173 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

0B2915706

ASUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A PERSONAL DE ESTA ENTIDAD CLASE 8ª



Se examina el expediente de D. José Olivares Álvarez, Administrativo y Dª Mª-Belén Sánchez González, Secretaria-Interventora y por unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Reconocer un trienio más, con los derechos retributivos inherentes al mismo, a los funcionarios relacionados y en los siguientes términos:

FUNCIONARIO	EFFECTOS DEL NUEVO TRIENIO	Nº TOTALES DE TRIENIOS
D. José Olivares Álvarez	01-01-2.001	13
Dª Mª-Belén Sánchez González	01-11-2.001	4

ASUNTO QUINTO.- CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACION DEL I.B.I. URBANA EN VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa explica que existen bienes inmuebles de naturaleza urbana que no están sujetos al Impuesto por no estar dados de alta en el Centro de Gestión Catastral y que dicha realidad, existente desde hace tiempo, da lugar a una pérdida importante de ingresos por dicho concepto.

Por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Art. 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda crear una Comisión Especial para el estudio e investigación del I.B.I. Urbana en Valdivia constituyéndose con los siguientes miembros:

- Presidente: Dª Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa.
- Vocales Titulares: D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal PSOE.
" " Dª Esther Moraga Rodríguez, Vocal P.P.
D. Fernando Villares Piedehierro, Arquitecto Técnico Municipal.
- Vocales Suplentes: Dª Esther Romero Garrido, Vocal PSOE.
" " D. Inocencio Fernandez Álvarez, Vocal P.P.
- Secretaria: Dª Maria-Belén Sánchez González, Secretaria de la Entidad.

DILIGENCIA.- El presente folio se anula por defecto de impresión y su contenido se transcribe en el nº 0B2915714. Se intercala entre las páginas 0B2915704 y 0B2915714.
Valdivia, 19 de Diciembre del 2.000.



Vº Bº
LA ALCALDESA,

[Firma manuscrita]



LA SECRETARIA,

[Firma manuscrita]

presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablon de Edictos de esta Entidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 39/2015 de 28 de Septiembre, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablon de Edictos de esta Entidad el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 39/2015 de 28 de Septiembre.

082912706

ASUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE TITULOS A PERSONAL DE ESTA ENTIDAD CLASE 2ª

Se examina el expediente de D. José Olivares Álvarez, Administrador y D. M. Ballester Sánchez, Secretario-Interventor y por unanimidad de los Sres. concejales de esta Junta Vecinal, se acuerda:

Reconocer un título más, con los datos que se detallan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 39/2015 de 28 de Septiembre.

FUNCIONARIO	EFECTOS DEL NUEVO TITULO	N.º TOTALES DE TITULOS
D. José Olivares Álvarez	01-01-2001	13
D. M. Ballester Sánchez	01-11-2001	4

ASUNTO QUINTO.- CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACION DEL I.B.I. URBANA EN VALDIVIA

La Sra. Alcaldesa explica que existen varias unidades de vivienda urbanas que no están inscritas en el catastro por no estar dadas de alta en el Catastro General, y que dicha realidad, actualmente debe hacer tiempo, de igual a una pérdida importante de ingresos por dicho concepto.

Por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Entidades Locales, se acuerda crear una Comisión Especial para el estudio e investigación del I.B.I. Urbana en Valdivia conformada con los siguientes miembros:

- Presidenta: D.ª Carolina Barrera Castro, Alcaldesa
- Vocales Titulares: D. Miguel Muñoz Pizarro, Vocal PSOE
- D.ª Esther Álvarez Rodríguez, Vocal P.S.
- D. Fernando Vázquez Rodríguez, Representante Tablon Municipal
- Vocales Suplentes: D. Esteban Romero García, Vocal PSOE
- D. Inmaculada Fernández Álvarez, Vocal P.S.
- Secretaria: D.ª María Ballester Sánchez González, Secretaria de la Entidad

DILIGENCIA.- El presente folio se anula por defecto de impresión y su contenido se transcribe en el nº 082912714, de fecha 08/02/2014.

LA SECRETARIA,

LA ALCALDESA,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

